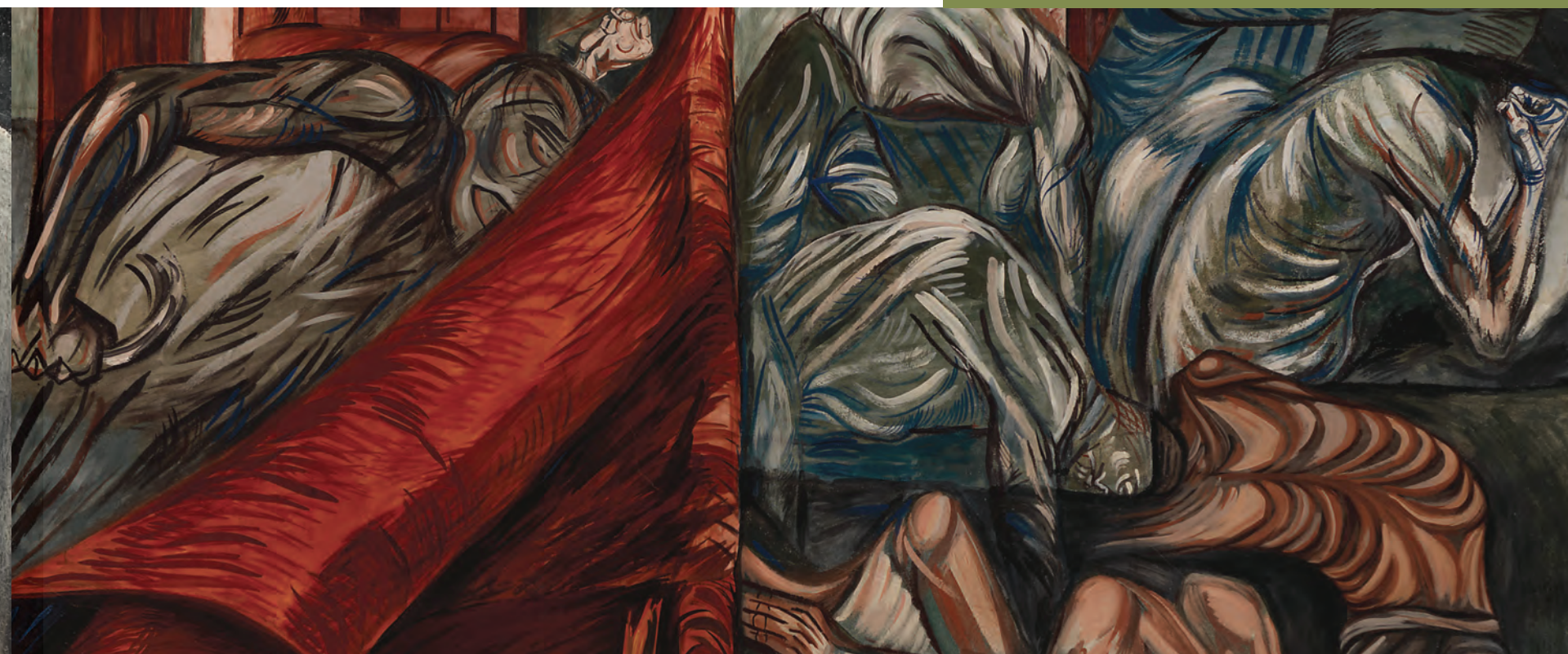


Ministro Juan N. Silva Meza

PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORME ANUAL DE LABORES

2013



DIRECTORIO 2013

D.R. 2013
Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Impreso en México / Printed in Mexico
ISSN 1665-1162
Año 12 / No. Especial 2013

El Informe de Labores del Poder Judicial de la Federación se rinde en cumplimiento a lo establecido en la fracción XI del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Esta es una publicación de carácter institucional y con fines informativos, conforme a lo que establece el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se prohíbe su uso como propaganda.

Esta información es pública, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Queda autorizada la reproducción total o parcial citando invariablemente la fuente, y únicamente para fines no comerciales.

La elaboración de esta publicación estuvo a cargo de la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia y la edición a cargo de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente

PRIMERA SALA

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo
Presidente
Ministro José Ramón Cossío Díaz
Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

SEGUNDA SALA

Ministro Sergio A. Valls Hernández
Presidente
Ministro Luis María Aguilar Morales
Ministro José Fernando Franco González Salas
Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos
Ministro Alberto G. Pérez Dayán

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente
Consejero Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández
Consejero Juan Carlos Cruz Razo
Consejero César Esquinca Muñoa
Consejero Sergio César Alejandro Jáuregui Robles
Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Magistrado José Alejandro Luna Ramos
Presidente
Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa
Magistrado Constancio Carrasco Daza
Magistrado Flavio Galván Rivera
Magistrado Manuel González Oropeza
Magistrado Salvador O. Nava Gomar
Magistrado Pedro Esteban Penagos López

Ministro Juan N. Silva Meza

PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORME ANUAL DE LABORES

2013



CONTENIDO



1

INTRODUCCIÓN



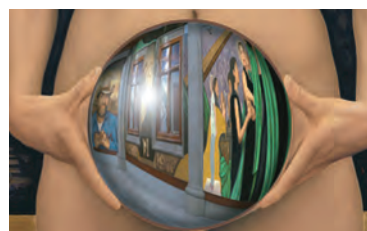
4

REFORMAS



2

ACTIVIDAD
JURISDICCIONAL



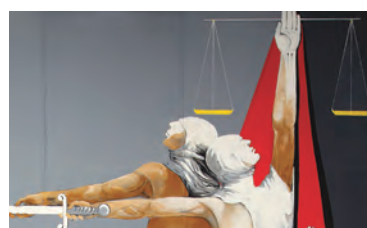
5

TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS



3

ACTIVIDAD
ADMINISTRATIVA



6

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN



1

INTRODUCCIÓN



El Poder Judicial de la Federación atraviesa por un momento histórico. Esta es una etapa fundacional de lo que será el futuro de la impartición de justicia en México. Las reformas constitucionales de los últimos cinco años, han puesto en el centro de la actividad del Estado y de la labor jurisdiccional, el respeto irrestricto de los derechos de las personas.

Los debates sostenidos dentro del Alto Tribunal a lo largo del año 2013, han continuado generando criterios y precedentes jurisprudenciales, ya característicos de la Décima Época jurisprudencial. En ese marco, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha comenzado a jugar el papel pedagógico que le corresponde por su ubicación constitucional, tratando de extrapolar los resultados de su labor jurisdiccional, a toda la sociedad, a través de una difusión clara y directa de su función.

Como consecuencia de este compromiso con la sociedad, es de destacarse que el 10 de diciembre, recibimos el *Premio Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos*, que el organismo multinacional entrega cada cinco años a personas u organizaciones, que han tenido un desempeño sobresaliente en la defensa de los derechos humanos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación fue nominada por el importante progreso que ha logrado en la promoción de los derechos humanos a través de sus interpretaciones y de la aplicación de la Constitución mexicana y sus obligaciones bajo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como por haber fijado importantes estándares de derechos humanos para México y la región latinoamericana.

Es importante señalar que nunca antes este galardón había sido entregado a un tribunal nacional o internacional, lo que permite apreciarlo en su justa dimensión. No obstante, este premio, es además de un reconocimiento a la Suprema Corte, un reconocimiento al país, pues la Corte no se explica sin la Nación a la cual está obligada a servir.

El periodo reportado puede distinguirse por el inconmensurable trabajo alcanzado, a raíz de la promulgación de la nueva Ley de Amparo, producto de un esfuerzo conjunto de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Esta Ley constituye una herramienta indispensable, para la defensa de violaciones a los derechos humanos de todas las personas.

Debido a su reciente factura, la misma se encuentra en un periodo de ajuste y estabilización que irá progresivamente extendiendo su conocimiento y consecuentemente mejorando su aplicación. Será responsabilidad de todos someterla a examen constante con el fin de construir una legislación que se oriente a convertir a nuestro juicio de derechos, en un verdadero recurso judicial efectivo, que la Constitución y los tratados internacionales de los cuales formamos parte, exigen.

Junto con las reformas en amparo y derechos humanos, que dan pleno sentido a la Décima Época jurisprudencial, la resolución del expediente Varios 912/2010, constituye uno de los sucesos que determinarán el futuro del cambio del sistema de impartición de justicia en México.

La importancia de la resolución Radilla rebasa las fronteras nacionales, pues la misma fue reconocida el mes pasado como patrimonio mundial por la UNESCO, al otorgarse a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Reconocimiento *Memoria del Mundo para América Latina y el Caribe* con el fin de que ese expediente sea preservado y divulgado en el futuro, como parte de la memoria documental de la región latinoamericana y caribeña.

A lo largo del año 2013, y como consecuencia de las resoluciones tomadas en relación con el caso Radilla, la Suprema Corte profundizó el diálogo jurisprudencial entablado con otros tribunales, en particular con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no sólo han venido a complementar y catalizar el avance de la jurisprudencia de la Décima Época en México. También las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han sido utilizadas como un referente para los Órganos Jurisdiccionales de la región.

En ese ánimo de construcción conjunta y de total apropiación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como un tribunal más, que fortalece los derechos humanos en nuestro país, es que la Suprema Corte de Justicia de la Nación auspició la celebración del 48 Periodo Extraordinario de Sesiones del Tribunal Internacional.

Intensificar nuestra interacción con el sistema interamericano de protección y, en concreto, con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tiene como destino final el lograr construir un lenguaje común protector de los derechos humanos tanto en lo internacional como en lo interno.

La relación con la Corte Interamericana también nos ha servido para desarrollar importantes herramientas como el *Buscador Jurídico Avanzado en Materia de Derechos Humanos*, primera herramienta en su tipo a nivel regional.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, desarrolló este proyecto con el ánimo de hacer más accesible la información relacionada con el desarrollo jurisprudencial de los derechos humanos, en beneficio de los justiciables en México y de toda América Latina.

Gracias a esta herramienta, ahora sabemos que la jurisprudencia mexicana, sobre todo a partir de la decisión tomada por el Pleno de esta Suprema Corte el pasado 3 de septiembre, recaída a la resolución de la Contradicción de Tesis 293/2011, se ha ampliado en más de 30,000 conceptos que, al vincularse entre ellos, llegan a formar más de 150,000 relaciones.

A partir de la incorporación de la jurisprudencia interamericana a nuestro sistema, los juzgadores encargados de crearla al interior del país, debemos entender que usar precedentes jurisprudenciales implica una labor de creatividad muy diferente a la que tradicionalmente hemos realizado.

Por otro lado, la transparencia y la rendición de cuentas ha sido una línea de actuación fundamental a lo largo del año.

La exigencia de independencia y autonomía jurisdiccional tiene como precondition el cumplir con la obligación que nos concierne a todos, para lograr que el servicio público de impartición de justicia se realice de cara a la sociedad.

A lo largo de este año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los 726 Órganos Jurisdiccionales federales, resolvieron muchos asuntos, algunos de los cuales, merecieron una mayor atención por parte de la opinión pública.

Ante el interés y las críticas que muchas de esas decisiones despertaron en la sociedad, es conveniente reafirmar que el Poder Judicial de la Federación está y estará siempre abierto a recibir y evaluar las opiniones que se hagan a nuestro trabajo desde la opinión pública.

A partir de los asuntos jurisdiccionales federales que más ocuparon a la opinión pública a lo largo de este año, es importante insistir en que el funcionamiento del Poder Judicial de la Federación, siempre necesitará del catalizador que representa la abierta participación de la sociedad y en general, de todo aquél interesado en denunciar cualquier forma de actuación indebida por parte de los integrantes de la función judicial.

El Poder Judicial de la Federación está abierto a mejorar y estará siempre dispuesto a hacerlo tanto por medio de la aplicación de políticas públicas concretas en materia de capacitación o desarrollo de

herramientas de apoyo a la función sustantiva, como por medio de la aplicación de los sistemas de responsabilidades y disciplinarios que existen y que están a disposición de todas las personas.

A lo largo del año que está por concluir, el Poder Judicial de la Federación ha consolidado seriamente su trabajo a partir de la orientación de las líneas generales de actuación propuestas al Pleno, en octubre del año 2010.

Tal como sucede desde el año 2011, el Poder Judicial de la Federación continuó desarrollando un intenso esfuerzo de implementación de las tres reformas constitucionales que están cambiando el rostro, a la impartición de justicia en México.

Así, en relación con la reforma constitucional en materia de amparo, la consecuente aprobación de la nueva Ley de Amparo y la implementación del expediente electrónico, se formuló el Programa Nacional de Capacitación y Difusión Materia de Amparo.

En el caso de la reforma constitucional en materia de derechos humanos se realizaron múltiples actividades de capacitación que se clasifican en las que se dirigen a difundir conocimientos generales y específicos; las de alta especialización académica; las de fomento al diálogo jurisprudencial y las de conocimiento de experiencias comparadas. La protección de los derechos más fundamentales, de grupos en situación de vulnerabilidad, ha constituido uno de los principales temas de la agenda de trabajo de los órganos jurisdiccionales, intentando eliminar progresivamente, las situaciones de desventaja de tales minorías. En este marco, el papel de los tribunales de la Federación en el México de nuestros días, adquiere una relevancia renovada.

Al inicio de la Décima Época, con base en las reformas constitucionales con las que se inició la década; en la nueva Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 1º, 103 y 107 de la Constitución; en los motivos por los que la comunidad internacional condecoró a la Suprema Corte con el *Premio Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos*, podemos afirmar que atestiguamos una etapa de reconstrucción del sistema constitucional, que implica también una reconfiguración del sistema de impartición de justicia que ha sido largamente exigido por la sociedad y que reconoce también, el largo camino que queda por hacer.

Los juzgadores de la Federación entendemos que este es un tiempo de reconstrucción. Sabemos que, como el resto de las autoridades, tenemos la oportunidad de restaurar la confianza institucional que es indispensable para que las personas puedan vivir con tranquilidad en una sociedad justa, sin desconfianza hacia los demás.

Es responsabilidad de todos que así sea, que la nuestra sea una sociedad justa, en la que tengamos las mismas oportunidades, en la que el derecho nos cubra, nos proteja y nos reconcilie a todos.



2

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

A. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

1. Movimiento estadístico de asuntos
2. Tesis jurisprudenciales relevantes del Pleno y Salas
3. Tesis aisladas relevantes del Pleno y Salas
4. Asuntos relevantes del Pleno y Salas

B. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

1. Movimiento estadístico de asuntos
2. Defensa penal y asesoría jurídica gratuita



Las reformas constitucionales colocan a la persona en el centro de actuación del Estado, teniendo como referencia los instrumentos internacionales suscritos por México, lo cual ha impactado en la labor del Poder Judicial de la Federación. Ministros, magistrados y jueces tenemos como principal objetivo defender los derechos y libertades de todos, con plena autonomía e independencia de nuestras funciones.

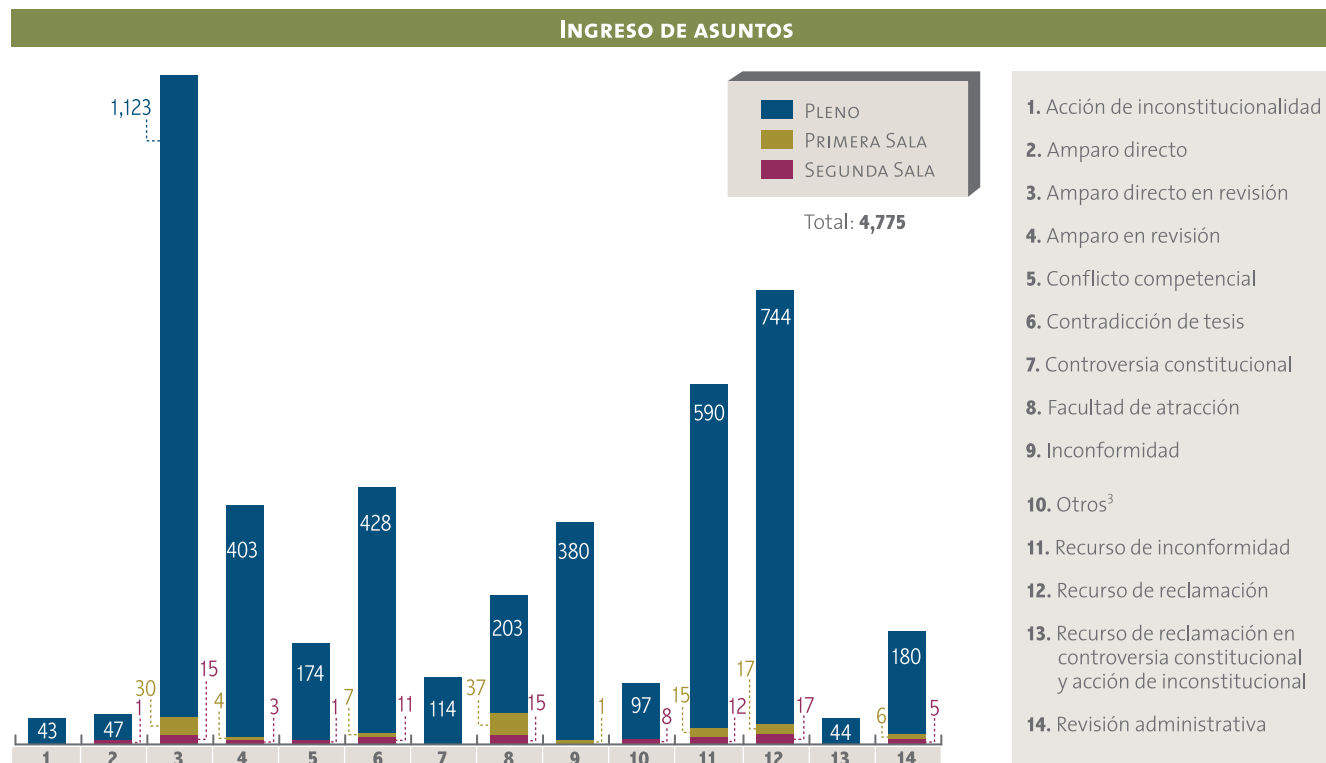
Por ello, rendimos cuentas y consolidamos esta época de respeto irrestricto a nuestros valores y principios constitucionales, afianzando cada vez más la confianza de la sociedad en un sistema de justicia, el cual se ve reflejado en la labor jurisdiccional, a través de las sentencias y criterios jurisprudenciales, que ubican a los derechos humanos en el centro de nuestra función.

A. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En el período comprendido del 1º de diciembre de 2012 al 29 de noviembre de 2013, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebró 104 sesiones públicas y 51 privadas. Por su parte, las Primera y Segunda Salas sesionaron en 43 y 42 ocasiones.

1. Movimiento estadístico de asuntos¹

Durante el período mencionado, ingresaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para estudio del Tribunal Pleno y de las Salas, un total de 4,775 asuntos diversos a incidentes de inejecución (1,768 asuntos), distribuidos de la siguiente forma: 4,570 (95.7%) asuntos ingresaron al Pleno, 125 (2.6%) a la Primera Sala y 80 (1.7%) a la Segunda Sala.²



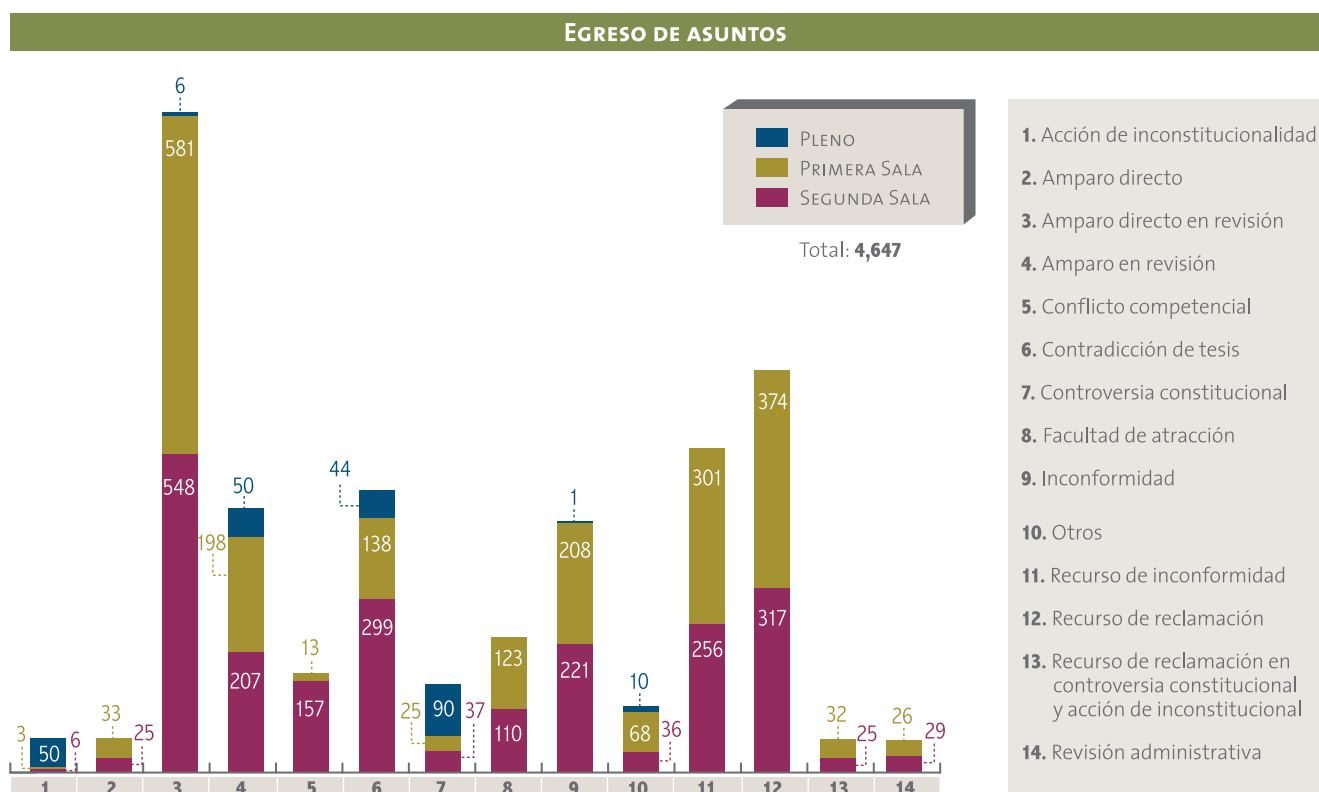
De los 4,647 asuntos egresados, diversos a incidentes de inejecución (2,604), el Pleno resolvió 251 (5%) asuntos, la Primera Sala 2,123 (46%), y la Segunda Sala 2,273 (49%) asuntos.⁴

¹ El ingreso de asuntos corresponde a los registrados y turnados durante el año estadístico. El egreso abarca estos más la existencia inicial.

² La existencia anterior era de 728 asuntos, distribuidos de la siguiente manera: 93 del Pleno, 377 de la Primera Sala y 258 de la Segunda Sala.

³ Los asuntos contenidos en el rubro "otros" corresponden a: quejas, modificación, sustitución y aclaración de jurisprudencia, reasunción de competencia, impedimento, incidente de inejecución derivado de incidente de repetición del acto reclamado, reconocimiento de inocencia, facultad de atracción (art. 105 fracción III constitucional), revisión y cumplimiento de convenios de coordinación fiscal, aclaración de sentencia del amparo directo en revisión, apelación civil y penal, declaratoria general de inconstitucionalidad, denuncia de incumplimiento de sentencia de controversia constitucional, juicio ordinario federal, revisión en incidente de suspensión, art. 100, párrafo octavo de la CPEUM, consulta y varios.

⁴ La discrepancia entre el ingreso y egreso de asuntos del Pleno, por una parte, y de las Salas, por la otra, se debe a que por regla general, los asuntos ingresan directamente al Pleno y de ahí son turnados a las Salas, según sea la competencia. Únicamente ingresan directamente a la Sala, cuando hay conocimiento previo del asunto.



Respecto al movimiento estadístico de las Salas, incluyendo incidentes de inejecución, se registró un total de 3,343 asuntos ingresados y 3,240 egresados a la Primera Sala, y uno de 3,938 asuntos ingresados y 3,842 egresados a la Segunda Sala. Quedaron pendientes por resolver 480 y 354 asuntos, respectivamente, como se muestra a continuación:

DESGLOSE POR TIPO DE EGRESO						
Sala	Resolución	Dictamen o acuerdo	Archivo definitivo	Enviado a Pleno o Sala	Retorno	Total
Primera	2,173	316	688	37	26	3,240
Segunda	2,300	1,461	0	48	33	3,842

a. Acciones de inconstitucionalidad

Durante el año estadístico, ingresaron 43 acciones de inconstitucionalidad, de las cuales se desecharon 5 y se admitieron 38. Se destaca que 14 acciones (32% del total) fueron promovidas por la Procuraduría General de la República, 12 (28%) por Comisiones de Derechos Humanos, 5 (12%) por minorías legislativas

y 12 (28%) por partidos políticos. Del total de acciones de inconstitucionalidad, 42 correspondieron a acciones contra leyes de Legislaturas locales (98%) y 1 (2%) contra leyes del Congreso de la Unión.

b. Controversias constitucionales

De las 114 controversias constitucionales promovidas, 57% fueron admitidas y 43% desechadas; 84.3% correspondieron a Municipios o Delegaciones, 14.8% a Estados y 0.9% a la Federación. Morelos fue la entidad federativa con el mayor número de controversias promovidas a nivel estatal y municipal, con 59 asuntos, mientras que Nuevo León fue la segunda, con 10 controversias.

c. Amparos en revisión

La Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte registró un ingreso de 410 amparos en revisión, de los cuales, el 84% versó sobre las leyes del Congreso de la Unión; el 61% fue interpuesto por personas físicas y el 39% restante por personas morales.

d. Amparos directos en revisión

De los 1,135 amparos directos en revisión resueltos, 568 (50%) obtuvieron una resolución de fondo y 567 (50%) fueron desechados por resolución del Pleno o de las Salas.

e. Contradicciones de tesis

El Tribunal Pleno resolvió establecer jurisprudencia en 230 (48%) casos; la consideró inexistente en 109 (23%) ocasiones; improcedente en 41 (8%); sin materia en 39 (8%), y las remitió a Tribunales Colegiados en 62 (13%) ocasiones.

Los denunciantes fueron en su mayoría los magistrados, representando el 70.2% de las contradicciones turnadas; las partes significaron el 21%; los ministros, 4.5%; los jueces, 4.1%, y el Procurador General de la República, 0.2%. Por otra parte, de las 419 contradicciones interpuestas entre Tribunales Colegiados, 67% fueron entre Tribunales de diferente Circuito y 33% entre Tribunales del mismo Circuito.

f. Incidentes de inejecución de sentencia

El ingreso y egreso de los incidentes de inejecución de sentencia ascendieron a una tercera parte del total del movimiento estadístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, representando el 27% de su ingreso total y el 35.89% de su egreso. A la fecha de corte, se registró un movimiento de 1,768

incidentes de inejecución ingresados y 2,604 egresados, de los cuales, la Primera Sala resolvió 1,054 incidentes, la Segunda Sala 1,489 y el Pleno 61.⁵

De las cifras mencionadas se observa que, no obstante lo establecido en el artículo 107, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el incumplimiento de las sentencias por parte de las autoridades responsables es altísimo. Por ello, con el objeto de tutelar el derecho garantizado en el artículo 17 constitucional y agilizar el cumplimiento de las sentencias de amparo que tienen como consecuencia el pago o la devolución de recursos a los quejosos, el año pasado, el Pleno de la Suprema Corte fijó un plazo de diez días hábiles para el cumplimiento del fallo protector.⁶

2. Tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno y las Salas

La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió, del 1º de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2013, un total de 365 tesis jurisprudenciales y 542 aisladas. De las jurisprudenciales, 69 tesis correspondieron al Pleno, 130 a la Primera Sala y 165 a la Segunda Sala. De las tesis aisladas, 51 fueron emitidas por el Tribunal Pleno, 372 por la Primera Sala y 124 por la Segunda Sala.

A continuación se muestra el desglose de las tesis jurisprudenciales y aisladas, del Pleno y Salas, consideradas de destacada relevancia durante el periodo reportado.⁷

TESIS JURISPRUDENCIAL	PLENO	PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA	TOTAL
9ª Época	7	4	0	11
10ª Época	21	31	34	86
Total	28	35	34	97

TESIS AISLADA	PLENO	PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA	TOTAL
9ª Época	5	0	0	5
10ª Época	21	88	49	158
Total	26	88	49	163

⁵ Trasciende el incidente de inejecución 394/2013 resuelto por el Tribunal en Pleno en sesión de 13 de agosto de 2013, como sanción ejemplar, porque se determinó fundado y se ordenó la separación inmediata de sus cargos a la tesorera del municipio de Pedro Escobedo, Querétaro y a la presidenta municipal correspondiente, por haber incumplido la sentencia de 17 de abril de 2012 en el juicio de amparo 299/2012-2, y también se ordenó la consignación de quienes anteriormente ocupaban esos cargos, ante el juez de Distrito correspondiente, a fin de que sean juzgados y sancionados por la desobediencia cometida, en los términos previstos por el artículo 208 de la anterior Ley de Amparo. Ver: <http://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoasuntosrelevantes-pub.aspx?id=149046&seguimientoid=555>

⁶ Ver: <http://www.scjn.gob.mx/Paginas/IncidentesInejecucion.aspx>

⁷ Para mayor información sobre de las tesis jurisprudenciales y aisladas, consultar el *Apéndice de tesis relevantes del Anexo Documental del Informe Anual de Labores 2013*, disponible en el portal de Internet de la Suprema Corte. Ver: www.scjn.gob.mx

3. Asuntos relevantes del Pleno y Salas⁸

Durante el período comprendido del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2013, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió los siguientes asuntos, considerados de especial relevancia por los criterios y precedentes establecidos al proteger derechos como la libertad de expresión, la dignidad humana, la salud, el medio ambiente y la presunción de inocencia, por una parte, y derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, por la otra. Entre estos últimos encontramos los de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, diversidad sexual e identidad de género, e individuos, comunidades y pueblos indígenas.

a. Derecho al respeto de la dignidad humana

En la acción de inconstitucionalidad 24/2012, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de una norma que establecía el cobro a los reos para su manutención en los reclusorios. Sostuvo que tal recaudación vulneraba los derechos de quienes se encontraban purgando una pena en prisión, entre otros, los relativos al patrimonio, la efectiva reinserción social, mínimo vital, igualdad y dignidad humana. Determinó que debe tomarse el principio de respeto a la dignidad humana como base y condición de diversos derechos, y como principio rector en materia de condiciones carcelarias y personas privadas de la libertad. Asimismo, partiendo del principio de dignidad humana, en la Contradicción de Tesis 56/2011, el Pleno resolvió lo relativo a la titularidad de los derechos humanos entre personas físicas y jurídicas.

Al resolver el juicio de amparo directo 813/2011, el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimotercer Circuito, tomó en cuenta el derecho fundamental a la dignidad humana descrito en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, con fundamento en el artículo 1º constitucional reformado, resolvió amparar a la quejosa para efecto de que el Órgano Jurisdiccional laboral cuantificara la condena relativa a quinquenios, actualizando estimar su monto conforme la normativa aplicable.

En relación al tema destaca la tesis de Tribunales Colegiados de Circuito: *Dignidad humana. Su naturaleza y concepto.* (Registro: 160869)

b. Libertad de expresión frente a los derechos al honor y a la intimidad

En el amparo directo en revisión 2806/2012, la Primera Sala de la Suprema Corte definió el complejo problema entre la libertad de expresión y las manifestaciones discriminatorias, específicamente, las

⁸ Para la búsqueda correspondiente de sentencias y datos de expediente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ver: <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTemática/PaginasPub/TematicaPub.aspx> y para sentencias de juzgados y tribunales <http://www.cjf.gob.mx/Reformas/boletin/boletin.html>
Para la búsqueda de jurisprudencia y tesis ver: <http://ius.scjn.gob.mx/paginas/tesis.aspx>
Para mayor información sobre los asuntos relevantes resueltos por el Pleno, mencionados en el presente apartado, ver: <http://www2.scjn.gob.mx/AsuntosRelevantes/pagina/FormularioConsultaPub.aspx>. Para el caso de las Salas, ver: <http://www2.scjn.gob.mx/redz/expedientes/>

homóforas. Determinó que si el lenguaje usado es para ofender o descalificar a ciertos grupos, adquiere la calificativa de discriminatorio, por lo que constituye una categoría de los discursos de odio.⁹

Por otra parte, en el amparo directo 3/2011, dicha Sala determinó que la divulgación de aspectos de la vida privada de una persona, solo podía justificarse cuando éstos eran de interés público, pues dicho factor eliminaba el carácter ilícito o antijurídico de la intromisión en ese particular derecho de la personalidad. En el caso particular, se estimó que la publicación era de máximo interés público, en tanto denunciaba las consecuencias de la pederastia y la prostitución infantil sobre sus víctimas, así como la colusión de intereses económicos y políticos que permiten la comisión impune de este tipo de actos.

Al resolver el amparo directo en revisión 284/2011, la Sala consideró que las manifestaciones efectuadas entre servidores públicos al interior de un órgano técnico deliberativo, relacionadas con temas políticos, no podían considerarse como una imputación directa, sino como el ejercicio de la libertad de expresión. Estableció que tales expresiones estaban amparadas constitucionalmente, en virtud de que el tema se refería a la materia política y encontraba su legitimación en el interés público. Además, determinó que al tratarse de una persona pública, no gozaba del mismo derecho a la privacidad del cual goza una persona no pública, debiendo tolerar mayores intromisiones en su derecho al honor. La Sala resolvió el amparo directo en revisión 1013/2013 retomando estas consideraciones.

Por su parte, los Órganos Jurisdiccionales federales analizaron y resolvieron en el mismo sentido, el amparo directo 895/2011 sobre la colisión del derecho de libertad de expresión Vs. el de no discriminación y honor y, en el amparo indirecto 76/2012-III, sobre los derechos humanos de honra, dignidad, tutela de la vida privada y protección de datos personales.

c. Derecho a la identidad y a la protección de la familia

En el amparo directo en revisión 259/2013, se estableció que el principio de inmutabilidad que rige el nombre de las personas no puede considerarse, por sí solo, suficientemente objetivo y razonable para negar la posibilidad de modificar el nombre. La solicitud de modificación del apellido paterno se consideró válida, siempre y cuando se acreditara la necesidad de que la situación jurídica se ajuste a la realidad social del solicitante.

d. Derecho a la salud

Al resolver el amparo en revisión 117/2012, la Primera Sala sentó un importante precedente en el tema de negligencia médica. Estableció que las guías o protocolos médicos son las que permiten definir lo que se considera una práctica médica adecuada y prudente ante una situación concreta, ya que en éstas se fija, por escrito, la conducta diagnóstica y terapéutica aconsejable ante determinadas eventualidades

⁹ En este sentido, estableció que las expresiones “maricón” y “puñal” no se encuentran protegidas constitucionalmente.

clínicas. Además, enfatizó que toda práctica en los centros de salud privados, dirigida a privilegiar el lucro empresarial o personal de los médicos mediante cirugías innecesarias e injustificadas, debe ser condenada.

Entre otras resoluciones relevantes en el tema, encontramos la toca penal 938/2011 resuelta por el Cuarto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región.

e. Derecho ambiental

En el amparo directo en revisión 3715/2012, se estableció que no es necesario ni exigible que la orden de inspección en materia ambiental deba expedirse a nombre del propietario del predio, aún cuando éste pueda ser eventualmente sancionado con una infracción. Lo anterior, en virtud de que el fin perseguido no es comprobar la situación del gobernado, sino el debido cumplimiento de las normas administrativas, de manera que se pueda comprobar, oportunamente y mediante una acción eficaz, si existe alguna afectación al entorno ecológico que prevalece en él, con independencia de a quién pertenece, o si pertenece a una, o varias personas.

Entre otras resoluciones relevantes en la materia, se encuentran el amparo directo 518/2012 y el amparo indirecto 1048/2012, relativos a los derechos humanos a un medio ambiente adecuado y al agua, resueltos por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Juzgado Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, respectivamente.

f. Derecho a las garantías judiciales y protección judicial

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció, mediante resoluciones a los amparos directos en revisión 207/2012, 2886/2012, 2990/2011, que la defensa efectiva debía ser técnica y proveída por un profesional del derecho.

Siguiendo la misma línea, en el amparo directo en revisión 3102/2012, la Primera Sala estableció que el derecho a una defensa técnica significaba, también, el derecho a elegir como abogado defensor al que uno quisiera. La libre designación de éste queda integrada en el ámbito protector del derecho de defensa adecuada, en tanto adquiere especial relevancia la confianza que al asistido le inspiren las condiciones profesionales y humanas de su abogado.

Con relación a violaciones al debido proceso, la Sala determinó, en el amparo directo 72/2012 y los directos en revisión 517/2011 y 886/2013, que la asistencia consular era vital para asegurar los derechos de defensa adecuada y debido proceso de personas extranjeras privadas de la libertad con motivo de un procedimiento penal. Además, en uno de dichos casos, determinó que se violaron, en contra de la quejosa, los principios de presunción de inocencia así como el de congruencia y exhaustividad de la valoración de la prueba.

Asimismo, al resolver los reconocimientos de inocencia 42 y 43/2012, la Sala estimó que eran ilícitas las pruebas mediante las cuales se había condenado a 15 personas, razón por la cual ordenó su inmediata liberación. En el amparo en revisión 703/2012, también ordenó la libertad inmediata del acusado, en virtud de que se había tomado en cuenta una prueba ilícita, como lo fue la confesión del quejoso rendida en resguardo y custodia de autoridades militares, y no la formal y materialmente a cargo de la autoridad investigadora que correspondía. En todos estos casos se violó la garantía de debido proceso.

En el tema de prueba ilícita y cadena de custodia, destacan las resoluciones al amparo indirecto 452/2012-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Yucatán, y al amparo en revisión 67/2013, del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, respectivamente.

g. Derecho a la presunción de inocencia

Al resolver la causa penal 48/2011, el Juzgado Decimooctavo de Distrito de Procesos Penales en el Distrito Federal señaló que el órgano de procuración de justicia, en la etapa del juicio, debía comprobar de manera plena e indubitable los hechos constitutivos del delito por el que se erige su imputación, en virtud del principio de presunción de inocencia que rige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conjuntamente con los tratados internacionales en la materia.

h. Interés superior del niño, niña y adolescente

Al resolver el amparo directo en revisión 2931/2012, la Primera Sala estableció que el derecho de los niños, niñas y adolescentes a convivir con sus progenitores, debía prevalecer frente a la libertad personal de los padres, de realizar su proyecto de vida, buscando en todo momento conciliar ambos derechos.

Sobre la adopción, en el amparo directo en revisión 348/2012, dicha Sala estableció que al configurarse legalmente el abandono injustificado de la madre sobre su hija, debía reiterarse el derecho de adopción a favor de las personas que habían acogido a la niña desde su nacimiento, de conformidad con el interés superior de la niña. En el caso, quedaba demostrada su integración familiar óptima, así como su buen desarrollo evolutivo y psíquico.

De especial importancia es el criterio establecido al resolver los amparos directos en revisión 3394/2012 y 1697/2013, referentes a la guarda y custodia del niño, niña y adolescente. Se estimó conveniente el desahogo de ciertas pruebas periciales (psicológicas, de trabajo social o alguna similar) realizadas a los padres y a las personas que convivían y cohabitaban en el núcleo familiar del niño, en virtud de que pueden afectar directamente su sano desarrollo y estabilidad emocional. Lo anterior atendió el respeto al principio del interés superior del niño, con la finalidad de allegar al juzgador los elementos necesarios para determinar cuál de los padres está en mejores condiciones para hacerse cargo de la guarda y custodia del niño involucrado.

En el mismo sentido, al resolver el amparo directo en revisión 2159/2012, reiteró el criterio que establece que no existe una presunción de idoneidad absoluta a favor de alguno de los progenitores para ejercer la guarda y custodia de los hijos. Determinó que, en caso de existir disposiciones legales que establezcan una preferencia hacia la madre, el juzgador debe atender las circunstancias especiales que concurren en cada progenitor, con el objeto de determinar cuál es el ambiente más propicio para el desarrollo integral de los niños y, por tanto, cuál es el régimen de guarda y custodia idóneo para el caso concreto.

Además, en las contradicciones de tesis 496/2012 y 139/2013, la Sala resolvió que tratándose de un juicio de paternidad, la figura procesal de cosa juzgada debía ceder ante el interés superior del niño, niña y adolescente. Es decir, cuando el recurso interpuesto no admita suspensión, el juez, en cada caso, de conformidad con el interés superior del niño, puede inobservar el principio de definitividad, que impera en el juicio de amparo indirecto.

Finalmente, en el amparo directo en revisión 390/2013, con relación a la pérdida de la patria potestad por la comisión del delito de sustracción de menores, estimó que el juez debía realizar una interpretación conforme, a fin de proteger el principio constitucional del interés superior de la infancia, y determinar si dicho ilícito se debía al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la patria potestad. En el amparo directo en revisión 1321/2013, la Sala determinó que el interés superior del niño no se traducía necesariamente en el conocimiento de éste sobre su identidad genética.

Destaca la tesis jurisprudencial *Interés superior del menor. La apreciación de las pruebas donde se involucren derechos de menores constituye un tema de legalidad y, por ende, no es susceptible de impugnarse en amparo directo en revisión.* (Registro: 2004253), emitida por la Primera Sala de la Corte, así como el amparo indirecto 970/2012 y el amparo en revisión 78/2013, resueltos por los Órganos Jurisdiccionales federales.

i. Derechos de personas con discapacidad

La Primera Sala estableció que en la contratación de seguros no debía discriminarse a las personas con discapacidad. En este sentido, mediante sentencia de amparo en revisión 410/2012, sostuvo que las compañías privadas que ofertaban seguros, debían adoptar, como directriz principal de sus actividades, los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación.

Destaca también la resolución del amparo en revisión 159/2013, a través de la cual se otorga el amparo a una persona con Síndrome de Asperger, y se emiten lineamientos para la interpretación del estado de interdicción en torno a las personas con discapacidad a fin de que, en cada caso, el juez establezca un estado de interdicción que sea proporcional a la discapacidad padecida.¹⁰

¹⁰ Por primera vez, la sentencia fue redactada en “lenguaje sencillo” para que pudiera ser comprendida por la persona con Síndrome de Asperger.

En materia de personas con discapacidad, sobresalen las siguientes tesis aisladas: *Discapacidad. Presupuestos en la materia que deben ser tomados en cuenta por los operadores del sistema jurídico mexicano (Registro 2002519)*; *Discapacidad. Alcance del artículo 9 de la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad, a la luz del modelo social consagrado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. (Registro 2002512)*, y *Discapacidad. El análisis de las disposiciones en la materia debe realizarse a la luz de los principios de igualdad y de no discriminación. (Registro 2002513)*.

j. Derechos de las mujeres

En la contradicción de tesis 416/2012, se determinó que derivado de la permanencia de roles de género en México, es notable la diferencia del uso del tiempo dedicado al trabajo doméstico y cuidado de personas en el hogar entre mujeres y hombres. La resolución advirtió que la asignación a las mujeres, de la responsabilidad del cuidado del hogar y de los hijos, es una práctica generalizada que constituye una limitante en la realización de actividades y oportunidades de acceso al trabajo y en la obtención de ingresos. En esta tesitura, y atendiendo a una realidad social, el criterio en la contradicción de tesis presume como cierta, la aseveración de la esposa que alegue en la demanda de pensión alimenticia en tanto se dedicó al hogar, dejando la carga de la prueba al demandado.

Acorde con el criterio anterior, derivado de un análisis estadístico en la contradicción de tesis 541/2012, se argumentó que frecuentemente uno de los consortes decide dedicarse al desempeño del trabajo doméstico y al cuidado de los hijos, limitando su posibilidad de recibir una remuneración monetaria al no ocupar ese tiempo en el ámbito laboral, lo que genera una desigualdad entre los bienes adquiridos por los cónyuges. Por consiguiente, se estableció que es razonable la norma que prevé la repartición de bienes, dado que el legislador buscó equilibrar las condiciones de ambos cónyuges, equiparando el trabajo del hogar a una contribución económica.¹¹

En el amparo directo en revisión 2655/2013 la Primera Sala sostuvo que los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia son constitucionales. Por lo mismo, el juzgador debía analizar si la situación de violencia que denunció la quejosa, influía en la valoración y apreciación de las pruebas del caso. Ello permitiría determinar si era correcta la aplicación de los artículos del Código Civil correspondiente, por los cuales se había decretado el divorcio y la pérdida de patria potestad.

k. Derechos de los adultos mayores

En el amparo indirecto 1039/2012, derivado de un juicio testamentario, el Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, determinó que las medidas de apremio a personas mayores, deben ser apropiadas de acuerdo a su edad. De no hacerse así, se atenta contra la dignidad de las personas mayores, la cual permea todo el catálogo de derechos humanos previstos por la Carta Magna

¹¹ Los amparos directos en revisión 1996/2013 y 2764/2013, fueron resueltos con similares argumentos.

y es un parámetro que el juez constitucional debe de tomar en consideración al analizar cualquier acto de autoridad sometido a su jurisdicción.

l. Derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas

En los amparos directos 54/2011, 1/2012, 17/2012, 38/2012 y 51/2012, la Primera Sala estableció como premisa, que persona indígena era toda aquella que se autoadscribe y autoreconozca como indígena, asumiendo como propios los rasgos sociales y las pautas culturales que caracterizan a los miembros de los pueblos indígenas. Además, estableció que el derecho fundamental de las personas indígenas al acceso a la justicia y a ser asistidos en todo tiempo por intérpretes y defensores que cuenten con conocimiento de su lengua y cultura, iba encaminada no solo a interpretar, sino también a familiarizar con el sistema jurídico mexicano, a la persona indígena imputada de un delito, con la finalidad de que entendiera que se estaba ventilando un proceso en su contra, y que pudiera preparar una defensa adecuada. Se enfatizó la importancia que para el derecho penal tiene el derecho de los indígenas, consistente en regir su vida de acuerdo con sus usos y costumbres, siempre y cuando dichas normas y procedimientos no sean contrarios a los principios generales de la Constitución Federal.

En el mismo sentido, la resolución del amparo directo en revisión 2434/2013 estableció que aún cuando la autoadcripción es el criterio óptimo para determinar si una persona es indígena, puede ocurrir que el inculpado se reserve dicha información en las fases iniciales del procedimiento penal. Ante la existencia de diversos indicios relativos a su pertenencia a una comunidad indígena, el órgano ministerial o el juzgador, debería ordenar de oficio una evaluación pro derechos, a fin de determinar si tiene o no la calidad de indígena.

Destaca el amparo en revisión 631/2012, mediante el cual se confirmó la protección de la justicia a diversas personas de la comunidad del pueblo de Vícam, Sonora, para efecto de que, previo a la autorización del proyecto de impacto ambiental denominado *Acueducto Independencia*, se le otorgara garantía de audiencia a dicha comunidad, por conducto de sus representantes reconocidos de acuerdo a sus usos y costumbres, aunque éstas no hubieran acreditado el carácter tradicional de autoridad.¹²

m. Derechos relacionados con diversidad sexual e identidad de género

Con relación a la negativa del derecho de acceso al matrimonio entre parejas del mismo sexo, por no tener como finalidad la perpetuación de la especie, contenida en el artículo 143 del Código Civil de Oaxaca, se determinó, a través de los amparos en revisión 457/2012, 567/2012 y 581/2012, que era inconstitucional el precepto impugnado en lo relativo a la “perpetuación de la especie”, pues violaba los derechos de autodeterminación, libre desarrollo de la personalidad y el principio de igualdad, al excluir del matrimonio y darse un trato diferenciado a las parejas del mismo sexo, frente a las

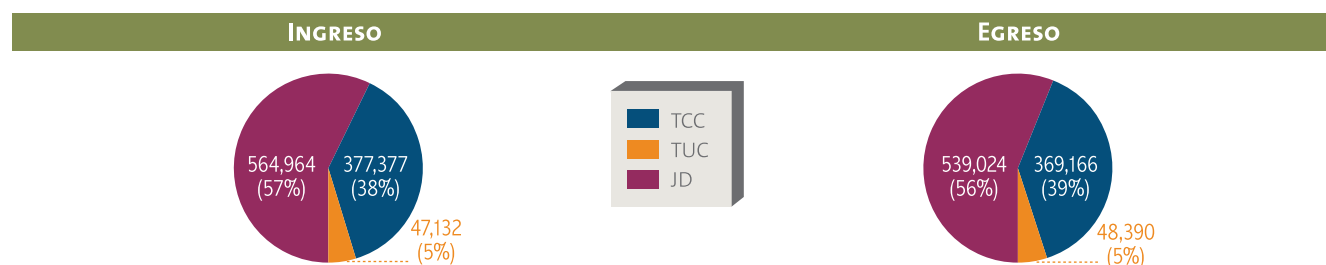
¹² En la aclaración de sentencia del amparo en revisión 631/2012 se precisaron los alcances de los efectos de la resolución.

parejas heterosexuales. Se sostuvo, que con base en el respeto de la dignidad humana, es exigible el reconocimiento de la orientación sexual de personas de su mismo sexo, por parte del Estado.

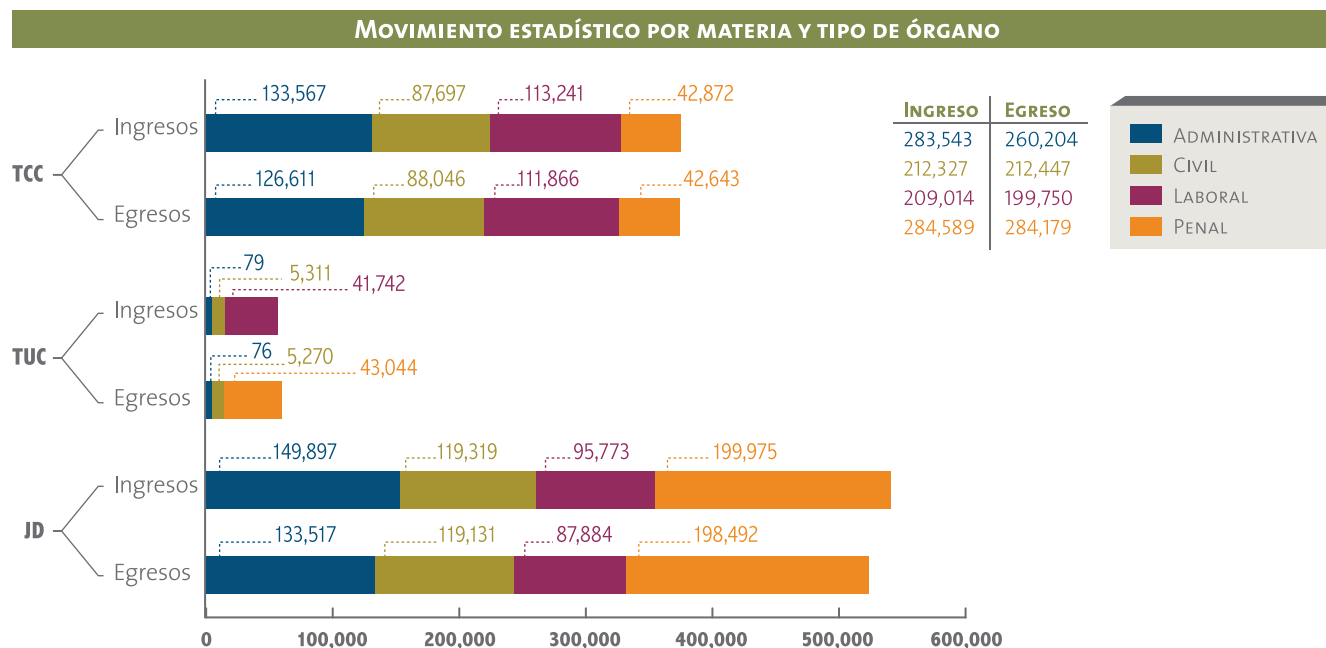
B. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

1. Movimiento estadístico de asuntos

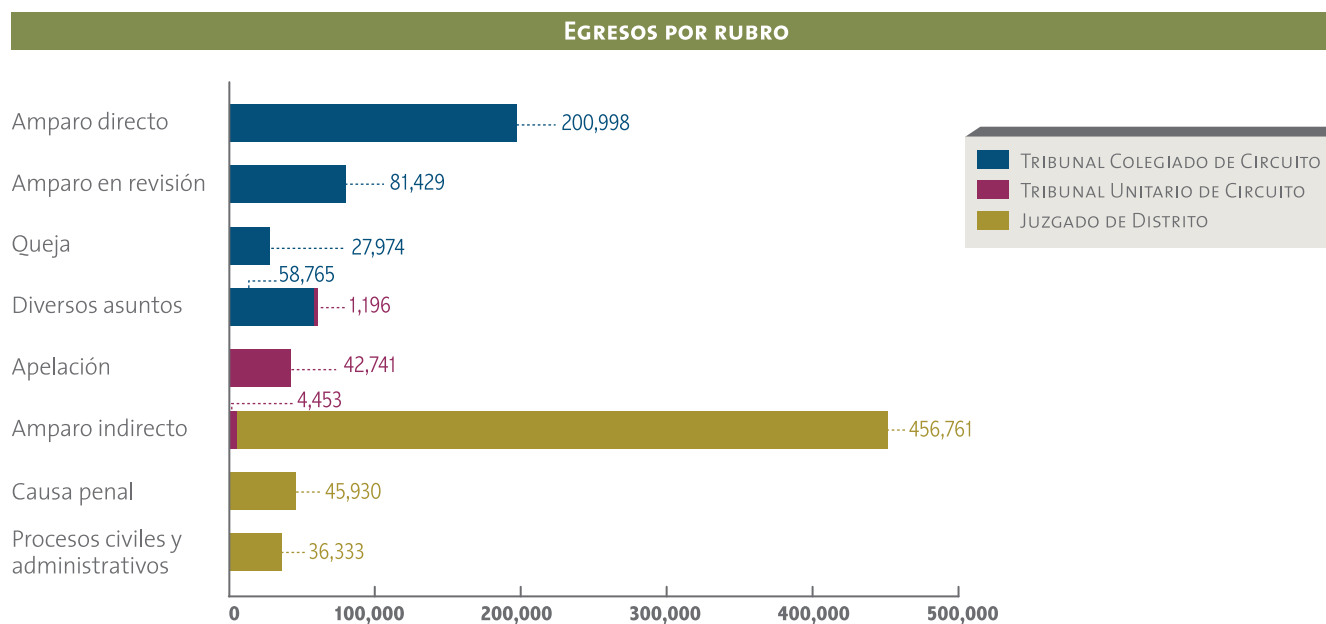
Del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2013, el *Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes* (SISE) del Consejo de la Judicatura Federal, registró un ingreso y un egreso de 989,473 y 956,580 asuntos respectivamente, en los Órganos Jurisdiccionales del país, distribuidos de la siguiente manera:



La existencia inicial del período reportado fue de 206,071 asuntos distribuidos de la siguiente manera: 87,220 asuntos en Tribunales Colegiados de Circuito (TCC); 7,906, en Tribunales Unitarios de Circuito (TUC) y 110,945, en Juzgados de Distrito (JD).



El mayor ingreso y egreso de asuntos se registró en las materias administrativa y penal. La primera tuvo un movimiento del 28.66% de ingresos y 27.20% de egresos, mientras que la segunda registró uno del 28.76% y 29.71% respectivamente, ambos con relación al movimiento estadístico total de la Judicatura Federal. La materia civil representó el 21.46% y 22.21% del ingreso y egreso total, y la laboral, el 21.12% y 20.88% de dicho movimiento, respectivamente.



Los amparos directos e indirectos representaron el 69.23% del total de egresos de los Órganos Jurisdiccionales, con el 21.01% y 48.22%.

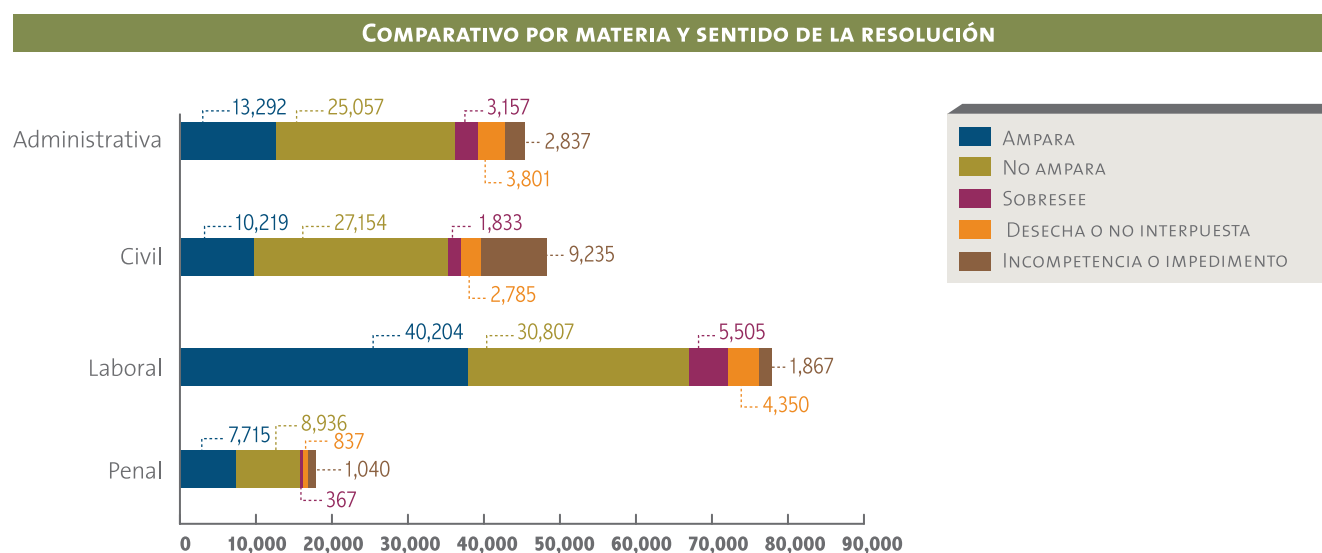
a. Tribunales Colegiados de Circuito

Al 15 de noviembre, se registró un ingreso de 377,377 asuntos en Tribunales Colegiados de Circuito, de los cuales, 207,152 (54.89%) correspondieron a amparos directos, 81,729 (21.66%) a amparos en revisión, 30,301 (8.03%) a quejas y 58,195 (15.42%) a diversos asuntos.

El movimiento estadístico de asuntos en este tipo de Tribunales equivalió al 38.1% del ingreso total y al 38.6% del egreso total de dicho movimiento en la Judicatura Federal. A continuación se detalla el desglose de los asuntos egresados en este tipo de Órganos Jurisdiccionales, según el rubro.

1. Amparos directos

El *SISE* registró un egreso de 200,998 amparos directos en Tribunales Colegiados de Circuito, 13 con el siguiente tipo de resolución: en 71,430 casos se concedió el amparo; en 91,954 se negó, en 10,862 se sobreseyó; en 11,773 se desechó o tuvo por no interpuesta y en 14,979 se declaró la incompetencia o impedimento de dos o más magistrados. Por otra parte, se resalta que 51,226 de los amparos resueltos correspondieron a la materia civil, 48,144 a la administrativa, 82,733 a la laboral y 18,895 a la penal.



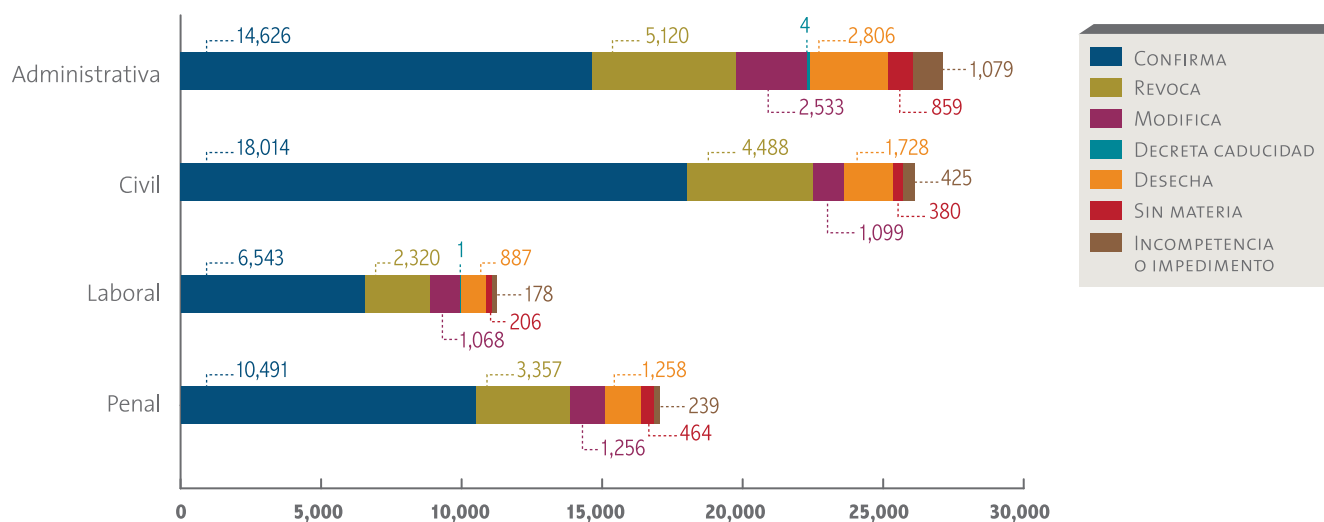
2. Amparos en revisión

De los 81,429 amparos en revisión resueltos en Tribunales Colegiados de Circuito, 49,674 fueron confirmados, 15,285 revocados, 5,956 modificados, 6,679 desechados, en 5 se decretó caducidad, en 1,909 se declaró sin materia y en 1,921 incompetencia o impedimento de dos o más magistrados.

De los egresos señalados, 27,027 asuntos correspondieron a la materia administrativa, 26,134 a la civil, 17,065 a la penal y 11,203 a la laboral. Frente a las demás materias, la civil y la administrativa fueron las que confirmaron el amparo en un mayor número de ocasiones, representando el 65.71% del total de amparos en revisión otorgados por este tipo de Órganos Jurisdiccionales (36.26% y 29.44% respectivamente).

¹³ El egreso señalado abarca el ingreso del período reportado más la existencia inicial de asuntos, la cual, en Tribunales Colegiados de Circuito, fue de 87,220, distribuidos de la siguiente forma: 55,040 amparos directos, 19,748 amparos en revisión, 2,753 quejas y 9,679 asuntos diversos.

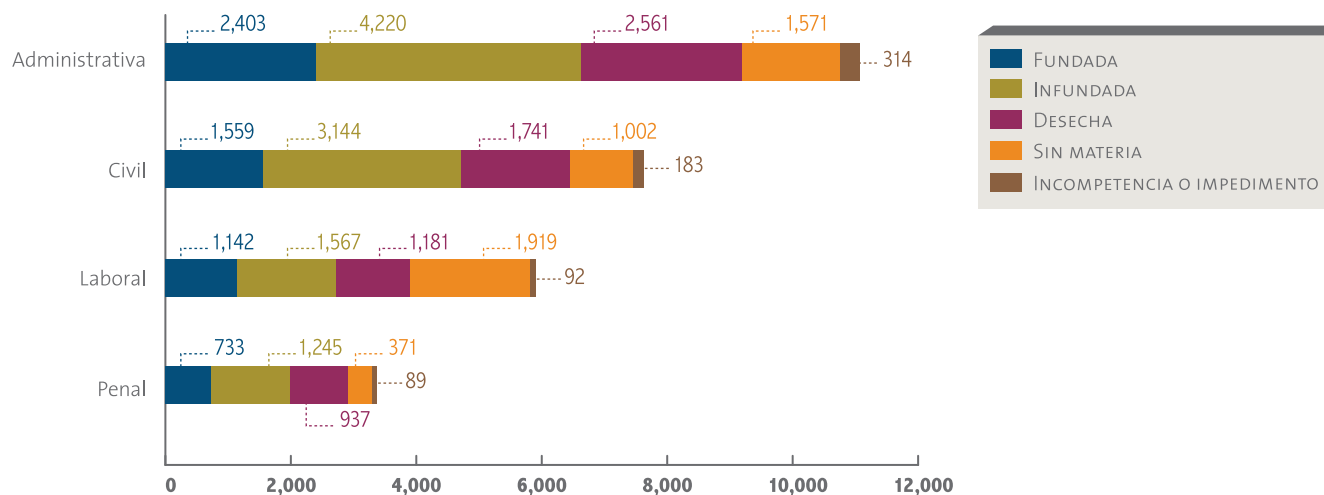
COMPARATIVO POR MATERIA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN



3. Quejas

De las 27,974 quejas resueltas por los Tribunales Colegiados de Circuito, 5,837 fueron fundadas, 10,176 infundadas, 6,420 desechadas, 4,863 sin materia, 678 declaradas como incompetencia o impedimento entre dos o más magistrados. Asimismo, de dicho total, 11,069 corresponden a la materia administrativa, 7,629 a la civil, 5,901 a la laboral y 3,375 a la penal.

COMPARATIVO POR MATERIA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN



4. Diversos asuntos

Los diversos asuntos incluyen, entre otros, los conflictos competenciales en amparo, conflictos competenciales entre diversas autoridades, impedimentos, conflictos de acumulación, reclamaciones, revisiones fiscales, revisión contenciosa administrativa, incidentes de inejecución, denuncia repetición del acto reclamado, inconformidades, incidentes de reconocimiento de inocencia y asuntos varios.

A la fecha de corte, el mayor egreso de este tipo de asuntos lo constituyó la materia administrativa, con 40,371 (68.70%), mientras que el menor egreso lo registró la materia civil, con 3,057 asuntos (5.20%).

5. Existencia final en Tribunales Colegiados de Circuito

Se registró una existencia final de 95,442 asuntos distribuidos de la siguiente manera: 61,194 amparos directos, 20,048 amparos en revisión, 5,080 quejas y 9,120 diversos asuntos.

b. Tribunales Unitarios de Circuito

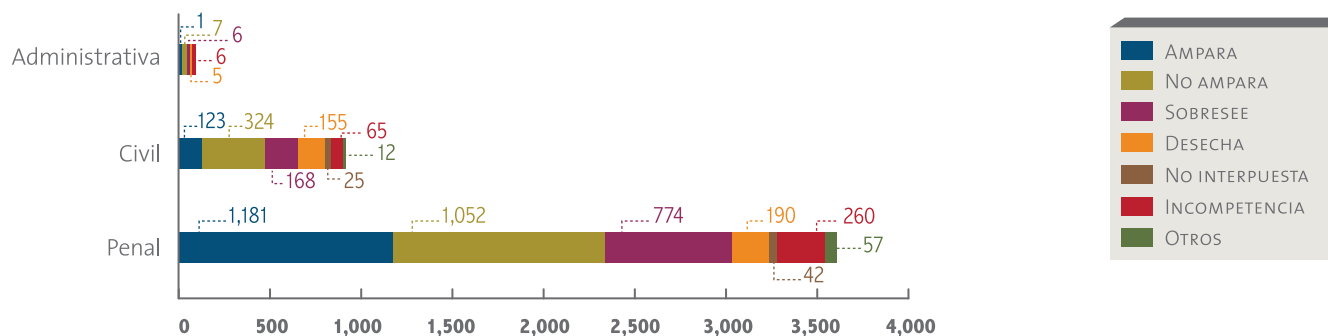
El ingreso registrado en Tribunales Unitarios de Circuito fue de 47,132 asuntos, de los cuales 41,245 (87.51%) correspondieron a apelaciones, 4,678 (9.92%) a amparos indirectos y 1,209 (2.57%) a diversos asuntos.

El movimiento estadístico de asuntos en este tipo de Tribunales equivalió al 4.8% del ingreso total y al 5.06% del egreso total de dicho movimiento en la Judicatura Federal. A continuación se detalla el desglose de los asuntos egresados en este tipo de Órganos Jurisdiccionales, según el rubro.

1. Amparos indirectos

De los 4,453 amparos indirectos resueltos por los Tribunales Unitarios de Circuito, se concedió el amparo en 1,305 ocasiones, se negó en 1,383, se sobreseyó en 948, se desechó en 350, se tuvo por no interpuesto en 67, se declaró la incompetencia en 331 y se clasificó como “otros” en 69. De dicho total, 3,556 amparos indirectos correspondieron a la materia penal; 872 a la civil; 25 a la materia administrativa y ninguno a la laboral.

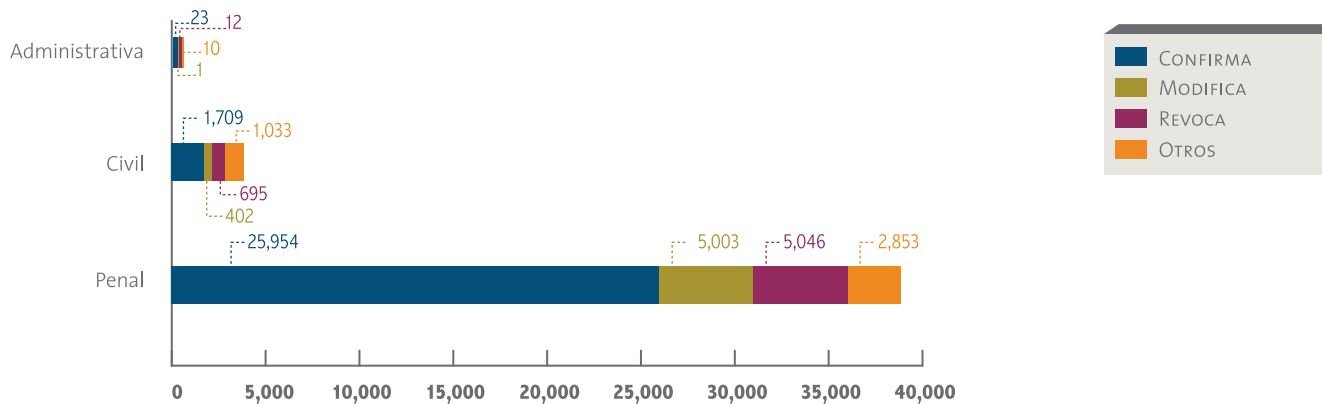
COMPARATIVO POR MATERIA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN



2. Apelaciones

Los Tribunales Unitarios de Circuito resolvieron un total de 42,741 apelaciones distribuidas de la siguiente manera: 27,686 se confirmaron, 5,406 se modificaron, 5,753 se revocaron y 3,896 se clasificaron como “otros”. Asimismo, 38,856 apelaciones correspondieron a la materia penal, 3,839 a la civil, 46 a la administrativa y ninguna a la laboral.

COMPARATIVO POR MATERIA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN



3. Diversos asuntos

En Tribunales Unitarios de Circuito estos asuntos incluyen las apelaciones denegadas, los impedimentos, las quejas, los conflictos de competencia entre jueces y los de acumulación, entre otros. A la fecha de corte del presente informe, ingresaron y egresaron un total de 1,209 y 1,196 diversos asuntos en este tipo de Órganos Jurisdiccionales.

4. Existencia final en Tribunales Unitarios de Circuito

Se registró una existencia final de 6,642 asuntos distribuidos de la siguiente manera: 1,009 amparos indirectos, 5,569 apelaciones y 64 diversos asuntos.

c. Juzgados de Distrito

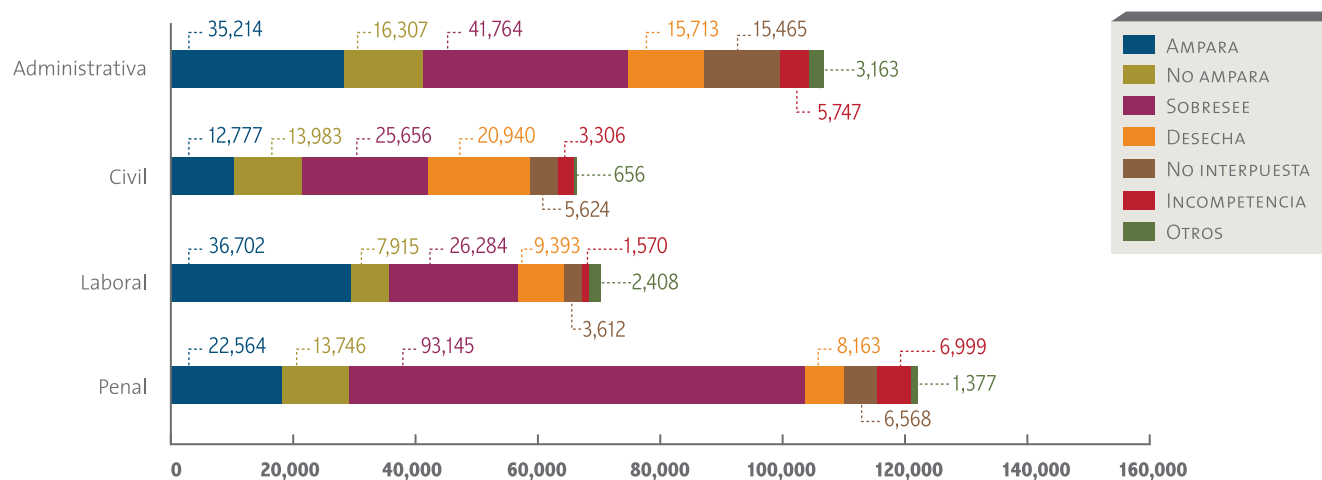
Al 15 de noviembre de 2013, se registró un ingreso de 564,964 asuntos en Juzgados de Distrito, de los cuales 485,850 (86%) correspondieron a amparos indirectos, 43,859 (7.76%) a causas penales y 35,255 (6.24%) a procesos civiles o administrativos.

El movimiento estadístico de asuntos de los Juzgados equivalió al 57.1% del ingreso total y al 56.35% del ingreso total de dicho movimiento en la Judicatura Federal. A continuación se detalla el desglose de los asuntos egresados en este tipo de Órganos, según el rubro.

1. Amparos indirectos

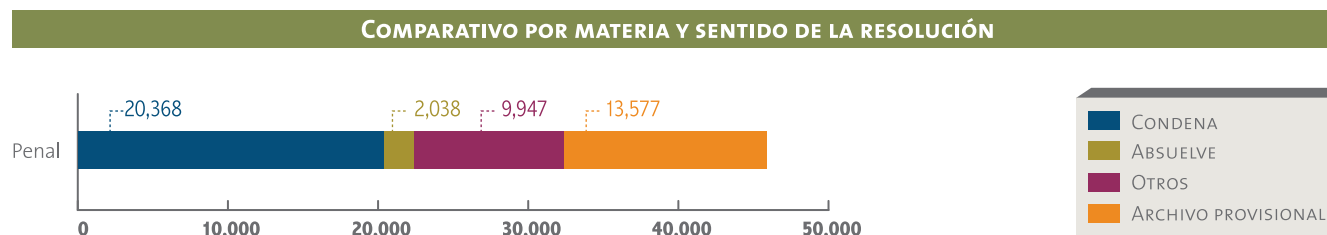
De los 456,761 amparos indirectos resueltos en Juzgados de Distrito, se concedió el amparo en 107,257 ocasiones; se negó en 51,951; se sobreseyó en 186,849; se desechó en 54,209; se tuvo por no interpuesto en 31,269; se declaró la incompetencia en 17,622 y se clasificó como “otros” en 7,604. Además, de dicho total, 152,562 amparos indirectos correspondieron a la materia penal, 133,373 a la administrativa, 87,884 a la laboral y 82,942 a la civil.

COMPARATIVO POR MATERIA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN



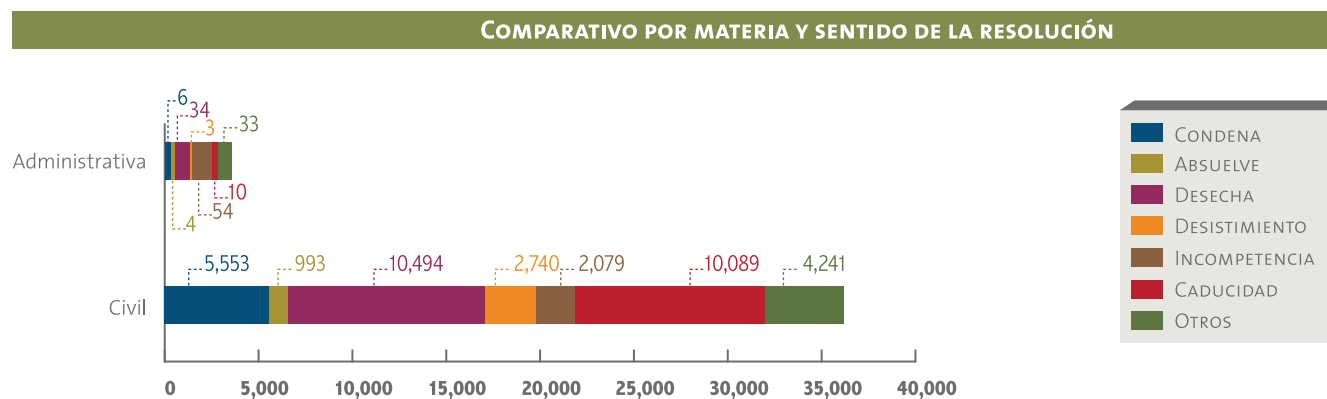
2. Causas penales

Las causas penales resueltas por Juzgados de Distrito representaron el 8.52% del total de asuntos resueltos por este tipo de Órganos Jurisdiccionales y el 4.8% respecto del total de egresos de la Judicatura Federal.



3. Procesos civiles y administrativos

Se registró un egreso de 36,189 procesos civiles y 144 procesos administrativos en Juzgados de Distrito, lo que significó el 6.74% del total de asuntos resueltos por este tipo de Órganos y el 3.8% del total de egresos de la Judicatura Federal.

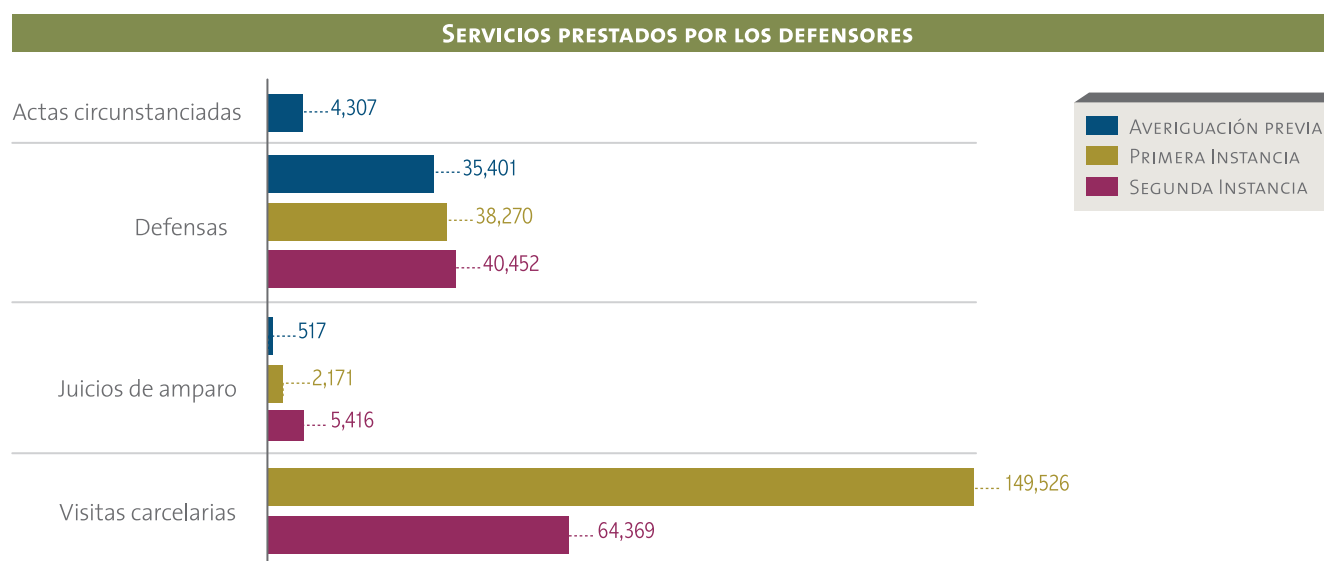


4. Existencia final

La existencia final registrada fue de 136,521 asuntos en Juzgados de Distrito, distribuidos de la siguiente manera: 99,475 amparos indirectos, 18,777 causas penales y 18,269 procesos civiles y administrativos.

2. Defensa penal y asesoría jurídica gratuita

Del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2013, el Instituto Federal de la Defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación, a través de sus 786 defensores públicos,¹⁴ promovió 8,104 juicios de amparo, practicó 213,895 visitas a detenidos, realizó 118,430 diversas acciones de defensa y 52,142 entrevistas a defendidos y asistidos, a fin de garantizar el cumplimiento de la defensa penal de los ciudadanos. Además, a la fecha, el Instituto cuenta con 24 defensores bilingües para los casos de defensa que involucren a personas indígenas, quienes además de hablar sus lenguas, conocen sus culturas.



A través de los 160 asesores jurídicos del Instituto,¹⁵ se prestaron 39,611 servicios sustantivos, 7,981 en la especie de asesorías jurídicas en otras materias, 16,948 de orientaciones y 14,682 de representaciones.

En cuanto a asesoría en materia concursal, el Instituto Federal de Especialistas Mercantiles designó a 87 especialistas para actuar en carácter de órganos del concurso mercantil en diferentes entidades federativas del país, cuando los jueces de Distrito así lo requirieron. Además, en 1,180 ocasiones brindó asesoramiento jurídico y apoyo técnico a los especialistas y en 135 ocasiones proporcionó información fundada y motivada sobre la materia concursal a los Órganos Jurisdiccionales que así lo solicitaron.

¹⁴ Los defensores públicos se encuentran ubicados en 169 ciudades y poblaciones de la República y son apoyados por 758 oficiales administrativos.

¹⁵ Los asesores jurídicos se encuentran distribuidos en 58 ciudades de la República.



3

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

A. RECURSOS HUMANOS

B. CONSOLIDACIÓN DEL MODELO ADMINISTRATIVO

1. Estructura orgánico-ocupacional
2. Consolidación normativa

C. CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS Y ADSCRIPCIONES

1. Órganos Jurisdiccionales existentes y nuevos
2. Adscripciones, concursos y exámenes de aptitud
3. Ceremonias y reconocimientos

D. IMPULSO AL DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

1. Capacitación y profesionalización
2. Capacitación continua
3. Apoyos económicos

E. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA AL TRABAJO

1. Infraestructura informática y de telecomunicaciones
2. Sistemas informáticos

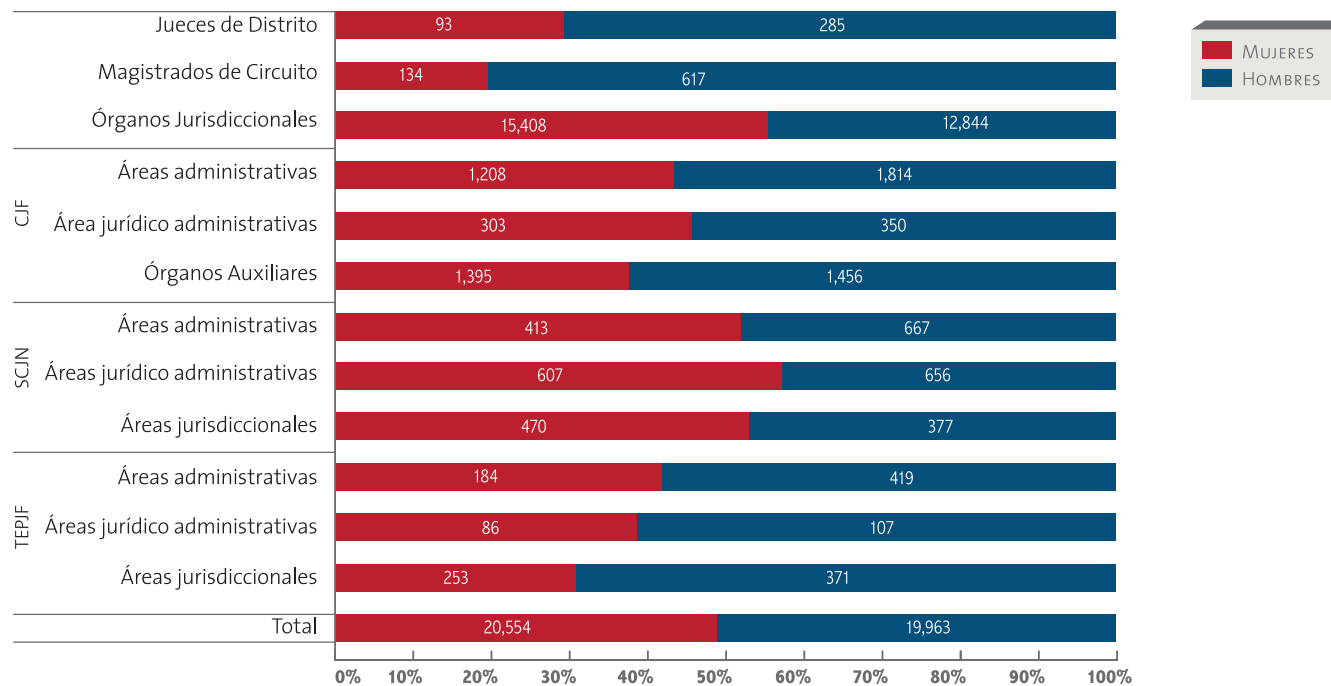


F. PRESUPUESTO Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD

1. Presupuesto
2. Medidas de austeridad

A. RECURSOS HUMANOS

El Poder Judicial de la Federación se encuentra integrado, al 15 de noviembre de 2013, por 40,517 servidoras y servidores públicos. Reflejo del equilibrio de género en su integración, es que el 50.73% lo constituyan mujeres y el 49.27% hombres, como se muestra a continuación:



Del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2013, se registró un ingreso de 86 conflictos de trabajo presentados ante la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, de los cuales 84 asuntos¹ correspondieron al Consejo de la Judicatura Federal y 2 a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De los 73 asuntos egresados, 61 fueron resoluciones definitivas dictadas por el Pleno del Consejo, 3 por el Pleno de la Suprema Corte y 9 por acuerdo de Presidencia y/o de los integrantes de la Comisión. Tomando en cuenta la existencia anterior, al 15 de noviembre la Comisión tenía 74 conflictos de trabajo en existencia, de los cuales, 71 pertenecían al Consejo (28 en trámite, 34 turnados y 9 con dictamen pendiente de resolución) y 3 a la Suprema Corte (1 en trámite y 2 con dictamen pendiente de resolución).

B. CONSOLIDACIÓN DEL MODELO ADMINISTRATIVO

1. Estructura orgánico-ocupacional

A partir del proceso de reorganización estructural de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y con el objeto de consolidar la estrategia administrativa de ambos Órganos, durante el período reportado se realizaron las siguientes acciones:

- Se concluyó la reestructuración orgánico-ocupacional de las Direcciones Generales de Casas de la Cultura Jurídica, Presupuesto y Contabilidad, y Recursos Materiales, iniciada en 2012, sin que ello implicara crecimiento en el número de plazas. La estructura definitiva se encuentra disponible en el portal de Internet de este Alto Tribunal.
- Mediante Acuerdo General de Administración I/2013, de 4 de enero de 2013, se constituyó la Comisión Interna de Simplificación y Seguimiento Programático Presupuestal (CISSEPP) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de coordinar las acciones de integración, interrelación y articulación de las actividades de las unidades responsables en materia de simplificación, estandarización, racionalización y seguimiento del ejercicio programático presupuestal.
- Mediante Acuerdo General de Administración II/2013, de 5 de abril de 2013, se suprimió la Unidad de Enlace del Programa de Equidad de Género, de la estructura orgánica de la Suprema Corte, y se creó la Unidad de Igualdad de Género, adscrita a la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia.
- Mediante Acuerdo General 11/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, el 9 de abril de 2013, se modificaron las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, y se creó la Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, quedando a cargo de esta última las unidades administrativas de Enlace y de Archivo General, así como la Secretaría Técnica del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lo anterior con el objeto de fortalecer el desempeño de las atribuciones institucionales en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos.

¹ De los 84 asuntos del Consejo, 82 son referentes a conflictos laborales y 2 a procedimientos paraprocesales en los que no existía controversia alguna.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido por los Acuerdos Generales Conjuntos 1/2009, 2/2009 y 3/2009 de los Plenos de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura relativos a la transferencia, digitalización, depuración y destrucción de los expedientes judiciales generados en los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, el Comité de Gobierno y Administración de la Corte, acordó la integración de la Comisión Asesora para la construcción del nuevo Centro Archivístico Judicial, la cual se constituye como una instancia de consulta, opinión y asesoría constante y permanente por parte de especialistas, durante el proceso de planeación, desarrollo y puesta en marcha del proyecto. También se autorizó el Programa de Capacitación Archivística 2013 para las unidades administrativas del Consejo de la Judicatura y se determinó iniciar un proyecto con la Suprema Corte de Justicia para la creación de Centros Archivísticos Regionales para Órganos Jurisdiccionales.

En aras de impulsar la modernización administrativa e incrementar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos realizados, se instrumentó el proyecto *Reconocimiento a la Innovación o Mejor Práctica Administrativa en las Casas de la Cultura Jurídica*, en el cual se recibieron 87 propuestas, se preseleccionaron 5 y ganaron 3. El primer lugar lo tuvo el proyecto *Sistema de Registro y Control de Usuarios (SIRCUS)*, el segundo lugar, el de *Tablero de Control para el Desarrollo Puntual de Trabajos de Mantenimiento a Inmuebles*, y el tercer lugar, el de *Control Integral del Presupuesto de la Casa de la Cultura Jurídica*.

2. Consolidación normativa

Los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitieron *el Acuerdo General Conjunto 1/2013 relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) y al expediente electrónico*, publicado el 8 de julio de 2013, en el DOF.² En este sentido, la Suprema Corte emitió *el Acuerdo General de Administración IV/2023, por el que se regula el uso de la Firma Electrónica Certificada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, publicado el 15 de agosto, en el DOF.

La FIREL constituye el instrumento a través del cual se puede ingresar al *Sistema Electrónico* para presentar medios de impugnación, enviar promociones y/o documentos, recibir comunicaciones y notificaciones, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias relacionadas con los asuntos competencia de la Corte, del Tribunal Electoral, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, y producirá los mismos efectos que la firma autógrafa. Cabe señalar que es obligación de los Órganos Jurisdiccionales hacer que el expediente electrónico y el impreso coincidan íntegramente.

Derivado de la conclusión del período constitucional de los magistrados integrantes de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte emitió el

² Ver: <http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/AcuerdosConjuntos.aspx?valor=2013>

Acuerdo 11/2012, de fecha 29 de noviembre de 2012, y las Reglas relativas al desarrollo de las sesiones plenarias del 7 y 15 de enero de 2013 para la selección de candidatos de las Salas Regionales.

Por su parte, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal celebró 43 sesiones ordinarias, 4 extraordinarias y 1 reunión general. Resolvió 1,922 asuntos y aprobó los siguientes acuerdos e instrumentos normativos:

- Acuerdo General 21/2013 que reforma las condiciones generales de trabajo para magistrados de Circuito. Ello significó que el pago de la prima quinquenal aumentara 2.5% y que el plazo de la licencia prejubilatoria pasara de un mes, a mes y medio de sueldo. Las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal fueron autorizadas el 23 de enero de 2013 y tuvieron la misma afectación.
- Acuerdo General del Pleno, que reforma el artículo 100 del Acuerdo que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, con la finalidad de precisar los períodos en que los magistrados de Tribunal Unitario de Circuito y los jueces de Distrito pueden disfrutar de sus vacaciones, publicado en el *DOF* el 2 de septiembre de 2013.
- Acuerdo General 10/2013, que reforma y adiciona el 6/2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 constitucional.
- Acuerdo General del Pleno, que reforma y adiciona el 5/2013, que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los Órganos Jurisdiccionales.
- También se aprobaron y publicaron 23 acuerdos relativos al procedimiento para otorgar cambios de adscripción a magistrados de Circuito y jueces de Distrito en funciones, y se incluyeron, en el *Sistema de Consulta Normativa del Consejo de la Judicatura Federal*, disponible a través de su portal de Internet, 35 nuevos Acuerdos Generales del Pleno del Consejo; 26 Acuerdos que modifican, reforman, adicionan o derogan diversas normas de otros acuerdos; 3 Acuerdos Generales Conjuntos con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 12 Acuerdos de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, y 15 disposiciones diversas.

Las Comisiones del Consejo celebraron 277 sesiones, de las cuales 247 fueron ordinarias y 30 extraordinarias, desahogando un total de 9,096 asuntos, como se muestra a continuación:

COMISIONES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIOS	ASUNTOS ACORDADOS
Comisión de Administración	44	12	1,489
Comisión de Adscripción	32	1	318
Comisión de Carrera Judicial	45	1	5,508
Comisión de Creación de Nuevos Órganos	38	4	587
Comisión de Disciplina	42	2	612
Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	20	3	125
Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación	20	4	341
Comisión de Receso	6	3	116

C. CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS Y ADSCRIPCIONES

1. Órganos Jurisdiccionales existentes y nuevos

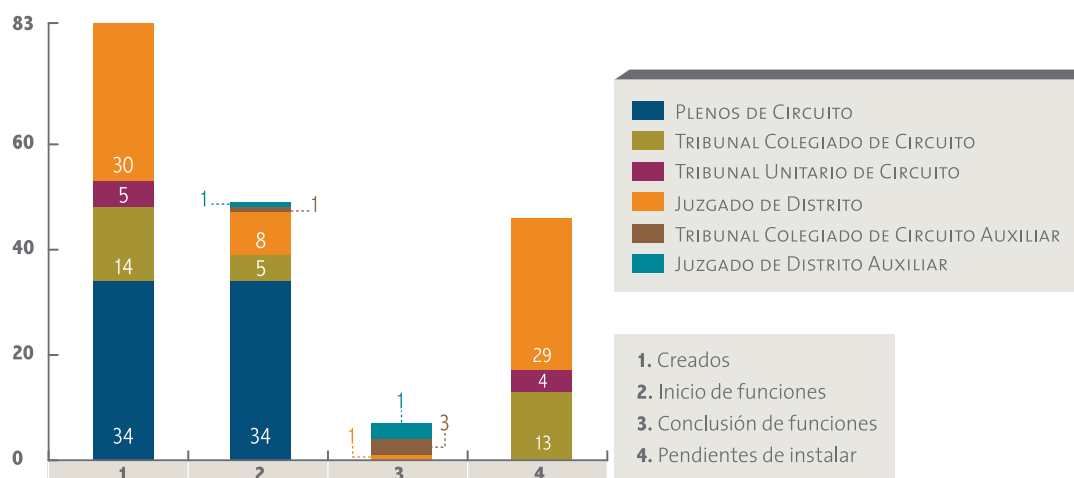
Al 15 de noviembre de 2013, el Poder Judicial de la Federación cuenta con 729 Órganos Jurisdiccionales federales en funciones, dedicados a impartir justicia en los 32 Circuitos Judiciales del país:³

ÓRGANO JURISDICCIONAL	CANTIDAD
Tribunal Colegiado de Circuito	201
Tribunal Colegiado Auxiliar	36
Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	2
Tribunal Unitario de Circuito	82
Tribunal Unitario Auxiliar	14
Juzgado de Distrito	334
Juzgado de Distrito Auxiliar	45
Juzgado de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	2
Juzgado de Distrito Especializado en Ejecución de Penas	3
Juzgado de Distrito Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones	7
Juzgado de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicio de Cuantía Menor	3

³ A la fecha existen 11 Centros Regionales Auxiliares, conformados por 95 Órganos Jurisdiccionales con competencia en toda la República Mexicana.

De especial relevancia fue la creación, instalación e inicio de funciones, el día 24 de junio, de los 34 Plenos de Circuito, distribuidos en 26 de los 32 Circuitos Judiciales del país.⁴ Con ello se evitará que tribunales diferentes resuelvan cuestiones distintas en casos iguales, y se fomentará el cumplimiento de la nueva Ley de Amparo y de las disposiciones constitucionales en la materia. Por su parte la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal autorizó los siguientes movimientos:

- Creación de 49 Órganos Jurisdiccionales.
- Conclusión de funciones de 3 Tribunales Colegiados de Circuitos Auxiliares, 1 Juzgado de Distrito Ordinario y 3 Auxiliares.
- Cambio de denominación de 5 Órganos Jurisdiccionales.
- Transformación de 7 Órganos Jurisdiccionales Auxiliares en Ordinarios.
- Instalación e inicio de funciones de 16 Órganos Jurisdiccionales, quedando pendientes por instalar 46 Órganos Jurisdiccionales: 29 Juzgados de Distrito, 13 Tribunales Colegiados y 4 Tribunales Unitarios de Circuito.



2. Adscripciones, concursos y exámenes de aptitud

Durante el período reportado, el Consejo de la Judicatura Federal aprobó 318 movimientos de adscripción, 59 de mujeres y 259 hombres, distribuidos de la siguiente manera: 33 movimientos de magistradas, 167 de magistrados, 26 de juezas y 92 de jueces:⁵

⁴ Acuerdo General 14/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

⁵ La asignación de adscripciones se rige por los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad; y, el procedimiento para otorgarla, ordena la publicación de los factores al desempeño de los aspirantes en el portal de Intranet del Consejo de la Judicatura Federal.

MOVIMIENTO	MAGISTRADO (A)	JUEZ (A)	TOTAL
Primera adscripción	33	58	91
Readscripción	93	54	147
Titularidad	2	0	2
Comisión temporal	28	0	28
Reincorporación	9	3	12
Reubicación	35	3	38
Total	200	118	318

También ratificó a 4 magistrados y 2 jueces,⁶ y concedió 276 autorizaciones para que secretarios de Tribunal de Circuito y de Juzgado de Distrito desempeñaran las funciones de su titular. De ellas, 199 fueron para fungir como magistrado(a) y 77 como juez(a).

En sesión de 17 de abril, el Pleno del Consejo aprobó el *Decimoctavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta*, para el cual fueron aceptados 1,463 participantes, 1,291 presentaron la primera etapa, 149 accedieron al caso práctico y al examen oral, y 70 resultaron vencedores.

Los exámenes de aptitud para acceder a las categorías de secretario de Tribunal de Circuito, Juzgado de Distrito y actuario del Poder Judicial de la Federación tuvieron verificativo en 4 fechas: 23 de noviembre de 2012, con 33 secretarios y 196 actuarios aprobados; 22 de febrero, con 36 secretarios y 103 actuarios aprobados; 31 de mayo, con 41 secretarios y 145 actuarios aprobados y 13 de septiembre, con 57 secretarios y 156 actuarios aprobados.

3. Ceremonias y reconocimientos

La ceremonia de conclusión de funciones del magistrado Jorge Efraín Moreno Collado, como consejero de la Judicatura Federal, se realizó el 28 de noviembre de 2012 mediante una sesión solemne de despedida, a la que asistieron todos los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Con motivo de la bienvenida del magistrado Alberto G. Pérez Dayán y del licenciado Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, como ministros de este Alto Tribunal, el 3 de diciembre de 2012 tuvo lugar una sesión solemne a la que asistieron los integrantes de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, en la cual, el Ministro Presidente impuso la toga correspondiente a ambos Ministros.

⁶ Magistrados Eligio Nicolás Lerma Moreno, María Isabel González Rodríguez, Alejandro Alfaro Rivera y Juan Guillermo Silva Rodríguez, y jueces Laura Gutiérrez de Velasco Romo y Gustavo Roque Leyva.

En sesión solemne del Pleno de este Alto Tribunal, de fecha 31 de enero de 2013, se llevó a cabo la votación de ternas para la elección de magistrados electorales de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La nueva integración se celebró en sesión solemne del Tribunal Electoral, el 8 de marzo del presente, quedando electos los siguientes magistrados: Mónica Aralí Soto Fregoso (presidenta), José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, adscritos a la Primera Circunscripción Plurinominal; Marco Antonio Zavala Arredondo (presidente), Yairsinio David García Ortiz y Reyes Rodríguez Mondragón, a la Segunda Circunscripción Plurinominal; Adín Antonio de León Gálvez (presidente), Octavio Ramos Ramos y Juan Manuel Sánchez Macías, a la Tercera Circunscripción Plurinominal; Janine Madeline Otálora Malassis (presidente), Armando Ismael Maitret Hernández y Héctor Romero Bolaños, a la Cuarta Circunscripción Plurinominal; y Juan Carlos Silva Adaya (presidente), María Amparo Hernández Chong Cuy y Martha Concepción Martínez Guarneros, a la Quinta Circunscripción Plurinominal.

La toma de protesta de los 71 jueces de Distrito y 2 magistrados de Circuito tuvo lugar el 9 de julio, mediante sesión solemne conjunta de los Plenos de la Corte y del Consejo.

A continuación se mencionan algunas distinciones otorgadas durante el período que se reporta, a servidores públicos del Poder Judicial de la Federación:

- Medalla *Ignacio L. Vallarta*, correspondiente a 2011, se entregó el 6 de marzo de 2013, en ceremonia solemne, a los magistrados de Circuito Julio César Vázquez Mellado García y Diego Isaac Segovia Arrazola, como distinción al mérito judicial.
- Preseas *Jacinto Pallares* y *Ponciano Arriaga*, otorgadas el 28 de mayo en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia, a la defensora pública federal Leticia Gudelia Acevedo Ramírez y a la asesora jurídica federal Silvia Sánchez Flores por su destacada labor durante el 2012.
- Medalla *Silvestre Moreno Cora 2013*, concedida el 17 de abril a la señora Pompeya Barrera López, como reconocimiento por 50 años de servicio en el Poder Judicial de la Federación.
- Entrega de reconocimientos y estímulos por antigüedad. El Consejo de la Judicatura entregó 918 distinciones en 7 sedes⁷ al personal que cuenta con un mínimo de 20 años de servicio efectivo en el Poder Judicial de la Federación, llegando en algunos casos a 60 años de trabajo. La Suprema Corte entregó 459 de estas distinciones a servidores públicos con una antigüedad de 10 a 60 años de servicio en la Institución.

D. IMPULSO AL DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

1. Capacitación y profesionalización

Del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2013, el Poder Judicial de la Federación realizó las siguientes actividades encaminadas a la formación continua y el fortalecimiento de las capacidades

⁷ Distrito Federal, Guadalajara, Monterrey, Puebla, Mexicali, Mazatlán y Chilpancingo.

de los servidores públicos vinculados con la impartición de justicia, para cumplir con efectividad su importante función dentro de la Institución:

- *Curso de Actuarios del Poder Judicial de la Federación.* Durante 2013, se impartieron 2 ciclos escolares en la modalidad virtual. En el ciclo 2013-1, se inscribieron 1,038 servidores públicos, de los cuales aprobaron 166. En el ciclo 2013-2, se registraron 747 alumnos y aprobaron 210.
- *Curso Básico de Formación y Preparación para Secretarios del Poder Judicial de la Federación.* El ciclo escolar 2012 concluyó el 5 de diciembre de 2012 con un total de 1,291 alumnos: 150 en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal y 1,141 en las extensiones. El ciclo 2013 inició el 7 de enero y concluirá el 13 de diciembre del presente. La asistencia registrada al 15 de noviembre fue de 1,304 alumnos: 169 en la sede central y 1,135 en las extensiones.
- *Diplomado en Litigación en el Proceso Penal.* Es impartido por el Claustro Académico de la Universidad Alberto Hurtado de Chile, y avalado por la Universidad Anáhuac del Norte. Se impartieron 2 diplomados en el Distrito Federal y en las delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, ubicadas en Jalisco, Guanajuato y Nuevo León, capacitando a 300 defensores públicos para actuar en el sistema acusatorio y oral. En el Instituto de la Judicatura Federal, el diplomado inició en junio de 2013 y concluirá en enero de 2014, con una duración de 112 horas. Actualmente se imparte en la sede central y en las extensiones del Estado de México, Oaxaca, Guanajuato, Chihuahua y Morelos, y se capacita a 220 servidores públicos, entre ellos, magistrados de Circuito, jueces de Distrito y secretarios de Órganos Jurisdiccionales.
- *Diplomado en Argumentación Jurídica.* Es impartido por la Universidad de Alicante en el Instituto de la Judicatura Federal, y respaldado por la Universidad Anáhuac. Inició en abril con 147 servidores públicos en la sede central y la extensión de Guadalajara, y con una duración de 120 horas.
- *Diplomado en Materia Impositiva.* También es impartido por la Universidad de Alicante en el Instituto de la Judicatura Federal, y respaldado por la Universidad Anáhuac. Tuvo lugar del 3 de junio al 9 de agosto en la sede central, y del 12 de agosto al 11 de octubre en la extensión de Puebla; contó con una duración de 120 horas y una concurrencia de 30 y 26 alumnos, respectivamente.
- *Especializaciones en Defensa Penal y en Asesoría Jurídica.* El 30 de noviembre de 2012 concluyó la 12a. generación de ambas especializaciones, en el Instituto Federal de Defensoría Pública, con 24 y 33 alumnos egresados, respectivamente. El 18 de febrero inició la 13a. generación, la cual concluyó en noviembre, con 36 y 35 alumnos egresados, respectivamente.

El Poder Judicial de la Federación también ha puesto especial interés en la capacitación y actualización de los servidores públicos en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, ética judicial, bioética, reformas fiscales, concursos mercantiles, tecnologías de la información y archivística judicial, entre otras, como se reporta a continuación:⁸

⁸ Las actividades de capacitación, actualización y profesionalización realizadas en el marco de las reformas constitucionales en materias penal, de amparo y derechos humanos, se encuentran reportadas en el apartado 4. *Reformas*.

- Del 26 al 28 de noviembre de 2012 se celebró el *Seminario Internacional de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas* del Poder Judicial de la Federación, al que se inscribieron 1,046 personas. El *Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2013. Acceso a la Información y Protección de Datos. Un ejercicio de Derechos Fundamentales*, organizado conjuntamente por la Suprema Corte, el Tribunal Electoral y el Consejo de la Judicatura, se llevó a cabo del 28 al 31 de octubre, y tuvo una asistencia de cerca de 1,000 personas. También se impartieron 9 cursos presenciales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, a los que asistieron un total de 266 servidores públicos.
- Del 26 de noviembre de 2012 al 25 de octubre de 2013 se impartieron 24 cursos virtuales sobre la *Elaboración de Versiones Públicas*, mediante los cuales se capacitó a 12,308 secretarios, actuarios y oficiales administrativos.
- El 29 de enero tuvo lugar la conferencia *Reformas Fiscales 2013* en el edificio de Las Flores y, por videoconferencia, en la sede y extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, contando con 1,053 servidores públicos inscritos y 783 con derecho a constancia.
- Del 18 al 22 de febrero se llevó a cabo el *Ciclo de Conferencias sobre el Manejo de Evidencia Científica y Daño Ambiental* en el Instituto de la Judicatura, el cual contó con 630 servidores públicos inscritos y se transmitió por videoconferencia.
- Del 4 al 7 de marzo se realizaron las *Jornadas de Bioética para Juzgadores* en el Instituto de la Judicatura y por videoconferencia. Se inscribieron 500 servidores públicos.
- De abril a noviembre de 2013 se efectuaron 6 *Seminarios de Actualización en Especialidad de Concursos Mercantiles* para servidores públicos del Poder Judicial y especialistas de concursos mercantiles, los cuales tuvieron lugar en las Casas de la Cultura Jurídica de Puebla, León, Tijuana, Toluca, Guadalajara y Monterrey, con un total de 688 inscritos y 404 con derecho a constancia.⁹
- De junio a noviembre de 2013 se realizaron 4 cursos en materia fiscal y concursal, dirigidos a especialistas de concursos mercantiles: *Temas de interés en materia fiscal; La mediación en el concurso mercantil; Derecho concursal, ley vigente y sus modificaciones y, Concursos mercantiles, asignatura empresarial y organizacional*. Al 15 de noviembre se registró un total de 223 inscritos.
- En octubre inició el *Curso sobre Derecho Concursal*, impartido por expertos del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles (IFECOM), con una duración de 32 horas, y el *Diplomado en Competencia Económica y Telecomunicaciones 2013-2*, con una duración de 100 horas. Ambos están dirigidos a magistrados, jueces de Distrito y secretarios adscritos al Primer Circuito, y cuentan con 43 y 48 inscritos, respectivamente.
- En agosto, el personal encargado de las funciones archivísticas de este Alto Tribunal inició las primeras 4 materias en línea de la carrera de Profesional Asociado en Archivonomía, en la Escuela Nacional de Archivonomía y Biblioteconomía.

⁹ Puebla registró 88 alumnos inscritos y 58 con derecho a constancia; León, 109 inscritos y 87 con derecho a constancia; Tijuana, 74 inscritos y 74 con derecho a constancia; Toluca, 109 inscritos y 76 con derecho a constancia; Guadalajara, 158 inscritos y 91 con derecho a constancia, y Monterrey, 150 inscritos y 76 con derecho a constancia.

- A lo largo del período informado, se utilizó el cine como un recurso lúdico y sencillo para capacitar a funcionarios judiciales de todos los niveles, a través del análisis de realidades profundas y su relación con temas de jurisprudencia y ética judicial.

2. Capacitación continua

Con el objeto de contribuir a la actualización y desarrollo profesional del personal que trabaja en el Poder Judicial de la Federación, durante el período reportado, la Suprema Corte de Justicia impulsó 139 programas de capacitación, con un total de 4,564 horas, en la modalidad de: 19 talleres, 3 seminarios, 108 cursos y 9 diplomados. De ellos, 31 estuvieron destinados a áreas jurisdiccionales y 108 a áreas administrativas, capacitando a un total de 2,472 servidores públicos, distribuidos por su función y sexo de la siguiente manera: 24 (1%) mandos superiores, 84 (3%) secretarios de estudio y cuenta, 864 (35%) mandos medios y 1,500 (61%) personal operativo, de los cuales, 1,216 son hombres y 1,256, mujeres.

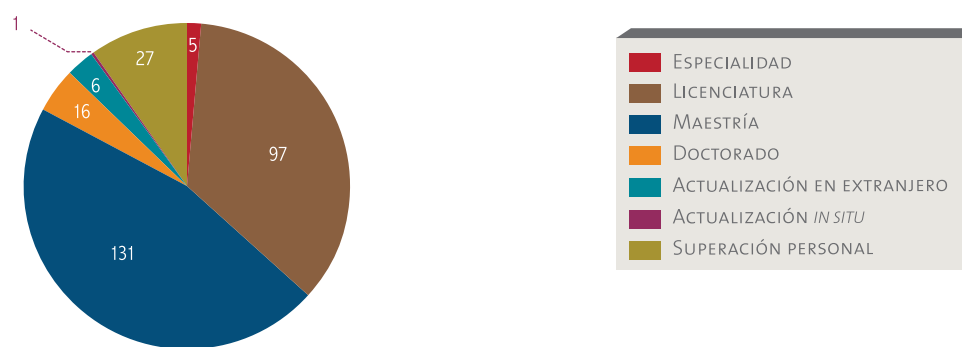
Destaca el programa *Prácticas Judiciales* en las ponencias de ministros, a través del cual se ha dado la oportunidad a destacados estudiantes de nivel licenciatura, de fortalecer su preparación a través del estudio de casos relacionados directamente con la labor jurisdiccional. Durante el período reportado se contó con la participación de 42 estudiantes: 22 hombres y 20 mujeres.

Por su parte, el Consejo de la Judicatura Federal realizó 985 actividades de capacitación, con un total de 16,899 horas, en la forma de 615 módulos de diplomados, 133 cursos y 237 talleres, con miras a establecer la carrera administrativa a partir de un programa basado en competencias. Con ello se capacitó a un total de 11,176 servidores públicos, distribuidos por órgano, función y sexo de la siguiente manera: 9,407 (84.2%) adscritos a Órganos Jurisdiccionales, 1,131 (10.1%) a administrativos y 638 (5.7%) a auxiliares; 88 (0.8%) son magistrados, 68 (0.6%) jueces, 26 (0.2%) mandos superiores, 4,321 (38.7%) mandos medios y 6,673 (59.7%) personal operativo; según el sexo, 4,795 (42.9%) son hombres y 6,381 (57.1%) mujeres.

Además, se conformaron 24 grupos de bachillerato para avanzar sobre materias particulares, a través del CENEVAL; 2 grupos de licenciatura en Derecho; 9 generaciones de licenciatura en Derecho y en Administración; 6 generaciones de diversas licenciaturas en línea; 4 grupos de diplomados; 5 de maestría y 1 de doctorado.

3. Apoyos económicos

La Suprema Corte de Justicia otorgó un total de 283 becas para impulsar la profesionalización, actualización y superación personal de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación. De ellas, 94 (33%) se destinaron a áreas jurisdiccionales, 107 (38%) a jurídico-administrativas y 82 (29%) a administrativas, a través de los siguientes programas:



El Consejo de la Judicatura Federal otorgó un total de 365 becas, beneficiando a 1,813 servidores públicos, distribuidos de la siguiente manera según su adscripción, nivel y sexo: 1,220 (67.3%) adscritos a Órganos Jurisdiccionales y 593 (32.7%) a administrativos; 13 (0.7%) son magistrados, 8 (0.4%) jueces, 494 (27.3%) mandos medios y superiores, y 1,298 (71.6%) personal operativo; 822 (45.3%) son hombres y 991 (54.7%) mujeres.



E. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA AL TRABAJO

El Poder Judicial de la Federación ha dado atención prioritaria a la infraestructura física y lógica de los servidores de bases de datos y aplicaciones para fortalecer la seguridad de la información y garantizar la continuidad de los servicios brindados, así como al desarrollo de buscadores jurídicos, sistemas de consulta y otras herramientas en apoyo a la función jurisdiccional y a la promoción de los derechos humanos.

1. Infraestructura informática y de telecomunicaciones

El 11 de marzo de 2013 se llevó a cabo la ceremonia de presentación de la *Firma Electrónica Avanzada de la Suprema Corte* (FEC). Con ello se habilitó el sitio espejo de su infraestructura, dando continuidad y

mayor seguridad a los usuarios de los sistemas jurisdiccionales de este Alto Tribunal. La emisión de los certificados digitales de la FEC y la entrega de los dispositivos de seguridad biométricos iniciaron el 6 de julio. Al 15 de noviembre, se registraron 219 certificados emitidos y 2,389 firmas realizadas.

En cuanto al desarrollo de infraestructura para incrementar los niveles de seguridad de la información y la disponibilidad de los servicios informáticos y de mensajería de este Alto Tribunal, se reportan los siguientes avances:

- Se fortaleció la infraestructura de la firma electrónica (PKI), el cifrado de discos y plantillas de seguridad.
- Se implementó el uso de certificados digitales para el acceso a la red inalámbrica institucional.
- Se incorporaron certificados de seguridad SSL (*Secure Socket Layer*), los cuales brindan mayor protección en el canal de cifrado de la información enviada y recibida, ante ataques de suplantación de identidad.
- Se habilitó la plataforma de capacitación a distancia para la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ).
- Se incrementaron la cobertura de la red inalámbrica y los sistemas de seguridad de los edificios de 16 de Septiembre y de Bolívar.
- Se incorporó el borrado seguro de la información en equipos de cómputo reasignados y se dotaron 1,200 bienes informáticos.
- Se definió y coordinó la instalación de la infraestructura tecnológica de las salas de juicios orales, necesaria para la grabación de audio y video en la sala de audiencias para la implementación de dichos juicios en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Mercantil Especializado en Juicios Ordinarios Orales Ejecutivos y de Cuantía Menor, con residencia en Zapopan, Jalisco.
- Para el correcto funcionamiento del *Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE v2)* y del portal del juicio de amparo en línea, en abril se amplió el canal de Internet de la red del Poder Judicial de la Federación a 154 Mbps, en la salida principal.

Se obtuvo el nivel 3 de clase mundial en la auditoría para certificar el principal centro de cómputo, ubicado en el Distrito Federal, y la recertificación del nivel 2 para el centro alterno, ubicado en la ciudad judicial de Jalisco.

En lo correspondiente a la infraestructura de comunicaciones, se fortaleció la *Red Privada Virtual Nacional*, que aloja los servicios de la red de cobertura nacional, Internet, telefonía y videoconferencia de alta disponibilidad, con la contratación de los servicios de la Comisión Federal de Electricidad, obteniendo, entre otras, las siguientes mejoras: aumento en la velocidad de transmisión de video, voz y datos; modernización de la telefonía digital a telefonía IP (*Internet Protocol*); y servicios de video-llamada, a través de equipos telefónicos a 41 Casas de la Cultura Jurídica, lo que permitió robustecer el sistema de videoconferencia para transmitir eventos y cursos en línea.

Asimismo, con el fin de apoyar la realización de videoconferencias para desahogo de careos judiciales en sitios externos al Consejo de la Judicatura, tales como zonas militares, hospitales y centros de readaptación social, se adquirieron 2 unidades móviles satelitales equipadas con planta generadora, equipamiento especial y antena satelital auto-posicionable. Ello permitió atender más de 11,300 videoconferencias con personas privadas de su libertad, a nivel nacional e internacional.

a. Internet e Intranet

Como esfuerzo permanente de modernización y soporte a la infraestructura física y lógica del portal de Internet de la Suprema Corte, se fortaleció su infraestructura para mantener la continuidad del servicio. También se actualizó la plataforma del servicio de *videostreaming*, lo que permitió llegar a un mayor número de sistemas operativos de dispositivos móviles y fijos, para la consulta de la transmisión en vivo de las sesiones del Pleno y la reproducción de video bajo demanda. A la fecha se tienen registradas 8,508 visitas mediante dichos dispositivos.

El 11 de diciembre de 2012 se liberó una nueva versión del portal de Intranet de este Alto Tribunal, con cambios en su diseño para homologarlo a la imagen institucional, mejorar su presentación visual y facilitar su uso. En agosto se publicaron la versión de dicho portal para dispositivos móviles y el canal oficial de *Podcast* de la Suprema Corte, el cual permite consultar las últimas sesiones públicas. Al 15 de noviembre se registraron 298,939 y 61,597 visitas, respectivamente.

El 26 de abril, con motivo de la publicación y entrada en vigor de la nueva Ley de Amparo, se publicó el micrositio *Nueva Ley de Amparo*,¹⁰ el cual registró 535,754. El 1 de abril se liberó la plataforma del *Sistema de Gestión de Cursos en Línea*, coadyuvando a la impartición del *Curso Virtual de Control Difuso de Convencionalidad*,¹¹ con 3,741 visitas; el 3 de junio, la plataforma del *Programa Nacional de Capacitación y Difusión en Materia de Amparo*,¹² registrando 129,748 visitas; el 2 de julio, la del *Taller de Derecho Penal Penitenciario*,¹³ con 6,430 visitas; el 10 de julio, el *Sistema Nacional de Archivos Judiciales (SINAJ)*,¹⁴ con 11,506; el 28 de julio, el *Portal de las Casas de la Cultura Jurídica*,¹⁵ con 331,055; el 8 de agosto, el micrositio para el *Curso de Metodología de Enseñanza de la Reforma Constitucional en Derechos Humanos*,¹⁶ con 66,804; el 12 de agosto, el micrositio de *Sentencias Relevantes en Materia de Derechos Humanos*,¹⁷ con 19,717; y el 4 de octubre, el *Buscador Jurídico en materia de Derechos Humanos*¹⁸ que al 15 de noviembre ya contaba con 62,012 visitas.

10 <http://www.sitios.scjn.gob.mx/leyamparo/>

11 <http://www.pcj-amij.org.mx/>

12 <http://www.sitios.scjn.gob.mx/reformasconstitucionales/>

13 <http://www.sitios.scjn.gob.mx/penalpenitenciario/>

14 <http://www.sitios.scjn.gob.mx/sinaj/>

15 <http://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/>

16 <http://www.reformadh.org.mx/>

17 <http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/buscador>

18 <http://www.bjdh.org.mx/BJDH/>

Como otra herramienta de consulta, transparencia e información confiable en temas de derechos humanos, género y justicia, así como implementación de las reformas en materia penal, juicio de amparo y de derechos humanos, el Poder Judicial de la Federación actualizó sus 3 micrositos creados para tal efecto: el de la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la Suprema Corte,¹⁹ el cual registró 190,225 visitas durante el período reportado; el de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte,²⁰ con 240,243 visitas y 187,423 usuarios, y el de la Unidad de Implementación para las Reformas en Materia Penal, Juicio de Amparo y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal,²¹ con 107,110 visitas realizadas. Por su parte, el portal de Internet de este Alto Tribunal²² registró un total de 7'037,579 visitas efectuadas en dicho período.

2. Sistemas informáticos

El Poder Judicial de la Federación ha concentrado sus esfuerzos en torno al desarrollo de herramientas tecnológicas especializadas para mejorar y simplificar sus funciones jurisdiccional y administrativa, de cara a una transformación de la práctica jurídica, a la difusión de las reformas constitucionales y a la promoción de la cultura de los derechos humanos.

a. Desarrollo de tecnologías aplicadas a la función administrativa

Con el objeto de fortalecer los procesos de planeación, programación, control, gestión, evaluación, presupuesto y estadística del Poder Judicial de la Federación, se desarrollaron los siguientes sistemas:

- Se concluyó el proyecto *Implementación del Sistema Automatizado de Información Estadística de los Procedimientos de Concurso Mercantil en la Visita de Verificación*, y se realizó la planeación del proyecto *Sistema Automatizado de Alertas en la Etapa de Quiebra*.
- El *Sistema Integral de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos*, mediante el cual se capturan los perfiles de los magistrados de Circuito, jueces de Distrito y secretarios que concursan y/o se adscriben, actualizó 2,271 expedientes.
- Se liberó el *Sistema de Administración y Consulta de Expedientes Judiciales (SACEJ)*, que permite realizar la catalogación de los expedientes judiciales y su consulta, vinculados a la imagen del expediente.
- El 1 de marzo inició la operación del *Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA)*, cuyo objeto es controlar de manera eficiente y sistemática la producción, organización, conservación, acceso, disposición y destino final de los documentos producidos por las áreas administrativas de este Alto Tribunal.
- El 5 de abril se liberó el *Sistema de Recibo Electrónico de Nómina*, el cual permitió reducir la compra e impresión de recibos; optimizar los recursos humanos, tecnológicos y presupuestales de este Alto Tribunal y coadyuvar a la protección del medio ambiente y desarrollo sustentable.

19 Ver: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/>

20 Ver: <http://www.equidad.scjn.gob.mx>

21 Ver: <http://www.cjf.gob.mx/Reformas/default.html>

22 Ver: <http://www.scjn.gob.mx/>

- El 15 de octubre entró en operación el *Sistema de Depósitos Referenciados*, que comprende todo el ciclo de un depósito, terminando con el proceso de conciliación bancaria, como cierre del ciclo de ingresos recibidos en las cuentas bancarias de este Alto Tribunal.
- El 2 de enero inició la fase I del *Sistema SAP*, que mejora la administración de los recursos materiales y financieros del Consejo de la Judicatura Federal, integrando procedimientos e información de forma transversal. El sistema ya es utilizado en 100 unidades administrativas por 600 usuarios.
- Se implementó el *Sistema de Seguimiento a la Planeación Estratégica Institucional- Metodología 2013*, con el propósito de alinear los proyectos estratégicos y operativos de las áreas administrativas del Consejo con los ejes institucionales, y dar seguimiento y evaluación a los mismos.
- Se instrumentó el *Sistema de Administración de Viáticos* (SIAVI) a nivel nacional y se concluyó su interfaz con el *Sistema SAP*.
- Se mejoró el *Sistema de Recuperaciones* (SIREC), permitiendo la identificación inmediata de los ingresos en las cuentas bancarias a nombre del Consejo, y el *Sistema de Impresión de Recibos de Pago de Nómina* (SIREP), optimizando los tiempos en la generación de *layouts* para el pago electrónico de nómina.
- Se publicó la aplicación para distribuir automáticamente los recibos de prima de seguros, de la póliza de gastos médicos mayores (CFD) de la Suprema Corte.
- Se concluyó la nueva versión del *Sistema de Alerta Sísmica* y del *Sistema para Control de Medicamentos* en el área de Servicios Médicos de la Corte.
- Se publicó el *Sistema de Registros de Entradas y Salidas* del Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional" y Estancia Infantil (CENDI).

A continuación, se reportan los datos registrados por algunas de las herramientas desarrolladas en apoyo al trabajo administrativo e información jurisdiccional, con fecha de corte al 15 de noviembre de 2013.

- El *Sistema Biométrico de Registro de Asistencia de Procesados en Libertad Provisional* (SIBAP 3.0), instalado en 345 Órganos Jurisdiccionales, cuenta con 19,514 procesados registrados, de los cuales 7,596 han sido dados de baja del sistema y 11,918 aún continúan activos.
- El *Sistema de Ventana Electrónica de Trámite* permitió la entrega de 415 certificados digitales y 488 permisos de acceso, lo que originó que las autoridades investigadoras formularan, ante los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, 4,158 solicitudes de medidas cautelares, de las cuales, 2,553 corresponden a cateos, 305 a arraigos, 1,270 a intervención de comunicaciones y 30 relativas a autorización para solicitar información a las empresas de telecomunicaciones.
- Se registraron 6,544 cédulas autenticadas por la Secretaría de Educación Pública, en el *Sistema Computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho* y se realizaron 681,832 consultas al sistema.
- Se inscribieron 15,786 registros al *Sistema de Registro y Control de Guardias* de los Tribunales de Circuito y se realizaron 71,349 consultas.

- El *Sistema Integral para la Administración de los Recursos Humanos* (SIARH) registró 11,180 movimientos de magistrados de Circuito, jueces de Distrito y servidores públicos adscritos a órganos auxiliares y unidades administrativas del Consejo.
- Se publicaron 13,700 fichas resumen en el *Diccionario Biográfico* del portal de Internet del Consejo, con motivo de la modificación e inclusión de información.

b. Desarrollo de tecnologías aplicadas a la función jurisdiccional

Derivado de la publicación de la Nueva Ley de Amparo, y como parte de la primera fase de implementación de los nuevos módulos del *Sistema de Información Jurídica* y de las modificaciones a los existentes, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se iniciaron el análisis y diseño del *Sistema para el Intercambio Electrónico de Actuaciones entre la SCJN y los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación*, que permitirá la presentación de recursos, promociones, la consulta de expediente electrónico, notificaciones y el sistema de intercomunicación.

Siguiendo la misma línea, el Consejo de la Judicatura Federal implementó la plataforma *e-Justicia* como un sistema para hacer frente a los nuevos retos en la automatización de los procesos jurisdiccionales que requiere la nueva Ley de Amparo. Esta plataforma integra los siguientes sistemas de Plenos de Circuito: el integral de seguimiento de expedientes, el biométrico de registro de asistencia de personas en libertad provisional y la ventana electrónica de trámite para demandas de amparo. Además, ofrece a los justiciables y a sus representantes, la posibilidad de interactuar con los Órganos Jurisdiccionales federales a través de medios electrónicos, haciendo uso de la *Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación* (FIREL), con los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.²³

En torno al desarrollo de aplicaciones, sistemas informáticos jurídicos y otras herramientas en apoyo a la función jurisdiccional, se realizaron las siguientes acciones:

- Se incluyó la segunda versión del *Sistema de asuntos resueltos en competencia delegada*, mediante el cual, los Tribunales Colegiados de Circuito han remitido a este Alto Tribunal información de 60,164 asuntos, de enero a la fecha.
- Se integró al portal de Internet de la Corte, el *Sistema para la consulta de indicadores estadísticos sobre asuntos resueltos por Tribunales Colegiados en ejercicio de la competencia delegada a partir del 1 de noviembre de 2011*, así como los indicadores de las sentencias sobre constitucionalidad de la Ley de Amparo.
- Se publicó en dicho portal, la nueva versión de la *Lista de Notificaciones y Acuerdos de la sección de Amparos, Contradicciones de Tesis y demás asuntos*, que muestra las notificaciones generadas (en promedio 145 diariamente) y permite consultar la versión digitalizada del acuerdo correspondiente.

²³ La FIREL permite presentar demandas, promociones y notificaciones, así como consultar expedientes, acuerdos, resoluciones y sentencias relacionadas con los asuntos competencia de los Órganos Jurisdiccionales, garantizando con ello la confidencialidad de la información.

- Se finalizó el módulo *Sentencias de los Tribunales de amparo en las que se ejerza el control de constitucionalidad y de convencionalidad de normas generales, así como su interpretación en términos de lo previsto en los artículos 1º., párrafo tercero, y 133 de la Constitución*, que a la fecha registra 298 sentencias.
- Se colocaron 9,728 *chips* RFID a igual número de expedientes de 2013 y se configuraron dispositivos para que personal de la Subsecretaría General de Acuerdos pudiera leer dichos expedientes y realizar su seguimiento físico.
- Se desarrollaron y publicaron 39 discos de diversos sistemas de consulta para la difusión de obras de carácter jurídico.
- Se elaboró y liberó el *Sistema para la consulta de las versiones públicas de los expedientes del Pleno y las Salas de este Alto Tribunal* (2a. versión), y del *Sistema para la consulta de Jurisprudencia y Tesis Aisladas IUS*, con información de la Novena y Décima Épocas (1a. versión), ambos para dispositivos móviles iPad y tabletas con sistema operativo Android.
- Se desarrolló y publicó el eBook de la Nueva Ley de Amparo para su descarga gratuita en las tabletas iPad, como aplicación de Apple, el cual tiene registradas 2,813 descargas, del 11 de junio al 15 de noviembre.
- Se concluyó la implementación de la *Unidad para el Control de Certificación de Firmas (UNCOCEFI)*, proporcionando la funcionalidad necesaria para atender las necesidades de autenticación y firma digital para el trámite del expediente electrónico, propios de la nueva Ley de Amparo y las reformas a la Ley Penal. A la fecha se han emitido 10,026 certificados digitales a titulares, secretarios y actuarios adscritos a los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, así como a defensores y asesores jurídicos del Instituto de Defensoría Pública.
- Se habilitó un sistema informático que permite el registro, turno y resolución de las contradicciones de tesis y sustitución de jurisprudencia en los 34 Plenos de Circuito, y se verificó y validó la funcionalidad del *Sistema de Registro de Datos de Plenos de Circuito*, que comprende libros electrónicos de registro, expedientes electrónicos y el registro de asuntos.
- Se creó el *Sistema de Gestión Judicial*, para optimizar los recursos humanos, materiales y tecnológicos, así como contar con información suficiente y oportuna de los asuntos del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal. Dicho sistema permite interactuar con el *Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes* e integrar nuevos módulos y funcionalidades estrechamente relacionados con su operación cotidiana.
- Se liberó *Sistema Integral Legislativo (SIL)*, que permite la consulta del marco jurídico nacional e internacional de forma íntegra y confiable a través del portal de Internet de este Alto Tribunal.
- Se adquirió e implementó el *Sistema de Administración del Tesoro Jurídico* para la Suprema Corte, el cual admite, de forma automática, el ingreso, modificación y cancelación de descriptores en las diversas materias que lo integran, así como la incorporación de atributos personalizados. Se tiene programada la conexión de las bases de datos de acervos, para facilitar la tematización y localización de información jurídica.

- Se actualizaron la *Biblioteca Digital* y la *Hemeroteca Legislativa Digital*, que permiten la consulta a distancia, a través del catálogo público en línea disponible en el *Sistema Bibliotecario* de la Suprema Corte, el cual ofrece 4,200 libros y 10,585 índices de diversas obras. La consulta en línea de la legislación también es de libre acceso.

c. Sistema de Consulta de Jurisprudencia y Tesis Aisladas (IUS)

Se creó la nueva versión del *Sistema de Consulta de Jurisprudencia y Tesis Aisladas IUS* (junio 1917 a junio 2013), que ofrece los siguientes beneficios: compatibilidad con los sistemas operativos en las plataformas más recientes de MS Windows y Mac OS; vista en una sola pantalla mostrando todas las opciones de consulta, con la posibilidad de navegar entre ellas; visualización de los resultados obtenidos a partir de la búsqueda por palabra, con la posibilidad de replantear las expresiones de consulta con el mismo conjunto de datos, sin necesidad de cambiar de pantalla; filtros por materia de la información arrojada en las búsquedas; e inclusión de la sinopsis de la Comisión Nacional de Ética Judicial dentro del apartado del Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, entre otros.

Asimismo, para dar continuidad a los trabajos de modernización y mejorar la funcionabilidad y facilidad del sistema de consulta *IUS*, se integró el *Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 2011* a la versión del *IUS* en Internet; se desarrolló la versión web para la publicación semanal de las tesis jurisprudenciales y aisladas en el portal de Internet, y se elaboró y publicó la primera versión de dicho sistema de consulta para dispositivos móviles iPad y tabletas cuyo sistema operativo sea Android.

d. Buscador Jurídico Avanzado en Materia de Derechos Humanos

El día 4 de octubre se presentó en la Suprema Corte de Justicia, el *Buscador Jurídico Avanzado en Materia de Derechos Humanos (BJDH)*, herramienta tecnológica desarrollada en casa, la cual se erige como única en su tipo, de vanguardia a nivel internacional, que permite establecer relaciones literales, conceptuales y semánticas entre normas y casos contenciosos, con una posibilidad de expansión ilimitada.

El *Buscador Jurídico* ofrece al usuario la posibilidad de localizar no solo los casos más relevantes, sino toda la jurisprudencia creada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte IDH”) durante casi 35 años, la cual se encuentra sistematizada a partir de los primeros 30 artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y tiene, como unidad de análisis básica, cada uno de los párrafos, de cada una de las sentencias de fondo dictadas por la Corte IDH al último día de 2012, lo que asegura consistencia teórica, conceptual y lógica.

Como resultado, el Buscador cuenta con cerca de 30,500 conceptos jurisdiccionales en materia de derechos humanos que, al combinarse, generan más de 152,000 relaciones explícitas entre ellos. Además, esta información se vinculará no solo a la jurisprudencia mexicana de la Décima Época, que

interpreta la Convención Americana o aplica el principio pro persona, sino también con la jurisprudencia de todo aquel país de la región que considere oportuno sumarse a dicho esfuerzo. En consecuencia, esta herramienta fomentará que cualquier persona, sin intermediarios, tenga una apropiación más acabada de sus derechos.

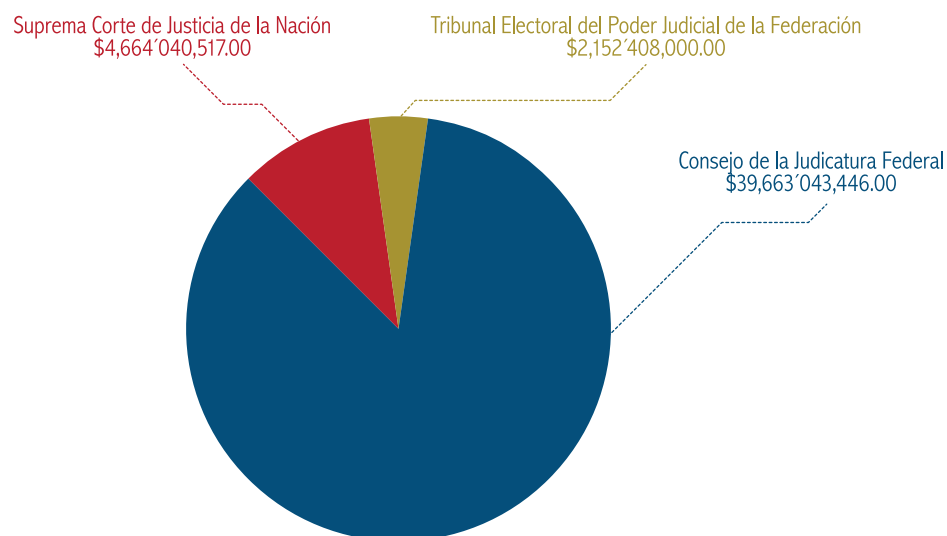
Este esfuerzo es el resultado de un convenio de colaboración suscrito en febrero de 2012 con la Corte IDH, en el marco de la política de implementación de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y amparo, que este Alto Tribunal tomó con toda responsabilidad y compromiso desde las reformas de 2011.

F. PRESUPUESTO Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD

1. Presupuesto

En cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Poder Judicial de la Federación ha avanzado en la consolidación de un presupuesto basado en resultados que favorecen el mejoramiento del desempeño institucional y la calidad del gasto público, además de propiciar una asignación de los recursos presupuestarios en función de objetivos y resultados esperados.

En este sentido, para el ejercicio fiscal 2013, la Cámara de Diputados autorizó al Poder Judicial de la Federación un presupuesto de \$46,479'491,963.00 pesos, distribuidos de la siguiente forma:



DESGLOSE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN				
Capítulo		SCJN	CJF	TEPJF
1000	Servicios personales	\$2,986'052,092	\$32,603'140,254	\$1,700'661,245
2000	Materiales y suministros	\$70'815,592	\$389'995,947	\$46'380,186
3000	Servicios generales	\$802'996,356	\$3,859'654,920	\$317'591,648
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$61'709,759	\$114'751,342	\$19'367,144
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$426'521,550	\$1,076'043,068	\$19'198,777
6000	Obras públicas	\$315'945,168	\$1,619'457,915	\$49'209,000

Para fortalecer la infraestructura de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, se autorizaron \$1,868'400,252.69 pesos distribuidos de la siguiente manera: \$1,272'254,947.78 (68.09%) a obra nueva y trabajos de mantenimiento, \$589'357,585.91 (31.54%) a obra plurianual y \$6'787,719.00 (0.37%) a gasto corriente.

El 28 de febrero de 2013 fue entregada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Poder Judicial de la Federación, con lo que se dio cuenta de la aplicación del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012 y culminó la entrega de los informes presupuestales, contables y financieros de dicho ejercicio fiscal.

Además como parte de las afectaciones presupuestarias y su correspondiente registro presupuestal y contable, se obtuvieron ingresos excedentes por \$102'660,948.22 pesos: \$62'675,441.30 pesos correspondieron a la Suprema Corte; \$16'694,818.33 pesos, al Consejo de la Judicatura y \$23,290,688.59 pesos, al Tribunal Electoral, los cuales se registraron ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los plazos establecidos, lo que demuestra la madurez y responsabilidad en el manejo de los recursos que la sociedad nos ha otorgado.

2. Medidas de austeridad

El Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación elaboró el *Acuerdo de medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal* y el *Manual que regula las remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación*, ambos publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de febrero.

Derivado de la aplicación de dichas medidas, del 1 de enero al 15 de noviembre de 2013, el Poder Judicial de la Federación generó ahorros por \$191'983,401.52 pesos, distribuidos de la siguiente forma:

AHORROS GENERADOS POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN				
Capítulo		SCJN	CJF	TEPJF
1000	Servicios personales	\$3'946,384.08	\$60'163,818.00	\$0
2000	Materiales y suministros	\$1'282,243.59	\$26'878,889.37	\$306,255.00
3000	Servicios generales	\$21'834,171.97	\$10'555,753.70	\$979,625.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2'887,839.12	\$20,000.00	\$0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$14'042,096.13	\$46'193,952.55	\$0
6000	Inversión pública	\$2'892,373.01	\$0	\$0
Total		\$46'885,107.90	\$143'812,413.62	\$1,285,880.00

Entre otras medidas de racionalidad, se eligió la tarifa aérea más baja disponible en el mercado, generando un ahorro del 23.72% respecto de la tarifa normal; se negoció con hoteles y aerolíneas de bajo costo, consiguiendo mejores condiciones y tarifas; se usó el sistema *Computer to Plate*, en lugar de generar los negativos para la impresión de obras editadas o elaboradas por la Suprema Corte; se empleó el sistema de videoconferencia para impartir cursos de capacitación en las Casas de la Cultura Jurídica, así como en Órganos Jurisdiccionales y Auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal, y se prefirió el sistema de mensajería interna instantánea SAD para ahorro de papel.

Por lo que se refiere a las prestaciones y seguros brindados a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se desarrolló un sistema de consulta de los seguros institucionales y voluntarios, como acción encaminada a proporcionar un mayor control y seguridad a los usuarios. Además, como parte del compromiso del Poder Judicial con la sociedad en general, se autorizó la donación de 2,353 bienes muebles y 2,978 bienes informáticos.

Al 15 de noviembre de 2013, el patrimonio del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, ascendió a \$1,780'742,223.11 pesos. La administración de sus recursos permitió que se generaran intereses por el orden de \$74'552,343.17 pesos, mismos que fueron aplicados de la siguiente manera: \$220,452.37 pesos para el *Diplomado en Derecho Judicial*, ciclo 2012-2013, impartido por la Universidad Panamericana en coordinación con la Universidad Austral de Argentina; \$3'598,924.57 pesos para el *Seminario Internacional de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas del Poder Judicial de la Federación*; y \$1'523,854.40 pesos para el *Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2013. Derecho a la información y protección de datos. Un ejercicio de derechos fundamentales*. Por su parte, el patrimonio de los fideicomisos de la Suprema Corte ascendió a \$3,254'792,737.13 pesos, de los cuales, el 32.9% se tiene con Banamex y el 67.1% restante con HSBC.



4

REFORMAS

A. ACCIONES EMPRENDIDAS FRENTE A LA REFORMA DEL JUICIO DE AMPARO

1. Formación
2. Innovación judicial y reorganización institucional
3. Difusión

B. ACCIONES EMPRENDIDAS FRENTE A LA REFORMA EN DERECHOS HUMANOS

1. Formación
2. Generación de herramientas y publicaciones
3. Difusión y vinculación
4. Cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano

C. ACCIONES EMPRENDIDAS FRENTE A LA REFORMA EN MATERIA PENAL

D. SENTENCIAS Y CRITERIOS RELEVANTES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y AMPARO

1. Control difuso de convencionalidad
2. Interés legítimo y colectivo
3. Amparo adhesivo



Los últimos años han estado marcados por la promulgación de tres reformas constitucionales de la mayor envergadura, las cuales han modificado de manera sustantiva la labor jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación.

La reforma en materia de derechos humanos, estableció que la finalidad de todas las autoridades del Estado es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, delimitando, de esta forma, el referente al cual debe ajustarse toda actuación de las instituciones que conforman el Estado mexicano.

La reforma al juicio de amparo, delineó un proceso judicial más moderno y garantista, cuya finalidad es la protección de los derechos humanos, en tanto constituye una herramienta esencial para implementar, en toda su amplitud, el catálogo ampliado de derechos fundamentales del ordenamiento jurídico. La reforma penal, introducirá los juicios acusatorios y orales, buscando con ello implementar procesos más pronto y expeditos.

De esta manera, presenciamos tres reformas constitucionales, una de las cuales estableció el núcleo central que debe ser protegido—los derechos humanos—, otra que perfeccionó la vía para exigir la garantía de ese contenido esencial y una última, que proporcionará procedimientos más ágiles en materia penal.

Se trata de un fortalecimiento integral del marco jurídico y del actuar jurisdiccional, el cual contempla a los derechos humanos en el centro de éstas, y al amparo como vía de acceso a la justicia para garantizar, de manera integral, los derechos fundamentales. Motivo por el cual, no podemos ver dichas reformas de manera aislada.

Asumiendo con toda seriedad y responsabilidad el papel que juega el Poder Judicial de la Federación en la implementación de estas reformas, desde mediados de 2011, una de las prioridades de esta Presidencia ha sido impulsar una diversidad de medidas, tanto en materia de formación como de generación de herramientas, para avanzar en su concreción. De esta forma se han buscado poner al alcance de juezas, jueces, magistradas, magistrados y, en general, operadores jurídicos, programas académicos, insumos y recursos para que su labor esté a la altura del reto que han impuesto estas reformas.

A. ACCIONES EMPRENDIDAS FRENTE A LA REFORMA DEL JUICIO DE AMPARO

La reforma constitucional en materia de amparo del 6 de junio de 2011, no puede ser leída de manera separada de la de derechos humanos, pues es a partir de ella que la Ley de Amparo vigente, además de reglamentar los artículos 103 y 107 de nuestra Constitución Política, puede convertirse en un ordenamiento reglamentario de sus artículos 1º, 17 y 113, y significar un avance normativo en cuanto a la defensa de los derechos de las personas.

Además, la reforma en materia de derechos humanos obliga a ver el juicio de amparo bajo un enfoque de derechos y apreciarlo con dos naturalezas: como mecanismo de garantía de los derechos, por una parte, y como una manifestación del derecho a contar con un recurso judicial efectivo, por la otra. Es decir, a la luz del derecho internacional, tiene que resultar un recurso ágil, sencillo, adecuado y accesible para defender los derechos de todas las personas.

En consecuencia, las disposiciones que rigen al amparo en la nueva Ley de Amparo tienen que analizarse, aplicarse e interpretarse de manera que se ajusten al recurso judicial efectivo que se requiere para la protección especializada de diversos derechos específicos de las mujeres, las personas con discapacidad, individuos, comunidades y pueblos indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas en situación de calle, migrantes, adultos de edad avanzada y cualquier persona o grupo en situación de vulnerabilidad. Con esta lógica, la actuación de los Órganos Judiciales competentes para conocer del juicio de amparo, incluido el momento deliberativo previo al dictado de una sentencia, debe acompañarse de una perspectiva de género, de una visión culturalmente adecuada y aceptable para comunidades y pueblos indígenas, atenta al interés superior de la niñez, a los principios de inclusión, autonomía y dignidad de las personas con discapacidad, y consecuentemente, según sean los casos.

1. Formación

Con motivo de la publicación de la nueva Ley de Amparo¹ y su entrada en vigor, la Judicatura Federal formuló el *Programa Nacional de Capacitación y Difusión en Materia de Amparo*, como una forma de dar respuesta a las expectativas previas a la expedición de dicha Ley, en el entendido de que es responsabilidad de todos los impartidores de justicia federales, competentes para conocer del juicio de amparo,

¹ Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de abril de 2013.

asegurar que las disposiciones de aquel ordenamiento cumplan con los estándares constitucionales. Tarea en la que la Judicatura ordinaria, en su papel de autoridad responsable, es corresponsable.

Así, el *Programa Nacional* se diseñó para que las actividades de formación que lo conformaran quedaran abiertas a todo público con el fin de acercar el amparo a la sociedad y que todos puedan familiarizarse con este medio de garantía de sus derechos humanos, trascendiendo barreras económicas, sociales y culturales, bajo el entendido de que un mejor conocimiento del amparo facilitará su mayor accesibilidad.

Dicho programa está conformado por una serie de actividades de diferente formato, cuyo eje vertebral ha sido el análisis crítico del marco normativo que regula al juicio de amparo y su aplicación en la práctica judicial. Ello con el objeto de proporcionar mejores herramientas que promuevan la consolidación del papel de garante de los derechos, propio de la Judicatura Federal y Local, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de amparo.

A continuación se enlistan algunas de estas actividades llevadas a cabo durante el periodo reportado, en el marco del *Programa Nacional de Capacitación y Difusión en Materia de Amparo*, con la finalidad de que la práctica cotidiana alrededor del amparo se convierta en el escenario en el que la Judicatura nacional responda a la sociedad en su conjunto:

- *Ciclo de mesas de análisis de la nueva Ley de Amparo con enfoque de derechos humanos*, tuvo como objetivo exponer y debatir los principales temas relacionados con el nuevo paradigma de análisis del juicio de amparo. Asistieron titulares y personal de Órganos Jurisdiccionales; se transmitió en las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal y las Casas de la Cultura Jurídica del país; se difundió al público en general a través del Canal Judicial y se publicó en Internet, en el micrositio creado para tal efecto.²
- *Diálogos para la instrumentación de la nueva Ley de Amparo*, se llevó a cabo en dos fases. La primera, tuvo lugar en todo el país, a través de 44 grupos distribuidos en 24 ciudades sede. Participaron 915 titulares federales con el objeto de armonizar los criterios de aplicación de la Ley de Amparo vigente, a través del intercambio de experiencias e información que las y los jueces de Distrito y magistrados de Circuito han adquirido con motivo de su instrumentación a partir de su entrada en vigor el 3 de abril de 2013. La segunda, fue obligatoria para las y los secretarios de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito; se impartió en modalidad virtual, de octubre a diciembre mediante la plataforma electrónica nacional del Instituto y contó con 4,432 inscritos.
- *Curso de actualización sobre la nueva Ley de Amparo*, se realizó en el Instituto de la Judicatura Federal, con el objeto de analizar las novedades relevantes de las reformas constitucional y legal en la materia, haciendo énfasis en la problemática de su aplicación y propuestas de soluciones. Participaron 2,296 personas, entre ellos, titulares y personal judicial.

² Ver: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/reformasconstitucionales/>

Entre otras actividades de formación, el 30 de enero de 2013 se aplicó el examen final virtual del *Curso Nociones Generales sobre la Reforma Constitucional en Materia de Amparo y su Ley Reglamentaria*, en el que aprobaron 455 alumnos; se realizó el *Curso Nociones Generales del Juicio de Amparo*, el cual registró 1,074 alumnos y 472 aprobados.

2. Innovación judicial y reorganización institucional

Derivado de la publicación de la Ley de Amparo, y como parte de la primera fase de implementación de los nuevos módulos y de las modificaciones a los existentes en el *Sistema de Informática Jurídica*, se inició el análisis y el diseño del *Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (juicio en línea en Internet)*, mismo que contará con las siguientes secciones: presentación de recursos, promociones, consulta del expediente electrónico, notificaciones y sistema de intercomunicación entre los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 21 de agosto se liberó el *Portal Único del Poder Judicial de la Federación*³ que constituye una ventana de acceso a las 3 instancias. Está dirigido a litigantes para que puedan atender y tramitar los asuntos relacionados con la nueva Ley de Amparo y el acceso a expedientes electrónicos. Da inicio a los trabajos realizados en torno al *Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación* y registra, al 15 de noviembre, 7,001 visitas.

También se finalizó el módulo *Sentencias de los tribunales de amparo en las que se ejerza el control de la constitucionalidad y de la convencionalidad de normas generales, así como su interpretación en términos de lo previsto en los artículos 1º párrafo tercero y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el cual registra 298 sentencias; y se elaboró el módulo de *Consulta de Archivos y Engrose del Pleno* y el *Sistema de Consulta de Criterios relativos a la nueva Ley de Amparo*, el cual ofrece mecanismos de tematización de los artículos, así como la relación de precedentes y tesis aisladas.

Por otra parte, se realizaron las siguientes acciones para una mejor reorganización institucional: se elaboraron el *Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se crean los Plenos de Circuito*⁴ y el *Manual de Operación y Funcionamiento de los Plenos de Circuito*, presentado a la Comisión de Administración del Consejo; se actualizó el *Acuerdo General que establece la Firma Electrónica* del propio Consejo y se propusieron los *Lineamientos para la presentación de promociones ante los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, mediante el uso de la firma electrónica, así como la práctica de notificaciones vía electrónica*, entre otros.

³ Ver: <http://www.pjf.gob.mx>

⁴ Acuerdo General 14/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Con el fin de atender las reformas a la Ley de Amparo y la creación de los Plenos de Circuito, en el ámbito del Consejo de la Judicatura se implementó la infraestructura tecnológica para la videograbación de sesiones con equipos profesionales de última tecnología, y se instaló un *call center* que proporciona atención y asesoría a los usuarios del juicio en línea en Internet a nivel nacional, las 24 horas del día y los 365 días del año.

3. Difusión

El 26 de abril se dio a conocer el micrositio especializado de la nueva Ley de Amparo, el cual ha recibido, a la fecha de corte del presente informe, un total de 535,754 visitas.⁵

Entre otras herramientas, el sitio cuenta con un análisis comparado de las leyes de Amparo (abrogada y vigente); un cuadro temático con el panorama completo del proceso legislativo y de los cambios que se presentaron en la normativa de la materia, con mapa conceptual y un índice analítico de la Ley vigente; las leyes secundarias modificadas; un listado con los pronunciamientos relevantes emitidos por el Pleno de la Suprema Corte sobre el alcance de la nueva Ley; los Acuerdos Generales relacionados con dicha Ley, y un *e-book* de la nueva Ley de Amparo, para su descarga gratuita en dispositivo iPad.

Para la transmisión en vivo de las actividades realizadas en torno al *Programa Nacional de Capacitación y Difusión en Materia de Amparo*, se desarrolló un micrositio especializado, cuyas visitas ascienden a 129,748.

En cuanto a publicaciones, se realizaron dos obras: *La Nueva Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que presenta el texto de la ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de abril de 2013, y el compendio *Normativa del Juicio de Amparo: concordancia entre el texto vigente y el de 1936 abrogado*. También se editó la versión 2012 del CD-ROM *Ley de Amparo y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación*.

B. ACCIONES EMPRENDIDAS FRENTE A LA REFORMA EN DERECHOS HUMANOS

La envergadura de las reformas constitucionales en materia penal, juicio de amparo y derechos humanos plantea la necesidad de desarrollar nuevas formas de aplicar el derecho. Motivo por el cual, los principios, fuentes, métodos interpretativos y referentes, entre otros aspectos, han cambiado y ha sido necesario generar información actualizada y nuevas herramientas para ayudar a los operadores de justicia en su labor.

⁵ Ver: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/leyamparo/>

1. Formación

Una de las estrategias fundamentales del Poder Judicial de la Federación ha sido el desarrollo de actividades de formación, a través de las cuales se brinden herramientas conceptuales, analíticas e interpretativas para aplicar el derecho desde una perspectiva de derechos humanos.

En ese tenor, a continuación se reportan algunas actividades llevadas a cabo durante el período reportado, las cuales se agrupan, por motivos metodológicos, en cuatro rubros: actividades de difusión de conocimientos generales y específicos; actividades de alta especialización académica; actividades de fomento de diálogo jurisprudencial y actividades de conocimiento de experiencias comparadas.

a. Actividades de difusión de conocimientos generales y específicos en materia de derechos humanos

Con el objeto de difundir los conocimientos en la materia, se dictaron múltiples conferencias sobre la aplicación de la reforma constitucional de derechos humanos, el control de convencionalidad, el nuevo paradigma de derechos humanos, las implicaciones para la labor jurisdiccional, las minorías etnoculturales, la mujer y la educación judicial, entre otros, y se desarrollaron los siguientes diplomados, seminarios, cursos y talleres:

- *Diplomado los derechos humanos: evolución y perspectiva contemporánea.* Se realizó en 18 ciudades de la República y asistieron 448 mujeres y 430 hombres.
- *Diplomado en Derechos Humanos.* Replicado en las 45 Casas de la Cultura Jurídica del país; incluyó temas tales como el estudio histórico y doctrinal de los derechos humanos, los derechos humanos en el sistema jurídico mexicano, las principales implicaciones de la reforma constitucional, el Poder Judicial y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, estudio y resolución de casos prácticos de derechos humanos, entre otros.
- Seminario *La Justiciabilidad de los Derechos de las Víctimas: Un Debate sobre la Aplicabilidad de la Ley General de Víctimas.* Tuvo como objetivo propiciar una discusión plural entre la judicatura, la academia y la sociedad civil, sobre los alcances de la Ley General de Víctimas en los procesos judiciales, de acuerdo con estándares internacionales en la materia, e identificar los derechos consagrados por dicha Ley, así como los espacios en que la interpretación judicial puede colaborar a su vigencia efectiva. Este evento fue abierto y permitió la sensibilización de 120 personas.
- En el marco del *Seminario Permanente sobre Control de Constitucionalidad y Convencionalidad*, se impartieron dos conferencias, con 212 participantes.
- *Curso de Justiciabilidad de los Derechos Humanos*, llevado a cabo en el Instituto de la Judicatura Federal, del 18 de febrero al 25 de marzo, con 64 servidores públicos del Poder Judicial inscritos y 29 con derecho a constancia.

- Ciclo *Temas Selectos de Derechos Humanos y Derecho del Trabajo*, realizado del 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2012. Se transmitió por videoconferencia y contó con 1,076 personas inscritas.
- Foro regional de *Análisis y Discusión sobre el Acceso a la Justicia de Personas Migrantes*, realizado el 21 de octubre, en colaboración con la Organización Civil Sin Fronteras, I.A.P., la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y las oficinas en Costa Rica, México y Panamá del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Contó con la participación de 89 personas.
- Foro *Retos para la Implementación de la Ley General de Trata de Personas*, realizado el 3 de mayo, en coordinación con la Procuraduría General de la República (PGR), la UNAM y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C. (CEIDAS), con el propósito de analizar dicha Ley.
- *Curso-Taller de Sensibilización Equidad de Género y Prevención de la Violencia*, llevado a cabo de febrero a marzo de 2013, en colaboración con el Programa Universitario de Equidad de Género (PUEG-UNAM) y Mayahii. Participaron 61 personas adscritas al CENDI y la Estancia Infantil.
- *Curso-Taller: La Prevención de la Tortura en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos: acceso a la justicia y combate a la impunidad*, realizado en coordinación con la Barra Internacional de Abogados y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), con el objeto de dar cumplimiento a la obligación internacional de difundir los estándares aplicables en materia de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y de ejercitar su aplicación. Como material de apoyo se imprimió el libro *Protegiendo a las personas contra la tortura en México. Guía para operadores jurídicos*, disponible en el micrositio de la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia. El curso se llevó a cabo en el Distrito Federal, Monterrey, Chihuahua, Guadalajara y Tuxtla Gutiérrez, y logró sensibilizar a 126 personas, entre impartidores de justicia, personal jurisdiccional, defensores públicos y ministerios públicos del ámbito federal.
- *Curso Virtual La Reforma Constitucional en Derechos Humanos y Nuevo Control de Constitucionalidad*. Se realizaron 2 ediciones del curso, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-MUJERES) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). En total se capacitó a 1,200 personas.
- *Jornada de difusión del Acuerdo General de Administración III/2012 y ciclo de Talleres de Capacitación para la Prevención y Atención de Casos de Acoso Laboral y Acoso Sexual*, desarrollados para prevenir el acoso laboral y sexual en la Suprema Corte. En total se capacitó a 498 personas.
- Segundo Congreso Nacional *Juzgar con perspectiva de género*, en el que participaron 360 juzgadores federales con 80 ponencias relacionadas con temas de igualdad de género y no discriminación.

También se impartieron cursos y diplomados en materia de igualdad de género, en 52 ciudades del país, impactando a 1,886 funcionarios, de los cuales, 859 son hombres y 1,027, mujeres.

b. Actividades de especialización académica

En coordinación con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO, sede México), el Poder Judicial de la Federación impulsó 2 programas a nivel de posgrado dirigidos a miembros del Poder Judicial de la Federación: la *Maestría en Derechos Humanos, Impartición de Justicia y Género*, cuyo cuarto semestre concluyó en abril, y el *Programa Integral de Posgrado en Derechos Humanos y Democracia para el personal del Poder Judicial de la Federación*, conformado por 4 niveles de formación, el cual supone la posibilidad de que el alumno pueda optar por el nivel de especialización que requiera: por un diplomado, una especialidad o la maestría, en caso de haber cursado los anteriores.

El primer nivel del *Programa Integral* consistió en el *Diplomado Superior en Argumentación Jurídica desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género 2012*, el cual concluyó a fines de noviembre del mismo, con 59 alumnos. El segundo nivel, el *Curso Propedéutico*, contó con 63 personas inscritas, egresadas de las 2 generaciones anteriores del *Diplomado Superior (2010 y 2011)*, y con 57 personas aprobadas, de las cuales, 27 son mujeres y 30 hombres. La finalidad del *Curso*, como su nombre lo indica, fue integrar a los alumnos al tercer nivel de formación consistente en *La Especialidad en Control de Convencionalidad*, la cual tuvo una duración de 6 meses y se impartió a 114 personas (58 de los cuales son egresados del *Diplomado Superior 2012* y 56 del *Curso Propedéutico*). El cuarto nivel consistió en la *Maestría en Derechos Humanos y Democracia con mención en Protección de los Derechos Humanos*, con una matrícula de 92 personas, de las cuales, 44 son mujeres y 48 hombres.

Adicionalmente, se impartió el *Diplomado en Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Federación*, organizado con la Universidad Iberoamericana y cuyo objetivo fue sensibilizar al personal del Poder Judicial en la cultura de los derechos humanos. La primera generación (2012-2013), contó con la participación de 201 alumnos en su modalidad presencial y 3,546 en la virtual. El 2 de septiembre inició la segunda generación (2013-2014), con 156 alumnos presenciales y 1,333 virtuales.

c. Actividades de fomento del diálogo jurisprudencial

En seguimiento a las *Jornadas Itinerantes: El Impacto de las Reformas Constitucionales en Materia de Amparo y Derechos Humanos en la Labor Jurisdiccional*, cuyas fases primera y segunda se desarrollaron en 2011 y 2012, durante el período reportado se continuó con la tercera y cuarta fase, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La tercera fase consistió en talleres de análisis de casos prácticos de asuntos relevantes sobre el control de convencionalidad, teniendo una asistencia de 1,000 juzgadores, entre magistrados de Circuito y jueces de Distrito. Los talleres tuvieron como finalidad profundizar en el análisis del marco de referencia

adecuado para ejercer el control de convencionalidad, abordando lo que en la práctica ha significado favorecer el mayor ámbito de protección a las personas, los alcances del principio *pro personae* para determinar las normas aplicables al caso concreto, la realización de una interpretación conforme y la necesidad de juicios de ponderación, entre otros temas.

La cuarta fase de *concluyó con el coloquio Tendencias Contemporáneas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, que tuvo lugar en el Instituto de la Judicatura Federal, de manera presencial, y fue transmitido a sus extensiones a través de videoconferencia. Asistieron 740 personas y se contó con la participación del Juez de la Corte IDH, Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, con la conferencia *El impacto de las Reformas Constitucionales de Amparo y Derechos Humanos en la labor jurisdiccional*.

Además, como parte de las actividades de diálogo jurisprudencial se realizaron las siguientes actividades en materia de control de convencionalidad, derechos humanos y ética:

- *Curso Derechos Humanos, Control de Convencionalidad*, realizado de octubre a febrero de 2013, en coordinación con la Fundación Konrad Adenauer. Estuvo dirigido a 2,113 miembros del Poder Judicial de la Federación y se transmitió por videoconferencia.
- *Jornadas de Control de Convencionalidad*, realizado en mayo, en coordinación con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIJ), dirigidas a jueces, juezas, secretarios y secretarías de Juzgado.
- *Encuentro de Derechos Humanos, Jurisprudencia y Presupuestos de la Ética, Diálogos Horizontales*, como culminación del Seminario de Derechos Humanos y Justicia. Se realizó a través de 10 mesas simultáneas, contó con la participación de los ministros de este Alto Tribunal y 194 personas inscritas.

d. Actividades de conocimiento de experiencias comparadas

En esta línea se realizaron 2 actividades: la conferencia *La implementación de Tratados Internacionales en Derecho Interno francés*, con 300 asistentes, y el seminario sobre *Represión Penal de Crímenes Internacionales*, organizado en coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja y la OACNUDH, el cual se llevó a cabo en el Instituto de la Judicatura Federal, con 667 personas inscritas, y se transmitió por videoconferencia en sus extensiones.

2. Generación de herramientas y publicaciones

Buscando facilitar la aplicación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló diversas herramientas para difundir el contenido y aumentar el conocimiento de la misma, incidiendo en su implementación.

Una muestra clara en este sentido es el *Buscador Jurídico Avanzado en Materia de Derechos Humanos (BJDH)*, dirigido a auxiliar a todos los juzgadores del país a cumplir su renovada función constitucional como defensores de los derechos de las personas, así como a acercar a la sociedad en general el contenido de sus derechos tal como exige el artículo 1º constitucional.

Esta herramienta permite la búsqueda de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sistematizada a partir de los primeros 30 artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, teniendo, como unidad de análisis, cada uno de los párrafos de las sentencias de fondo dictadas por la Corte IDH hasta el 2012. Adicionalmente, se encuentra vinculada la jurisprudencia mexicana de la Décima Época que interpreta la Convención Americana y puede consultarse en www.bjdh.org.mx.

En junio se presentó la plataforma Reformadh, *Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos*, disponible en www.reforma.org.mx, la cual consiste en una propuesta virtual de formación académica sobre los contenidos del artículo 1º constitucional, entre otros, las fuentes del derecho internacional, principio *pro personae*, la cláusula de apertura e integración normativa, interpretación conforme, control difuso de constitucionalidad y de convencionalidad, principios y obligaciones de los derechos humanos, deberes de prevención, investigación y sanción, y teoría de las reparaciones. Reformadh busca brindar a los usuarios, jueces, juezas, magistradas, magistrados, operadores jurídicos, abogados y estudiantes de derecho, los conocimientos conceptuales y herramientas analíticas y metodológicas para aplicar esta reforma.

Por otra parte, con la finalidad de contar con un estudio sobre el conocimiento de los derechos humanos, la perspectiva de género y las reformas mencionadas en el personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, se realizaron los siguientes diagnósticos y evaluaciones:

- *Diagnóstico en materia de derechos humanos y evaluación del Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM). El informe final evidenció el avance del conocimiento en la materia y detectó las áreas de oportunidad sobre estos temas.⁶
- *Diagnóstico sobre género y discriminación al interior del Consejo de la Judicatura Federal y en los Órganos Jurisdiccionales*, con el fin de contar con información que permita impulsar de forma efectiva una cultura de igualdad.
- *Diagnóstico sobre las rutas de ascenso y obstáculos en las trayectorias profesionales de Secretarías y Secretarios de Estudio y Cuenta*, realizado en conjunto con el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.⁷

6 Se encuentra publicado para su consulta en el micrositio de la Unidad de Igualdad de Género.

7 También puede consultarse en el micrositio de la Unidad de Igualdad de Género.

- *Evaluación de la brecha de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral*, en colaboración con la Fundación *The Gender Equality Project*, a fin de revisar el comportamiento de la igualdad y equidad en la remuneración salarial entre mujeres y hombres dentro de la Suprema Corte, identificar las fortalezas y áreas de mejora. El informe final resaltó resultados positivos sobre la consideración de la igualdad de género como prioridad estratégica institucional.
- *Diagnóstico sobre los diez criterios más importantes en materia de igualdad y no discriminación emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, producido en colaboración con el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Por lo que respecta a las obras impresas en materia de derechos humanos, el Poder Judicial de la Federación publicó los siguientes materiales:

- *Memorias sobre las reformas constitucionales: El Camino para la Reforma Constitucional de Derechos Humanos*, en coordinación con el IIJ-UNAM. Tuvo un tiraje de 2,000 ejemplares.
- *¿Hay justicia para los derechos económicos, sociales y culturales? Debate abierto a propósito de la reforma constitucional en materia de derechos humanos*, el cual recoge los principales debates en el tema. Se realizó en coordinación con el referido Instituto.
- *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el Sistema Interamericano*, realizado a partir de un Acuerdo de Colaboración suscrito con la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, con la finalidad de difundir los instrumentos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.⁸
- *Derechos de las Mujeres: Normativa, Interpretaciones y Jurisprudencia Internacional*, con 245 ejemplares y 1,000 discos compactos. Se publicó en el microsítio de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte.
- *Derechos Humanos en la Constitución: comentarios de jurisprudencia constitucional e interamericana*, coeditas con el IIJ-UNAM y la Fundación Konrad Adenauer. Tuvo un tiraje de 3,000 ejemplares.
- *La Corte Internacional de Justicia y la protección de los derechos del individuo: el Caso Avena*. Publicación de traducción profesional, al español, con ensayo introductorio (que explica el sentido y el alcance) del Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia. Tiraje de 2,000 ejemplares.
- *La Constitución comentada para niñas, niños, jóvenes y para todos. Aproximación a los derechos humanos*.
- *Compila Legislación Mexicana sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes* (disponible en USB), en edición especial, la cual contiene más de 500 ordenamientos jurídicos. Se elaboró en el marco de la *Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación*.
- *Compilación de Instrumentos Internacionales sobre Protección de la Persona aplicables en México*, la cual incluyó un CD-ROM, elaborada en coordinación con la OACNUDH, con el objeto de poner al alcance de cualquier persona los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

⁸ Aunque la edición es de 2012, el libro se reimprimió y se distribuyó, el 31 de enero de 2013, a todos los jueces y magistrados federales.

- *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes*, en versión DVD-ROM.
- Los números 65 a 67 de la Serie Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con los títulos: *El matrimonio entre personas del mismo sexo en la legislación del Distrito Federal y sus efectos jurídicos*; *Resolución de Libertad para indígenas, por falta de acreditación de la responsabilidad en la comisión de delitos contra la salud, privación ilegal de la libertad y contra servidores públicos*, y *Píldora anticonceptiva de emergencia en caso de violación*.
- 3 obras de la Serie *Derechos Humanos* con los temas: dignidad humana, derechos humanos, derecho a la vida, a la integridad y a la libertad personal. Disponible en e-book.

El boletín electrónico *Transición Jurídica. Hacia una nueva cultura para la Décima Época en el Poder Judicial de la Federación*, es una publicación electrónica e impresa que se envía de manera mensual a más de 7,000 servidores públicos del Poder Judicial de la Federación. A la fecha cuenta con 43 versiones públicas de las sentencias más relevantes sobre las reformas en materia de derechos humanos, juicio de amparo y penal, emitidas por los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, así como con 104 jurisprudencias y tesis aisladas relacionadas con los nuevos paradigmas derivados de dichas reformas.

Con el propósito de apoyar el conocimiento de los derechos humanos con perspectiva de género, se realizó la tercera edición del *Concurso Género y Justicia 2012*, para la cual se recibieron 94 trabajos, se abrió la convocatoria de la cuarta edición, la cual se encuentra disponible en el micrositio de la Unidad de Igualdad de Género, y se imprimieron las siguientes publicaciones:

- Se publicaron 2 volúmenes de la Serie *Género, Derecho y Justicia*, con 1,000 ejemplares cada uno: *Arte, Género y Justicia: reflexiones desde lo femenino*, y *Las Mujeres a través del Derecho Penal*.
- De la serie *Voces sobre Justicia y Género*, se imprimieron 2 volúmenes, con 1,000 ejemplares cada uno: *Análisis del delito de lenocinio y los derechos humanos de las mujeres*, y *El derecho de acceso a la justicia en México y grupos en condición de vulnerabilidad*.
- Como parte de la *Colección Equidad de Género y Democracia*, se publicaron 2,000 ejemplares de cada uno de los siguientes cuadernillos: *Pobreza, derechos y desigualdad estructural*, *El derecho a la igualdad y a la no discriminación en México*; *La transversalización de la perspectiva de género: una estrategia para avanzar a la igualdad*, y *Discriminación sobre discriminación: una mirada desde la perspectiva de género*.
- *Manual de Jurisprudencia Comparada en materia de Igualdad de Género*, elaborado en coordinación con *Women's Link Worldwide*, consistente en una compilación de decisiones emitidas por tribunales nacionales e internacionales que garantizan la igualdad de género. Se imprimieron 1,000 ejemplares.
- *Boletín de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Se publicaron 4 números; en uno se analizaron criterios de la Suprema Corte, en dos, las sentencias de la Corte IDH, y en otro, el caso de Rosendo Radilla.

- *Boletín mensual Género y Justicia*, cuyo fin es abordar un tópico del derecho desde la perspectiva de género sugiriendo textos bibliográficos, visitas culturales, películas o documentales. Se abordaron temas sobre la (re)construcción y la definición del matrimonio; el reconocimiento, redistribución y representación en la interpretación judicial; la prevención, reparación y quehacer jurisdiccional; el peritaje en ciencias antropológicas y perspectiva de género; el feminismo en la gobernanza; la discapacidad y perspectiva de género; las órdenes de protección; el depósito judicial de personas; la redistribución y el reconocimiento, y la segregación sexual en el empleo. El *Boletín* se difunde vía impresa y electrónica a través del *Newsletter*, tiene un tiraje de 1,500 ejemplares mensuales impresos, y se envía por correo electrónico a 5,423 personas.

Por otra parte, con el objeto de proporcionar herramientas que faciliten la labor jurisdiccional a la luz de las reformas constitucionales de junio de 2011, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia elaboró 3 protocolos de actuación para personas en situación de vulnerabilidad, todos en versión DVD-ROM e impresa, los cuales sistematizan los principios y prácticas, fundados en los estándares internacionales de derechos humanos, para la garantía del derecho de acceso a la justicia.⁹

- *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas*, con un tiraje de 5,000 ejemplares.
- *Protocolo para juzgar con perspectiva de género: haciendo realidad el derecho a la igualdad*, con un tiraje de 2,000 ejemplares.
- *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a personas migrantes y sujetas de protección internacional*, con un tiraje de 2,000 ejemplares, elaborado en coordinación con Sin Fronteras, IAP.

Cabe mencionar que durante el período reportado se trabajó en la elaboración de un *Protocolo Iberoamericano de actuación judicial para mejorar el acceso a la justicia de personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños, adolescentes y pueblos indígenas*, el cual será una herramienta que acerque a los operadores judiciales de la región, las mejores prácticas y los más altos estándares internacionales en derechos humanos.

3. Difusión y vinculación

Desde el Poder Judicial de la Federación se ha insistido en la necesidad de que las reformas constitucionales en la materia sean difundidas más allá del ámbito jurisdiccional, toda vez que el destinatario último de la impartición de justicia es la sociedad en general, a fin de que tenga conocimiento de sus derechos y de las vías existentes para su defensa.

⁹ Todos los protocolos se encuentran disponibles en el micositio de la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia. Ver: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/>

Al 15 de noviembre de 2013, los protocolos de actuación para personas en situaciones de vulnerabilidad, registraron las siguientes vistas:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	ESTUDIANTES	SERVIDORES PÚBLICOS	PERSONAL JURISDICCIONAL	OTROS ¹⁰	TOTAL DE VISITAS
Niños, niñas y adolescentes ¹¹	17%	25%	23%	35%	3,578
Personas, comunidades y pueblos indígenas ¹²	16%	29%	45%	10%	5,836 ¹³
Perspectiva de género ¹⁴	18%	23%	44%	15%	8,202
Personas migrantes y sujetas de protección internacional ¹⁵	14%	27%	43%	16%	1,551

Entre las actividades de difusión de los protocolos, encontramos las siguientes:

- El *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas* fue presentado en el Tribunal Superior de Justicia del estado de Nayarit, en el Poder Judicial del estado de Oaxaca, en las Casas de la Cultura Jurídica de Oaxaca, Mérida, San Luis Potosí y Cuernavaca, así como en la extensión de Chihuahua, del Instituto de la Judicatura Federal, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas y en el *Tercer Encuentro del Libro Intercultural* y en *Lenguas Indígenas*, así como en el doctorado de Desarrollo Rural de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- El *Protocolo para juzgar con perspectiva de género: haciendo realidad el derecho a la igualdad* fue presentado ante el Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México, así como en los poderes judiciales de Nayarit y Oaxaca, en las Casas de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Guanajuato y Pachuca, en la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, y en el *Seminario Sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Impartición de Justicia para jueces y juezas de Tribunales Superiores de Justicia*.
- El *Foro Regional de análisis y discusión: El Poder Judicial y los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Sujetas a Protección Internacional*, fue organizado con la organización civil Sin Fronteras IAP, la Relatoría de Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las Oficinas en Costa Rica, México y Panamá del ACNUR. Se llevó a cabo en octubre, con el objetivo de propiciar

10 El rubro "otros" incluye: profesores, investigadores, personas de la sociedad civil y público en general, salvo en el caso del protocolo de infancia, en el que también se incluye a empleados privados.

11 Liberado el 29 de agosto de 2012. Ver: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/protocolo?sid=30789>

12 Publicado el 15 de abril de 2013. Ver: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/ProtocoloIndigena/inicio.html>

13 Es importante resaltar que del total de visitas a este protocolo, 156 personas se autodescriben como personas indígenas (2.7%).

14 Liberado el 13 de agosto de 2013. Ver: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-g%C3%A9nero-haciendo-realidad-el-derecho-la-igualdad>.

15 Publicado el 30 de septiembre de 2013. Ver: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/protocolo-de-actuaci%C3%B3n-para-quienes-imparten-justicia-en-casos-que-afecten-personas-migrantes-y-sujetas-de-proteccion-internacional>

una discusión a nivel regional con base en la experiencia mexicana de elaboración de protocolos de actuación para mejorar el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, fomentar el intercambio de experiencias entre personas expertas y quienes aplican el derecho en este sistema, y favorecer la adopción de las mejores prácticas judiciales en la materia. Asistieron 89 personas.

En la *Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería*, se presentaron 2 obras: la *Compilación de Instrumentos Internacionales sobre Protección de la Persona Aplicables en México* y el volumen *Tendencias de los Tribunales Constitucionales de México, Colombia y Guatemala. Análisis de sentencias para el control de convencionalidad*, en el que se analizan buenas prácticas judiciales útiles para la labor jurisdiccional.

En el marco de la *Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación*, se integró una colección de libros infantiles que se incorporó a las sedes del Sistema Bibliotecario, integrada por 275 títulos en 8,430 ejemplares dirigidos a niñas y niños de entre 6 y 12 años de edad, sobre temas o materias que tratan los derechos de los niños, diversidad, tolerancia, democracia, historia, poesía, formación afectiva y cognitiva, entre otros. Asimismo, en las instalaciones de la Biblioteca Central “Silvestre Moreno Cora”, se llevó a cabo un círculo de lectura sobre la obra *¿Por qué somos de diferentes colores?* bajo la conducción del narrador Ignacio Casas y se distribuyó la obra *Compila Legislación Mexicana sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes*.

Se realizaron 2 campañas institucionales de sensibilización: una sobre el Acuerdo General de Administración II/2012, intitulada *Igualdad de Oportunidades en la Suprema Corte*, y otra sobre el Acuerdo General de Administración III/2012 y el Manual de Buenas Prácticas, denominada *Acoso Laboral y Sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Cada una consistió en 1 folleto y 6 carteles informativos difundidos en la Revista *Compromiso* y repartidos entre el personal de la Suprema Corte durante el ciclo de talleres de capacitación para la prevención y atención de casos de acoso laboral y sexual.

4. Cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano

a. Mecanismos internacionales de rendición de cuentas

La rendición de cuentas y los procedimientos de revisión a nivel internacional en materia de derechos humanos constituyen ejercicios de enorme importancia en la medida en que contribuyen a mejorar la situación de los mismos, dando cuenta del cambio de actitud al interior y exterior de la Institución en beneficio de todas las personas.

Acorde con esta línea de ideas y atento a la vigencia de los derechos humanos y a lo ordenado por el artículo 1º de la Constitución, el Poder Judicial de la Federación trabajó en coordinación con la SRE a efecto de integrar los informes internacionales solicitados por los siguientes órganos derivados de la Carta de las Naciones Unidas y de los tratados internacionales en la materia:

ÓRGANOS INTERNACIONALES
Comité sobre Desapariciones Forzadas (CED)
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
Comité de Derechos Humanos (HRC)
Comité contra la Tortura (CAT)
Mecanismo de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP)
Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)
Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (MEPU) ¹⁶

Derivado del cumplimiento por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la sentencia de la Corte IDH en el caso *Rosendo Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos*, consistente en la interpretación de la obligación de todos los jueces mexicanos de ejercer el control de convencionalidad *ex officio* entre las normas internas y la Convención Americana (expedientes 489/2010 y 912/2010), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), nos otorgó el reconocimiento *Memoria del Mundo para América Latina y el Caribe*.

Los expedientes judiciales 489/2010 y 912/2010 fueron postulados y obtuvieron el registro en el programa Memoria del Mundo Regional, el cual se otorga a aquel patrimonio documental, cultural de la región, en cualquiera de sus manifestaciones, que ha sido aprobado y reconocido por cumplir los criterios de selección para ser considerado de importancia mundial.¹⁷

Debe resaltarse que este Alto Tribunal fue nominado y obtuvo el *Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, el cual constituye un reconocimiento que otorga el organismo multinacional desde hace 45 años, por “logros excepcionales en el campo de los derechos humanos.” El premio será entregado el 10 de diciembre, en la sede de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York.

¹⁶ Se elaboró el informe del Poder Judicial de la Federación a fin de integrarlo al informe oficial del Estado mexicano, con motivo de la segunda evaluación periódica universal de nuestro país. Posteriormente, se preparó la sustentación de dicho informe ante MEPU, el 23 de octubre de 2013, en Ginebra, Suiza.

¹⁷ Como referencia de la importancia de dicho registro, se pueden mencionar los siguientes documentos que en el ámbito internacional han sido merecedores de dicho reconocimiento: la Biblia de 42 líneas de Gutenberg, la colección de lenguas indígenas (postulado por México), el archivo de la construcción y caída del Muro de Berlín y Tratado Dos más Cuatro de 1990, el Proceso penal 253/1963 (el Estado contra N. Mandela y otros), el Diario de Ana Frank, entre otros.

b. Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

A raíz de la ratificación de la Convención Americana de Derechos Humanos y del reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte del Estado mexicano, es obligación, de todas las autoridades que lo conforman, dar cabal cumplimiento a las sentencias que lo condenan.

En este sentido, el Poder Judicial de la Federación, a fin de cumplir con las reparaciones del daño (específicamente con las medidas de reparación integral de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición), ordenadas por la Corte IDH en los 6 casos en que ha condenado al Estado por violaciones a los derechos humanos, ha realizado las siguientes acciones:¹⁸

CASO CASTAÑEDA GUTMAN VS. MÉXICO

Medida de satisfacción solicitada: Publicación de la sentencia y difusión radiofónica¹⁹

A pesar de que esta fue una reparación que obligaba al Poder Ejecutivo y no al Judicial, en aras de difundir la sentencia, se publicó en el portal del Consejo de la Judicatura Federal.²⁰

Garantía de no repetición solicitada: Adecuación del ordenamiento jurídico interno²¹

En la resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia, de fecha 28 de agosto de 2013, párrafos 20 y 25, la Corte IDH reconoce: “Adicionalmente, la Corte constata que las partes han aportado al expediente diversas decisiones judiciales, de las que se desprende que **actualmente no se están aplicando las limitaciones relativas a la accesibilidad y efectividad del juicio de protección, por las cuales este Tribunal declaró la violación del derecho a un recurso efectivo en su Sentencia.** En este sentido, en dos sentencias, de 1 de junio de 2010 y 15 de junio de 2011, la Sala Superior examinó la posibilidad de desaplicar una norma legal por su alegada inconstitucionalidad en relación con el derecho a ser elegido. Del mismo modo, otras tres sentencias aportadas ratifican la facultad de la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral de desaplicar normas en un caso concreto por considerarlas inconstitucionales. El Estado además mencionó 17 casos en los que tanto la Sala Superior como las Salas Regionales del Tribunal Electoral han desaplicado directa o indirectamente normas electorales contrarias a la Constitución, de los cuales al menos cuatro se refieren al derecho a ser elegido. Asimismo, los representantes reconocieron que estos “precedentes señalados por el Estado mexicano, demuestran, en efecto, un gran avance en [el] sistema [mexicano] de acceso a la justicia por parte de los ciudadanos que han considerado que sus derechos político electorales han sido violados, y en efecto, de ellos se puede inferir que el artículo 10 [...de la Ley de Impugnación Electoral] no ha constituido obstáculo para el ejercicio del recurso, pues en efecto el [Tribunal Electoral ha] procedido a ejercer las facultades que ahora le concede el artículo 99

18 El cumplimiento reportado en los cuadros únicamente incluye las actividades realizadas por el Poder Judicial de la Federación del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2013, en el entendido de que las realizadas con anterioridad a esta fecha se encuentran reportadas en el Resumen Ejecutivo del Informe Anual de Labores 2012, salvo que hayan sido omitidas de este.

19 Caso Castañeda Gutman vs. México. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 6 de agosto de 2008. Serie C No. 184. Punto resolutorio 7. 20 Ver: <http://www.cjf.gob.mx/Reformas/articulosInteres/Caso%20Jorge%20Casta%C3%B1eda.pdf>

21 Caso Castañeda Gutman vs. México, *supra* nota 19 punto resolutorio 6.

de la Constitución mexicana, no obstante lo previsto en el artículo 10 [...] de la mencionada Ley”. En este mismo sentido, la Corte considera que estas decisiones judiciales muestran que la reforma constitucional y legislativa emprendida por el Estado está logrando garantizar la existencia de un recurso procedente para cuestionar la constitucionalidad de leyes electorales en casos concretos.”

“Adicionalmente, este Tribunal tomó conocimiento de un “Acuerdo del Tribunal Pleno” emitido el 14 de julio de 2011 por la Suprema Corte dentro del expediente “Varios 912/2010”. En dicho Acuerdo, **la Suprema Corte manifestó que el Poder Judicial está obligado a ejercer un control de convencionalidad *ex officio* entre las normas internas y la Convención Americana, y que para ello, debe tener en cuenta el marco del artículo 1 de la Constitución mexicana, el cual, a partir de la reforma de 2011, establece la obligación de interpretar las normas relativas a derechos humanos de conformidad con el principio *pro persona*** (supra Considerando 24). Además, en el mencionado Acuerdo se indicó que las decisiones de la Corte Interamericana con respecto a México “son obligatorias para todos los órganos [del Estado...] en sus respectivas competencias [...]. Por tanto, para el Poder Judicial son vinculantes no solamente los puntos de resolución concretos de la [S]entencia, sino la totalidad de los criterios contenidos en la [S]entencia mediante la cual se resuelve ese litigio. Por otro lado, el resto de la jurisprudencia de la Corte Interamericana que deriva de las sentencias en donde el Estado mexicano no figura como parte, tendrá el carácter de criterio orientador de todas las decisiones de los jueces mexicanos, pero siempre en aquello que sea más favorecedor a la persona”.

CASO GONZÁLEZ Y OTRAS (“CAMPO ALGODONERO”) VS. MÉXICO

Medida de satisfacción solicitada: Publicación de la sentencia y difusión radiofónica²²

La sentencia se encuentra disponible en la página del Consejo de la Judicatura Federal²³ y en el micrositio de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.²⁴

Garantía de no repetición solicitada: Capacitación para funcionarios públicos en materia de derechos humanos²⁵

Con el propósito de atender las problemáticas detectadas y las medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH en los casos “Campo Algodonero”, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, relativas al ejercicio del control de convencionalidad por quienes imparten justicia y a la aplicación del derecho internacional, así como al establecimiento de instrumentos y estrategias de capacitación y formación en perspectiva de género y derechos de las mujeres, **el 26 de agosto de 2013, la Suprema Corte de Justicia presentó el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo Realidad el Derecho a la Igualdad**. El público objetivo fueron impartidores de justicia de nivel federal y local y todos aquellos involucrados en los procesos de acceso a la justicia .

Asimismo, durante el periodo reportado, se realizaron las siguientes actividades de **capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género**, dirigidas a impartidores de justicia y funcionarios del Poder Judicial de la Federación:

- *Programa Integral de Posgrados en Derechos Humanos y Democracia*. Inició en 2012 y culminará en 2014.

²² Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205, punto resolutive 15.

²³ Ver: <http://www.cjf.gob.mx/Reformas/default.html>

²⁴ Ver: http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha_biblioteca&id_article=689

²⁵ Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, *supra* nota 22 punto resolutive 22.

- *Talleres de derechos sexuales y reproductivos*. Inició en abril y culminó en diciembre de 2012.
- *Diplomado sobre Derechos Humanos* impartido a las Casas de la Cultura Jurídica, de abril a julio de 2013.
- *Jornada por los Derechos Humanos y Amnistía Internacional*, realizada en abril.
- Presentación de crónicas: *Evolución de los Derechos de las Mujeres en México, Asuntos destacados resueltos por la Suprema Corte*, realizada en abril.
- Primera Muestra Internacional de Cine Judicial, con el tema: *La Justiciabilidad de los Derechos Humanos*, realizada en abril.
- Foro de discusión jurídica: *Sentencias relevantes en materia de género, justicia constitucional y derechos humanos*.

Por otra parte, **en la resolución de supervisión de cumplimiento, de fecha 21 de mayo de 2013, párrafo 111, la Corte IDH, reconoce:** “En la Sentencia, la Corte precisó que el Estado debía implementar programas y cursos permanentes de educación y capacitación en: i) derechos humanos y género; ii) perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género; y iii) superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres. Con base en la información aportada por el Estado en el segundo y tercer informe de seguimiento a la Sentencia, este **Tribunal observa que el Estado, a través de las distintas autoridades federales y estatales, ha realizado numerosas actividades después de la notificación de la Sentencia para la implementación de lo ordenado por la Corte respecto al establecimiento de programas de educación destinados a funcionarios estatales en materia de derechos humanos y género.** La Corte considera que la gran mayoría de actividades se encuentran relacionadas con la reparación dispuesta en la Sentencia, dirigida a funcionarios públicos encargados con la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con la discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género. **En consecuencia, el Estado ha cumplido con el punto resolutivo presente de la Sentencia** y se le exhorta a continuar con estos procesos de capacitación”.

CASO RADILLA PACHECO VS. MÉXICO

Medida de satisfacción solicitada: Publicación de la sentencia y difusión radiofónica²⁶

A pesar de que esta fue una reparación que obligaba al Poder Ejecutivo y no al Judicial, en aras de difundir la sentencia, se publicó en el micrositio de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.²⁷

Garantía de no repetición solicitada: Capacitación para funcionarios públicos en materia de derechos humanos²⁸

En la resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia, de fecha 14 de mayo de 2013, en el párrafo 31, la Corte IDH reconoce: “En cuanto a la implementación de capacitaciones para funcionarios del Poder Judicial de la Federación, el Estado informó que, **mediante el Acuerdo emitido el 14 de julio de 2011 dentro del expediente “Varios 912/2010” (supra Considerando 5), el Pleno de la Suprema Corte determinó una serie de acciones encaminadas a implementar cursos de capacitación relativos a los estándares del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos** “en relación con los límites de la jurisdicción militar, las garantías judiciales y la protección judicial, así como los estándares internacionales aplicables a la administración de justicia y [...] al

²⁶Caso Radilla Pacheco vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209, punto resolutivo 13.

²⁷ Ver: http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha_biblioteca&id_article=1246

²⁸ Caso Radilla Pacheco vs. México, *supra* nota 26 punto resolutivo 12.

debido juzgamiento del delito de desaparición forzada”. Igualmente, señaló **que los días 23 y 24 de septiembre de 2011, la SCJN llevó a cabo un seminario introductorio de capacitación para aproximadamente 1,800 jueces y magistrados federales del país, enfocado, entre otros, a estudiar las sentencias de la Corte Interamericana en los asuntos de México, incluyendo la Sentencia emitida en el caso Radilla Pacheco**. Asimismo, resaltó que entre 2010 y 2012 participaron funcionarios “jurisdiccionales y jurídicos” en diferentes seminarios y programas académicos, cuyos temas incluían la desaparición forzada de personas y la jurisdicción militar, entre otros. Por otro lado, el Estado informó que **el Poder Judicial de la Federación implementó “Jornadas Itinerantes [sobre] el impacto de las reformas constitucionales de amparo y de derechos humanos en la actividad jurisdiccional”**, las cuales fueron impulsadas en tres fases y de manera conjunta con el Consejo de la Judicatura Federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Según el Estado, uno de los objetivos de estas jornadas fue “comparti[r] con titulares de juzgados de Distrito y tribunales de Circuito diferentes maneras de aplicar el control difuso de convencionalidad a través de la revisión de un caso práctico sobre el tema de desaparición forzada y jurisdicción militar”.

Garantía de no repetición solicitada: Adecuación del ordenamiento jurídico interno²⁹

Durante el periodo reportado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió las siguientes tesis jurisprudenciales y aisladas: Fuero militar. El artículo 57, fracción II, inciso a), del Código de Justicia Militar contraviene la Convención Americana sobre Derechos Humanos³⁰; y Fuero Militar. El artículo 57, fracción II, inciso a), del Código de Justicia Militar viola el artículo 13 constitucional,³¹ ambas publicadas en marzo de 2013 en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Así como la contradicción de tesis 293/2011, resuelta el 3 de septiembre de 2013, sobre la obligatoriedad de practicar un control difuso de convencionalidad.³²

En agosto de 2013, el **Tribunal Pleno de la Suprema Corte discutió sobre el bloque de constitucionalidad** derivado de la contradicción de tesis sustentada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. El tema abordado **versó sobre los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y que conforman el bloque de constitucionalidad de derechos humanos**. La resolución determinó la existencia de contradicción de tesis entre las sustentadas y que deben prevalecer, con carácter de jurisprudencia, los criterios sustentados por este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que hay que dar publicidad a las tesis jurisprudenciales sustentadas en la presente resolución, en términos del artículo 195 de la Ley de Amparo.

Por otra parte, **en la resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia, de fecha 14 de mayo de 2013, párrafos 25, 26 y 27, la Corte IDH reconoce: “La Comisión señaló que el pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 14 de julio de 2011 “constituye un importante avance en relación con la limitación del fuero militar en México y revela la incidencia del [S]istema [I]nteramericano [en la] protección de derechos humanos para superar obstáculos en el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en esta materia”**. Sin embargo, advirtió que este cambio jurisprudencial se debe plasmar en reformas legislativas [...]”. “La Corte reitera que **la decisión de la SCJN de 14 de junio de 2011 (supra Considerando 5) contribuye de manera positiva a la protección y promoción de los derechos humanos dentro del Estado mexicano, entre otros, al**

²⁹ Caso Radilla Pacheco vs. México, *supra* nota 26 puntos resolutivos 10, 11 y 339.

³⁰ Registro IUS: 2'003,047

³¹ Registro IUS: 2'003,048

³² Las tesis señaladas como parte del cumplimiento reportado en este rubro, también aplican a los casos Fernández Ortega y otros vs. México, Rosendo Cantú y otra vs. México, Cabrera García y Montiel Flores vs. México, en virtud de que la medida de reparación solicitada fue la misma.

exigir la realización, por parte de todos los miembros del Poder Judicial, de un control de convencionalidad *ex officio* en los términos establecidos en la Sentencia emitida por la Corte Interamericana en este caso. Específicamente, a través de dicho “Acuerdo del Pleno” se determinó que: “el artículo 57, fracción II, del Código de Justicia Militar, es incompatible con lo dispuesto en el [...] artículo 13 [de la Constitución Federal...] a la luz de los artículos 2° y 8.1 de la Convención Americana [...] porque al establecer cuáles son los delitos contra la disciplina militar no garantiza a los civiles o sus familiares que sean víctimas de violaciones a los derechos humanos [que] tengan la posibilidad de someterse a la jurisdicción de un juez o tribunal ordinario. Consecuentemente, como el párrafo segundo del artículo 1° de la Constitución Federal dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de acuerdo con lo que ella establece y de conformidad con los tratados internacionales de la materia y favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, deberá considerarse que el fuero militar no podrá operar bajo ninguna circunstancia frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles”. “Adicionalmente, se desprende del expediente ante la Corte Interamericana que entre el 6 de agosto y el 13 de septiembre de 2012 “el Pleno de la SCJN se avocó al conocimiento de [trece] expedientes relacionados con la restricción al fuero militar, resolviéndose en todos ellos la remisión del caso a la jurisdicción ordinaria”.

CASO FERNÁNDEZ ORTEGA Y OTROS VS. MÉXICO

Medida de satisfacción solicitada: Publicación de la sentencia y difusión radiofónica³³

Se realizó la publicación de la sentencia en el micrositio de la Unidad de Igualdad de Género.³⁴ Sin embargo, **esta medida fue rechazada por la víctima.**

Garantía de no repetición solicitada: Capacitación para funcionarios públicos en materia de derechos humanos³⁵

Del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2013, el Poder Judicial de la Federación ha desarrollado los siguientes programas de formación:³⁶

- *Programa Integral de Posgrados en Derechos Humanos y Democracia.* Inició en 2012 y culminará en 2014.
- *Mesa de análisis: Los retos del sistema de justicia en la protección de los derechos de las mujeres* (8 marzo 2013)

Garantía de no repetición solicitada: Adecuación del ordenamiento jurídico interno³⁷

Para el cumplimiento de esta medida de reparación por parte del Poder Judicial de la Federación, *cfr. Supra* nota 32.

Otras garantías de no repetición solicitadas³⁸

Respecto al protocolo de actuación ordenado en la sentencia de 30 de agosto de 2010, la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentó el *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo Realidad el Derecho a la Igualdad*, que tiene como propósito atender las problemáticas detectadas y las medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH en los casos de “Campo Algodonero”, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, relativas al ejercicio del control de convencionalidad por quienes imparten justicia y, por tanto, a la aplicación del Derecho

³³ Caso Fernández Ortega y otros vs. México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215, punto resolutivo 16.

³⁴ Ver: http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha_biblioteca&id_article=315

³⁵ Caso Fernández Ortega y otros vs. México, *supra* nota 33 punto resolutivo 19, párrafos 259 y 260.

³⁶ Las actividades de capacitación señaladas como parte del cumplimiento reportado en este rubro también aplican al caso Rosendo Cantú y otra vs. México, en tanto la medida de reparación solicitada fue la misma.

³⁷ Caso Fernández Ortega y otros vs. México, *supra* nota 33 puntos resolutivos 13, 14, 235, 236 y 237.

³⁸ Caso Fernández Ortega y otros vs. México, *supra* nota 33 punto resolutivo 18.

de origen internacional, así como al establecimiento de instrumentos y estrategias de capacitación y formación en perspectiva de género y derechos de las mujeres; que entre otras situaciones alude al tratamiento idóneo que debe darse en casos de violación sexual.³⁹

Asimismo, fue presentado el *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas*, que busca ser una herramienta que, de manera respetuosa de la autonomía e independencia judicial, auxilie, a las y los juzgadores, en la tarea de impartir justicia a los miembros de los pueblos indígenas de México, adecuándose a los más altos estándares nacionales e internacionales, tal como lo marca el art. 1° de nuestra Carta Magna.

CASO ROSENDO CANTÚ Y OTRA VS. MÉXICO

Medida de satisfacción solicitada: Publicación de la sentencia y difusión radiofónica⁴⁰

Se realizó la publicación de la sentencia en el micrositió de la Unidad de Igualdad de Género.⁴¹ Sin embargo, **esta medida fue rechazada por la víctima.**

Garantía de no repetición solicitada: Capacitación para funcionarios públicos en materia de derechos humanos⁴²

Para el cumplimiento de esta medida de reparación, *cfr. Supra* nota 36.

Garantía de no repetición solicitada: Adecuación al ordenamiento jurídico interno⁴³

Para el cumplimiento de esta medida de reparación, *cfr. Supra* nota 32.

Otras garantías de no repetición solicitadas por la Corte IDH⁴⁴

Respecto al protocolo de actuación ordenado en la sentencia de 31 de agosto de 2010, *cfr. Supra* nota 39.

CASO CABRERA GARCÍA Y MONTIEL FLORES VS. MÉXICO

Medida de satisfacción solicitada: Publicación de la sentencia y difusión radiofónica⁴⁵

La sentencia se encuentra disponible en el sitio del Consejo de la Judicatura Federal⁴⁶ y en el micrositió de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.⁴⁷

³⁹ El protocolo de actuación presentado como parte del cumplimiento reportado en este rubro también aplica al caso Rosendo Cantú y otra vs. México, en tanto la medida de reparación solicitada fue la misma.

⁴⁰ Caso Rosendo Cantú y otra vs. México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216, punto resolutive 15.

⁴¹ Ver: http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha_biblioteca&id_article=345

⁴² Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, *supra* nota 40 puntos resolutive 17, 245 y 246.

⁴³ Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, *supra* nota 40 puntos resolutive 12, 13, 218, 219 y 220.

⁴⁴ Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, *supra* nota 40 punto resolutive 16.

⁴⁵ Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010 Serie C No. 220, punto resolutive 13.

⁴⁶ Ver: <http://www.cjf.gob.mx/Reformas/articulosInteres/Caso%20Campesinos%20Ecologistas.pdf>

⁴⁷ Ver: http://www.equidad.scjn.gob.mx/spip.php?page=ficha_biblioteca&id_article=1030

Garantía de no repetición solicitada: Capacitación para funcionarios públicos en materia de derechos humanos⁴⁸

El Poder Judicial de la Federación, con la Secretaría de Relaciones Exteriores, realizó las *Jornadas Itinerantes: El impacto de las reformas constitucionales de amparo y derechos humanos en la labor jurisdiccional*, las cuales están integradas por cuatro fases. En 2013 se llevaron a cabo las fases tercera y cuarta de las *Jornadas Itinerantes*, las cuales se encuentran reportadas en el punto 1.c. del presente apartado.⁴⁹

En la resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia, de fecha 21 de agosto de 2013, párrafo 6o, la Corte IDH reconoce: “Con base en la información aportada por el Estado en el primer y segundo informe de cumplimiento a la Sentencia, y pese a que los representantes alegaron que no se les había dado respuesta a la “propuesta de capacitación con lineamientos que considera[ron] necesarios” este Tribunal observa que el Estado, a través de las distintas autoridades federales y estatales, ha realizado numerosas actividades después de la notificación de la Sentencia para la implementación de lo ordenado por la Corte respecto al establecimiento de programas de educación destinados a funcionarios estatales con competencia en este tipo de casos y que por motivo de sus funciones sean llamados a atender víctimas que alegan atentados a su integridad personal. La Corte considera que la gran mayoría de actividades se encuentran relacionadas con la reparación dispuesta en la Sentencia. **En consecuencia, el Estado ha cumplido con el presente punto resolutivo de la Sentencia** y se le exhorta a continuar con estos procesos de capacitación.

Garantía de no repetición solicitada: Adecuación al ordenamiento jurídico interno⁵⁰

Para el cumplimiento de esta medida de reparación por parte del PJE, *cfr. Supra* nota 32.

Por otra parte, en la resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia, de fecha 21 de agosto de 2013, en los párrafos 5, 6, 29 y 37, la Corte IDH reconoce: “De manera preliminar, la Corte observa que el 14 de julio de 2011 la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México emitió un “Acuerdo del Tribunal Pleno” dentro del expediente “Varios 912/2010”, mediante el cual expuso las obligaciones concretas del Estado mexicano, y en particular, del Poder Judicial de la Federación, a raíz de la Sentencia emitida en el *Caso Radilla Pacheco Vs. México*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, de 23 de noviembre de 2009. **Mediante dicho fallo, la SCJN manifestó que el Poder Judicial está obligado a ejercer un control de convencionalidad *ex officio* entre las normas internas y la Convención Americana, y que para ello debe tener en cuenta el marco del artículo 1º de la Constitución mexicana, el cual, a partir de la reforma de 10 de junio de 2011, establece que “[l]as normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con [la] Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**”. Además, en el mencionado Acuerdo se indicó que las decisiones de la Corte Interamericana con respecto a México, y en particular la Sentencia emitida en el mencionado *Caso Radilla Pacheco Vs. México*, “son obligatorias para todos los órganos [del Estado] en sus respectivas competencias [...]. Por tanto, para el Poder Judicial son vinculantes no solamente los puntos de resolución concretos de la sentencia, sino la totalidad de los criterios contenidos en la sentencia mediante la cual se resuelve este litigio. Por otro lado, el resto de la jurisprudencia de la Corte Interamericana que deriva de las sentencias en donde el Estado mexicano no figura como parte, tendrá el carácter de criterio orientador de todas las decisiones de los jueces mexicanos, pero siempre en aquello que sea más favorecedor a la persona”. Asimismo, mediante dicho Acuerdo, la SCJN también estableció que “el fuero militar

48 Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México, *supra* nota 45 punto resolutivo 17.

49 Las Fases Primera y Segunda, se desarrollaron de marzo a octubre de 2012, por lo que no serán reportadas en el presente informe. Si se desea información, puede consultarse: *Informe Anual de Labores 2012. Décima Época*. SCJN.p.75.

50 Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México, *supra* nota 45 puntos resolutivos 15 y 225.

no podrá operar bajo ninguna circunstancia frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles”, ya que estos tienen el derecho a “someterse a la jurisdicción de un juez o tribunal ordinario”.

“La Corte Interamericana resalta que **este Acuerdo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México emitido en relación con el Caso Radilla Pacheco y que impacta en una adecuada implementación de lo decidido en el Caso Cabrera García y Montiel Flores respecto a los límites de la jurisdicción militar, constituye un avance importante en materia de protección de los derechos humanos, no solo dentro del marco del presente caso, sino en todas las esferas del Estado mexicano.** Por lo anterior, este Tribunal valora positivamente las consideraciones hechas por el máximo órgano judicial del Estado, las cuales son de gran trascendencia para la consolidación de los derechos humanos en la región.”

“Además, el Estado manifestó que **“la Suprema Corte de Justicia de la Nación [...] en la resolución que adopt[ó] dentro del expediente Varios 912/2010⁵¹ determinó que todos los jueces nacionales, de cualquier nivel, están obligados a ejercer *ex officio* un control de convencionalidad, en los términos establecidos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana [E]n dicha resolución la [Suprema Corte de la Nación] estableció que los jueces del fueron común deberán conocer de todos los casos de violaciones a derechos humanos realizadas por miembros de las Fuerzas Armadas y, en ese sentido, determinó que la justicia ordinaria será la competente para conocer de todas las causas militares que no se refieran únicamente a la disciplina militar”.**

“Al respecto, la Corte reitera que la decisión de **la SCJN de 14 de julio de 2011 supra Considerandos 5 y 29) contribuye de manera positiva a la protección y promoción de los derechos humanos dentro del Estado mexicano**, entre otros, al exigir la realización, por parte de todos los miembros del Poder Judicial, de un control de convencionalidad *ex officio* en los términos establecidos por la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana este mismo asunto. Específicamente **a través de dicho “Acuerdo del Pleno” se determinó que: “el artículo 57, fracción II, del Código de Justicia Militar, es incompatible con lo dispuesto en el [...] artículo 13 [de la Constitución Federal...]a la luz de los artículos 2º y 8.1 de la Convención Americana [...] porque al establecer cuáles son los delitos contra la disciplina militar no garantiza a los civiles o sus familiares que sean víctimas de violaciones a los derechos humanos [que] tengan la posibilidad de someterse a la jurisdicción de un juez o tribunal ordinario. Consecuentemente, como el párrafo segundo del artículo 1º de la Constitución Federal dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de acuerdo con lo que ella establece y de conformidad con los tratados internacionales de la materia y favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, deberá considerarse que el fuero militar no podrá operar bajo ninguna circunstancia frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles”.**

Además del cumplimiento dado por el Poder Judicial de la Federación, como parte de su profundo compromiso con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, con sus resoluciones y jurisprudencia, la Suprema Corte de Justicia organizó las audiencias públicas del 48 Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana.⁵² En el marco de este evento se organizó el *Seminario Público sobre Diálogo Jurisprudencial e Impacto de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las Giras Alternas del Seminario Internacional*, estas últimas en el interior de la República Mexicana.

⁵¹ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 4 de octubre de 2011.

⁵² Las sesiones se celebraron en la Biblioteca México “José Vasconcelos”, de la Ciudad de México, del 7 al 11 de octubre de 2013.

C. ACCIONES EMPRENDIDAS FRENTE A LA REFORMA EN MATERIA PENAL

En el marco de la instrumentación de la reforma penal, el grupo de trabajo para acelerar su implementación a nivel federal, aprobó por unanimidad que el Poder Judicial de la Federación fungiera como coordinador, por ser la Institución con mayores avances al respecto.

Dentro de este contexto, el Consejo de la Judicatura Federal desarrolló un plan maestro, que propone los lineamientos generales para que las áreas correspondientes ejecuten las acciones pertinentes, con miras a cumplir con el plazo conferido constitucionalmente, para la implementación del nuevo sistema de justicia penal.

En virtud de lo anterior, se diseñó un prototipo del Centro de Justicia Penal Federal y se realizaron visitas de campo a los Circuitos Judiciales de Durango y Baja California Sur, a efecto de evaluar la factibilidad para construir dichos Centros de Justicia, la cual fue aprobada en febrero y marzo, respectivamente. Para ello, se destinaron parte de los recursos aprobados para el presente ejercicio fiscal y se realizaron gestiones con los gobiernos del resto de las entidades federativas del país para obtener terrenos que alberguen estos Centros de Justicia.

Además, para dar continuidad a las acciones para la implementación de la reforma penal, el Poder Judicial de la Federación participó en diversas sesiones de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación de la Reforma Penal (SETEC).

En la *X Sesión Ordinaria* de dicho Consejo, celebrada el 24 de junio de este año, se propuso a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la Subsecretaría de Estudios Superiores y Universidades Autónomas, un programa actualizado de la Licenciatura en Derecho para la asignatura *Derecho Procesal Penal o Sistema Procesal Penal Acusatorio*. Ello, con la finalidad de establecer vínculos entre las instituciones de educación superior y autoridades para lograr una transición educativa efectiva hacia el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral.

En este sentido, se asistió a las convocatorias de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y se llevaron a cabo 16 reuniones⁵³ con escuelas y facultades de Derecho en todo el país y con 8 organismos certificadores, a los que están afiliados un gran porcentaje de universidades de todo el país, para promover la homologación de sus planes de estudio y así, contribuir a la formación de los jóvenes universitarios. Dichas reuniones contaron con la participación de 620 personas provenientes de 264 instituciones de educación superior de las diversas entidades federativas,⁵⁴ de las cuales, 17.8% son instituciones públicas y 82.02%, privadas.

⁵³ 6 reuniones se realizaron en el Distrito Federal y zona metropolitana y 10 en el interior del país.

⁵⁴ Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Guerrero, Morelos, Colima, Nayarit, Jalisco, San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Durango, Chihuahua, Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Oaxaca, Chiapas, Michoacán, Querétaro y Guanajuato. Se encuentran pendientes: Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Oaxaca, Chiapas, Michoacán, Querétaro, Guanajuato, Baja California, Sonora y Sinaloa.

Paralelamente, con el objeto de promover dicha homologación, se participó en 12 mesas de trabajo convocadas por el ministro Sergio Valls, representante del Poder Judicial de la Federación para la implementación de las reformas, y se asistió a 32 eventos, entre conferencias y foros diversos, para tratar estos temas.

En el marco de los trabajos realizados con la SETEC, se elaboraron propuestas para la elaboración del Código Federal de Procedimientos Penales o Código Único, y de las leyes sustantivas, adjetivas y orgánicas correspondientes. Para lo cual se participó dentro del Comité Técnico, en más de 17 mesas de discusión de las audiencias públicas y foros organizados por el Senado de la República y la Cámara de Diputados para el análisis y dictamen de la iniciativa de dicho Código.

Por otro lado, dentro del *Plan Estratégico* de la SETEC, se incluyó un acuerdo para crear un grupo de trabajo integrado por las instituciones involucradas, para reunirse de manera periódica y realizar actividades de coordinación interinstitucional. En la integración se incluyó al Poder Judicial de la Federación, así como a la Procuraduría General de la República (PGR), la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Consejería del Poder Ejecutivo Federal y la SETEC.

Con el objetivo de que la comunidad jurídica y la población en general conozcan y se familiaricen con el nuevo sistema penal, acusatorio y oral, se inició el desarrollo y ejecución del *Plan Integral de Capacitación de la Reforma Penal* en el Poder Judicial de la Federación y se realizaron las siguientes actividades:

- *Curso sobre el Sistema Procesal Penal Acusatorio desde la Perspectiva Constitucional*, impartido por la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, el cual contó con 66 asistentes, entre ellos, abogados y personal de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- *Curso-Taller Derecho Penal y Penitenciario*, el cual se dividió en dos etapas: la primera, desarrollada en el mes de agosto, dirigida a 90 defensores públicos federales adscritos a las 27 delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública; y la segunda,⁵⁵ denominada de “réplicas”, en donde los 90 defensores dirigieron el curso-taller bajo la misma dinámica y programa con que ellos aprendieron y actualizaron sus conocimientos, esto es, bajo fases teórico-doctrinales y de práctica. Como parte de las herramientas generadas para la realización de este curso, se diseñó un micrositio virtual,⁵⁶ el cual permitió difundir todo lo relativo a esta actividad académica, que registró 2,593 inscritos y generó un espacio de comunicación y consulta para toda la comunidad respecto de la entrada en vigor de la reforma constitucional.

⁵⁵ La segunda etapa se desarrolló en diversas ciudades del país, por conducto de las 45 Casas de la Cultura Jurídica. En el Distrito Federal, las sesiones teóricas fueron el 11, 18 y 25 de septiembre y 2 de octubre, las sesiones prácticas fueron el 9, 16, 23 y 30 de octubre y 6, 13, 20, y 27 de noviembre. En Campeche, Tuxtla Gutiérrez, Chihuahua, Saltillo, Durango, Acapulco, Culiacán, Ciudad Obregón, Matamoros, Ciudad Victoria, Nuevo Laredo y Mérida, las sesiones teóricas fueron el 10, 11 y 12 de octubre, y las prácticas el 7, 8, 9, 28, 29 y 30 de noviembre. En Aguascalientes, Ensenada, Mexicali, Tijuana, La Paz, Tapachula, Ciudad Juárez, Torreón, Colima, Toluca, Celaya, Guanajuato, León, Pachuca, Guadalajara, Morelia, Uruapan, Cuernavaca, Tepic, Monterrey, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Cancún, Chetumal, San Luis Potosí, Mazatlán, Hermosillo, Villahermosa, Veracruz, Xalapa, Tlaxcala y Zacatecas, las sesiones teóricas fueron el 18 y 25 de septiembre y 2 y 9 de octubre, y las sesiones prácticas el 16, 23 y 30 de octubre, el 6, 13 y 27 de noviembre y el 4 de diciembre de 2013.

⁵⁶ Ver: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/cursoderechopenal/>

- *Curso de Actualización en Materia Penal*, impartido a 55 abogados en lengua indígena de toda la República, a partir de la firma de un convenio de colaboración académica con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y con la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas.
- *Seminario de Introducción a la Implementación de la Reforma Penal* en el Consejo de la Judicatura Federal, en el cual participaron 40 servidores públicos y el Observatorio Ciudadano.
- *Seminario de Actualización en Defensa Penal*, con la finalidad de ampliar y consolidar los conocimientos tanto de asesores jurídicos, como de defensores públicos.
- *Diplomado en Litigación en el Proceso Penal*, impartido tanto en el Instituto de la Judicatura Federal como en el Instituto Federal de Defensoría Pública.
- *Jornada de Intercambio de Experiencias Francia-México*, sobre el tema *Los Sistemas de Justicia Penal*, realizada el 28 de junio, en el Instituto de la Judicatura Federal, con 39 asistentes.
- *Jornada de Intercambio de Experiencias Alemania-México* sobre el tema *La Justicia Penal y su Carácter Público*, realizada el 23 de marzo, en el Instituto de la Judicatura, con 118 participantes.
- *Transición del sistema mixto al sistema acusatorio y la enseñanza judicial*, conferencia impartida por el doctor Brian W. Lennox, en el marco de la junta directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.
- Participación en mesas de trabajo con el Observatorio Ciudadano e integrantes de la sociedad civil, para exponer los avances en la implementación.

En este sentido, el titular del Área de la Unidad de Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos, el magistrado José Nieves Luna Castro, participó en la *Cuarta Reunión Regional del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito*, en Chihuahua, Chihuahua, con el tema *Los Retos de la Implementación en el Sistema Acusatorio*; participó en el *Quinto Foro sobre Seguridad y Justicia Red Nacional de Apoyo a los Juicios Orales y el Debido Proceso*, y dio una entrevista sobre *La Implementación de las Reformas*, en el Canal Judicial.

Finalmente, por instrucción del Pleno del Consejo de la Judicatura, se diseñó el *Sistema Informático de Gestión Judicial Penal*, el cual permitirá su posterior desarrollo como herramienta informática para facilitar la instrumentación de la reforma penal.

D. SENTENCIAS Y CRITERIOS RELEVANTES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y AMPARO

Derivado del impacto de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y amparo, la labor jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación ha tenido un cambio sustancial. Esta ha evolucionado salvaguardando los derechos humanos contenidos en el texto constitucional y en los tratados internacionales, y prefiriendo, en todo momento, aquellas normas que otorgan la protección más amplia a la persona.

A continuación se incluye un breve resumen de algunas sentencias y criterios jurisprudenciales relevantes, dictados por el Poder Judicial de la Federación durante el período reportado.

1. Control difuso de convencionalidad

Con apego a la interpretación literal, sistemática y originalista del contenido de las reformas constitucionales de 6 y 10 de junio de 2011, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, en la Contradicción de Tesis 293/2011, que las normas sobre derechos humanos contenidas en tratados internacionales y en el texto constitucional, constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional conforme al cual debe analizarse la validez de todas las normas y actos de autoridad que forman parte del ordenamiento jurídico mexicano. Es decir, el Pleno resolvió que la reforma en materia de derechos humanos amplía el catálogo constitucional de los mismos, permitiendo armonizar, conforme al principio *pro personae*, las normas nacionales e internacionales para otorgar la protección más amplia.

Por mayoría de 6 votos, se estimó que la jurisprudencia de la Corte IDH es vinculante para todos los Órganos Jurisdiccionales, siempre que dicho precedente favorezca en mayor medida a las personas, incluyendo aquellos casos en los que México no es parte.

La resolución de la Contradicción de Tesis 21/2011 del Pleno de la Suprema Corte, implicó continuar el análisis de la relación entre las normas de derechos humanos de fuente constitucional e internacional. Se resolvió que sí procede el recurso de revisión en amparo directo cuando se alegue que una norma secundaria es contraria a una de derechos humanos, siempre que lo anterior implique la protección de estos.

En consecuencia, el Pleno de la Suprema Corte, a través de la resolución de ambas contradicciones de tesis, abonó a la construcción de criterios tanto sustantivos como procesales, necesarios para la adecuada implementación tanto de la reforma en materia de derechos humanos, como la de amparo.

Entre los criterios relevantes, emitidos por este Alto Tribunal, destacan: *Control difuso de convencionalidad. La inaplicación de la norma cuya inconventionalidad se declara sólo trasciende a una inconstitucionalidad indirecta del acto reclamado al no existir la declaratoria relativa. (Registro: 2003005); Principio pro persona o pro homine. Forma en que los órganos jurisdiccionales nacionales deben desempeñar sus atribuciones y facultades a partir de la reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011. (Registro: 2002179).*

En la misma dirección, los Órganos Jurisdiccionales federales resolvieron los siguientes asuntos: amparos directos 377/2012, 630/2011, 838/2012 y 442/2012, este último también versó sobre el principio de interpretación conforme; y los amparos indirectos: 1256/2012, 1003/2012, 553/2012 y 121/2013. Destacan los siguientes criterios jurisprudenciales de Tribunales Colegiados: *Control de convencionalidad ex officio en materia de derechos humanos. Cuando los Tribunales Colegiados de*

Circuito adviertan que el respeto a los derechos y libertades de acceso a la justicia, garantía de audiencia y tutela jurisdiccional se supeditó a requisitos innecesarios, excesivos, carentes de razonabilidad o proporcionabilidad, en ejercicio de aquél, deben analizar preponderantemente tal circunstancia, aun cuando no exista concepto de violación o agravio al respecto. (Registro: 2003521); Controles de constitucionalidad y de convencionalidad. Están obligados a ejercerlos todos los órganos de justicia nacional para garantizar el respeto a los derechos humanos. (Registro: 159971); Derechos fundamentales. Cuando de manera suficiente se encuentran previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se torna innecesario en interpretación conforme acudir y aplicar la norma contenida en tratado o convención internacional, en tanto el orden jurídico en su fuente interna es suficiente para establecer el sentido protector del derecho fundamental respectivo. (Registro: 2003548), y Principio pro homine y control de convencionalidad. Su aplicación no implica el desconocimiento de los presupuestos formales y materiales de admisibilidad y procedencia de las acciones. (Registro: 2002861).

2. Interés legítimo y colectivo

Al resolver la Contradicción de Tesis 553/2012, la Primera Sala determinó que el interés legítimo se actualiza, en la mayoría de los casos, cuando existen actos de autoridad cuyo contenido normativo no está dirigido directamente a afectar los derechos de los quejosos, pero que por sus efectos jurídicos irradiados colateralmente ocasionan un perjuicio o privan de un beneficio por la especial situación que tienen en el ordenamiento jurídico. En tal virtud, dispuso que los jueces, al momento de decidir sobre la admisión o no de la demanda de amparo, deben considerar, provisional y cuidadosamente, las relaciones jurídicas de las personas, para determinar, individualmente, las posibilidades de perjuicio o privación de beneficios que tengan incidencia en los núcleos protectores de los derechos humanos, de conformidad con el caso que se trate.

Derivado de lo anterior, la Sala emitió los siguientes criterios: *Interés legítimo. En principio, la falta de éste no es motivo manifiesto e indudable de improcedencia del juicio de amparo que conduzca a desechar la demanda cuando los padres, en representación de su hijo menor de edad, acuden a combatir actos de autoridad dirigidos a afectar los predios de un tercero, de cuyo uso se benefician por algún título lícito, y se relacionan con la satisfacción de necesidades sensibles para determinados derechos constitucionales. (Registro: 2004007), e Interés legítimo. Su existencia indiciaria e inicial para efectos de determinar la admisión de una demanda de amparo, activa las facultades del juez para analizar provisionalmente las relaciones jurídicas en que se alega la existencia del acto reclamado (Registro: 2004008).*

La Segunda Sala resolvió en términos similares el amparo en revisión 256/2013, del cual derivó la tesis aislada *Interés legítimo e interés jurídico. Sus elementos constitutivos como requisitos para promover el juicio de amparo indirecto, conforme al artículo 107, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Registro 2004501).*

Por otra parte, en relación con el interés legítimo colectivo o difuso, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito resolvió el amparo directo 239/2012, en el cual determinó que nadie es titular de un derecho y, al mismo tiempo, todos los miembros del grupo detentan esa titularidad. En esas circunstancias, al resolver un asunto en materia de interés legítimo colectivo, se debe abandonar la idea tradicional de los límites impuestos para la defensa de los derechos del individuo, a fin de que la evolución jurídica de nuestras instituciones sea efectiva y de vanguardia, en atención a la obligación de ejercer una tutela judicial efectiva de estos intereses.

3. Amparo adhesivo

Mediante resolución de juicio de amparo directo 861/2012, el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito señaló que la reforma de 6 de junio de 2011 instituyó el amparo adhesivo con la intención de consolidar el juicio de amparo directo como un medio de defensa eficaz para impartir justicia de manera pronta y expedita, como lo manda el artículo 17 de nuestra Carta Magna. Resalta la tesis aislada del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, *Amparo adhesivo. Se rige, analógicamente, por las disposiciones del juicio de amparo directo en todo aquello que guarde concordancia con el objeto y naturaleza de la adhesión, al existir identidad jurídica sustancial entre ambos.* (Registro: 2002227).



5

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

A. ACCESO A LA INFORMACIÓN

1. Difusión proactiva
2. Producción audiovisual
3. Producción bibliohemerográfica y electrónica

B. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

1. Diálogo interinstitucional
2. Sistemas de consulta y acercamiento a la ciudadanía

C. AUDITORÍA, VIGILANCIA Y DISCIPLINA

1. Auditoría
2. Registro, análisis y evaluación patrimonial
3. Procedimientos de responsabilidad administrativa y sanciones
4. Procedimientos disciplinarios y sanciones



Conscientes de la importancia de transparentar los procesos y resultados de la labor jurisdiccional diaria, así como de permitir que la información jurídica resguardada sea accesible a la comunidad jurídica, a los estudiosos del Derecho y a la sociedad en general, el Poder Judicial de la Federación ha puesto en marcha diversas estrategias integrales de transparencia, acceso a la información, comunicación y difusión que coadyuvan, a través del uso de un lenguaje ciudadano, a mejorar los índices de conocimiento y comprensión de la sociedad respecto a sus funciones y a sus resoluciones.

Por ello, a fin de transparentar al máximo la función judicial y, en específico, su proceso deliberativo, del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2013, se transmitieron en vivo, a través del Canal Judicial del Poder Judicial de la Federación, 130 sesiones públicas del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de las cuales, 13 fueron solemnes, y 61 sesiones públicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A. ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para fortalecer el desempeño de las atribuciones institucionales en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sesionó en 17 ocasiones, a través de las cuales, resolvió 97 clasificaciones de información y 27 ejecuciones. Por su parte, la Unidad de Enlace recibió y tramitó 50,425 solicitudes de acceso a la información, de las cuales, 48,233 fueron desahogadas mediante procedimiento sumario y 2,192 mediante proceso ordinario.

Además, se desahogaron 1,732 consultas realizadas por integrantes del Poder Judicial de la Federación; se dispuso la entrega obligatoria y gratuita de información, en respuesta a 1,427 solicitudes de personas privadas de su libertad; se efectuaron 34 visitas técnicas a módulos de acceso a la información

instalados en 30 Casas de la Cultura Jurídica¹ de diferentes ciudades del país y se instalaron 4 módulos de acceso a la información con carácter itinerante en diversos Órganos Jurisdiccionales el interior de la República, con una afluencia de 1,596 personas.

El Consejo de la Judicatura Federal atendió 6,211 solicitudes de información (con un total de 13,197 puntos de información), de las cuales, 4,382 fueron de tipo jurisdiccional y 1,829 administrativa. En total se resolvieron 5,577 solicitudes de la siguiente manera: se otorgó el acceso a la información en 3,061 ocasiones; en 32 se reservó; en 74 se determinó que era confidencial; en 467 resultó información inexistente; en 448 se declinó la competencia; 607 fueron improcedentes y 888 se enviaron al archivo. Asimismo, del total de solicitudes resueltas, 4,904 se atendieron en un intervalo de entre 1 y 15 días, y 673 en período de prórroga; en 1,813 casos se entregó información vía Infomex, en 346 se entregó con costo y en 886 casos estuvo disponible en la página de Internet.

El Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitió 4 criterios en materia de acceso a la información, cuya publicación se realizó en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura; la Coordinación para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, publicó 5 criterios novedosos y 82 sentencias relevantes remitidas por los Órganos Jurisdiccionales y por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental resolvió 16 recursos de revisión.

1. Difusión proactiva

La complejidad de la función jurisdiccional, así como los contextos sociales que enmarcan el trabajo de los jueces constitucionales, son circunstancias que demandan estrategias permanentes de difusión que comuniquen socialmente el quehacer del Poder Judicial de la Federación, y faciliten una sana retroalimentación y comprensión del trabajo institucional.

Por ello, a fin de contribuir a la construcción de una cultura de la legalidad, se atendieron 50 módulos itinerantes de difusión en instituciones educativas que imparten la licenciatura en Derecho; se realizaron 5 campañas de difusión masiva sobre las resoluciones de alto impacto social, cuidando en todo momento el uso de un lenguaje ciudadano; se emitieron 257 comunicados, escritos y de audio; y se participó en las ferias nacionales e internacionales del libro jurídico, con lo que se logró la difusión oportuna de las publicaciones realizadas por este Alto Tribunal.

En el Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de promover la imagen institucional, cultura y transparencia jurisdiccional, se realizaron 57 reportajes sobre sentencias y resoluciones de alto impacto

¹ Acapulco, Campeche, Cancún, Celaya, Chetumal, Chihuahua, Colima, Cuernavaca, Culiacán, Ensenada, Guadalajara, La Paz, León, Matamoros, Mazatlán, Mérida, Mexicali, Monterrey, Nuevo Laredo, Nuevo León, Pachuca, Querétaro, Tijuana, Tepic, Uruapan, Villahermosa, Veracruz y Xalapa.

social, 31 comunicados de prensa, 476 avances informativos matutinos y vespertinos, 279 eventos, 48 videoconferencias para la memoria audiovisual, así como 2,146 publicaciones oficiales de avisos, acuerdos, convocatorias, licitaciones y edictos, en el *Diario Oficial de la Federación* y en los principales diarios de circulación local y nacional.

En el ámbito del Instituto Federal de Defensoría Pública, se realizó una campaña de renovación de imagen y difusión integral y uniforme para llegar a los sectores más necesitados y dar a conocer los servicios de defensa penal y asesoría jurídica gratuita; se distribuyeron carteles de divulgación, trípticos, folletos y cartillas de defensoría pública gratuita, y se continuó con la campaña de difusión *No dudes, te damos la mano*, para la que se distribuyó 1 tarjeta plastificada con los teléfonos gratuitos del Instituto. Los defensores públicos, asesores jurídicos y delegados del Instituto participaron en 6,803 *spots* y programas de radio, en 167 programas de televisión y en 40 entrevistas publicadas en medios impresos, además de realizar 91 reuniones con grupos de pensionados, sindicatos, indígenas y miembros de la sociedad civil.

2. Producción audiovisual

Con el objeto de proporcionar información amplia, clara y oportuna al público televidente se realizaron mejoras a las producciones televisivas que dan a conocer las funciones y retos del Poder Judicial de la Federación.

Se actualizó la imagen del Canal Judicial así como sus contenidos a través de las siguientes acciones: se renovó la escenografía y el diseño gráfico del Canal; se produjeron programas pedagógicos sobre el quehacer jurisdiccional, enfocándose en el uso de un lenguaje sencillo; se produjeron cápsulas informativas con datos concretos sobre la integración, funciones y retos del Poder Judicial de la Federación, y se aumentó la calidad del audio y video de los programas de transmitidos.

Por lo que respecta a las transmisiones en el Canal Judicial, del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2013, se cubrieron 1,234 eventos en cabina, y se produjeron y editaron los siguientes programas, sumando un total de 8,784 horas:

- 253 noticieros matutinos *ADN8* (Acceso Directo Noticias), 253 vespertinos *ADN9* y 252 *ADNLSM* (lenguaje de señas mexicanas), así como 52 resúmenes semanales de noticias *ADN*.
- 44 emisiones del programa *El Consejo de la Judicatura Hoy*; 49 emisiones del programa *Te Defendemos*, y 52 del programa *Concursos Mercantiles*.
- 31 entrevistas en el programa *Pino Suárez Dos*, con la participación de destacadas personalidades de la vida nacional e internacional; 238 programas de *Barra de Opinión*, 14 especiales y 5 emisiones del programa *Expresiones*.

- 21 programas de la serie *Cine Debate*; 9 de la serie *El Colegio Nacional* y 18 de *Desafío Jurídico*; así como 494 promocionales; 60 cápsulas y los programas relativos a 189 conferencias y 11 presentaciones de libros.
- 21 programas nuevos externos de la BBC, ITV, DW, Discovery Channel, la CONAPRED y el Canal 22, entre otros.
- 10 loops, 21 spots y 16 videos institucionales, los cuales también se transmitieron por Internet e Intranet.

En cuanto a los contenidos radiofónicos, se transmitieron 460 producciones, entre las que encontramos:

- 53 programas *Desde la Corte*, con una duración de 30 minutos.
- 53 programas *La Suprema Corte cerca de ti* con una duración de 15 minutos.
- 24 cápsulas *La Suprema Corte cerca de ti*, de 5 minutos de duración.
- 53 cápsulas informativas *La Corte al minuto*, de 2 minutos de duración.
- 20 *spots*, de los cuales destacan 2 en materia de socialización de sentencias relativas al derecho de personas con discapacidad y al interés superior del niño.
- 52 emisiones del programa semanal de radio *No estás solo, cuentas con nosotros*, transmitidos en el Instituto Mexicano de la Radio (IMER).

3. Producción bibliohemerográfica y electrónica

Con el objeto de aumentar el grado de difusión de la función jurisdiccional, así como de otras actividades de interés jurídico realizadas por el Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia elaboró y publicó las siguientes obras de tipo impreso y electrónico:²

- En materia de sistematización y catalogación de la jurisprudencia se publicaron, en medio impreso y disco óptico, los libros XIV a XXV (correspondientes a los meses de noviembre de 2012 a octubre de 2013) del *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta (Décima Época)*, integrándose conforme a las bases definidas por el Tribunal en Pleno para dicha Época³. Se elaboraron varios libros electrónicos, algunos de éstos con base de datos en CD-ROM: *Jurisprudencia y Criterios Relevantes en Materia de Controversias Constitucionales 2013*; *Jurisprudencia y Criterios Relevantes en Materia de Acciones de Inconstitucionalidad 2013*; *Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2009-2012*, y *Jurisprudencia por Contradicción de Tesis (julio 2012-junio 2013)*; así como la compilación en DVD-ROM y USB de la obra *Jurisprudencia y Tesis Aisladas IUS 2012 (junio 1917-diciembre 2012)*.
- En materia constitucional, se publicó la obra historiográfica *La Constitución Gaditana y la*

² Las obras publicadas en materia de derechos humanos y de amparo se encuentran reportadas en el apartado 4. *Reformas*.

³ Todos los criterios interpretativos contenidos incluyen notas pertinentes conforme a la *Tipología de las notas contenidas en el Semanario Judicial de la Federación su Gaceta* y en el *Sistema de Jurisprudencia y Tesis Aisladas IUS*, aprobado por la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

consolidación de la potestad jurisdiccional, y la compilación *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que reforma la de 5 de febrero de 1857 (compilación cronológica de sus modificaciones)*, la cual incluye un disco óptico en el que se recopilan las reformas de que ha sido objeto desde 1917 y en el que se pueden consultar los decretos oficiales digitalizados. Se encuentra disponible para su consulta en el portal Internet de la Corte.

- En materia de compilación de leyes, se editaron y publicaron 26 obras impresas y electrónicas (6 de ellas en libro electrónico), entre ellas, la *Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 6 números de la *Colección Digesto Constitucional Mexicano* para diversos Estados; la Constitución y las legislaciones mercantil, penal, fiscal, de amparo y la laboral y de seguridad social, cada una con su respectiva interpretación por el Poder Judicial de la Federación; la *Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la CPEUM 2012*; el Código Penal Federal y el Federal de Procedimientos Penales, ambos 2012, entre otros. Además, se actualizó la información de la obra en formato electrónico (USB), *Compila Legislación Federal 2012 y Obras de Investigación Histórico-Legislativa*, al 4 de abril de 2013, con la inclusión de la nueva Ley de Amparo; la obra *Compila Legislación* del Estado de Nayarit y de Jalisco, ambos 2013.
- En materia de difusión de la cultura jurídica, se realizaron 15 obras, entre ellas: la *Ceremonia de investidura de los Ministros Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*; la *Ceremonia de despedida de los Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia*; *Formación y Desarrollo de un Ministro Presidente: Francisco Modesto Ramírez (1923-1928)*; *La reforma agraria durante los años veinte en los expedientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*; la tercera edición de *Elementos indispensables de retórica para Jueces, litigantes y público en general*.
- Sobre ética judicial, se publicaron 26 obras, de las cuales, 13 fueron de tipo hemerográfico, entre las que se encuentran la obra *Cine, Ética y Argumentación Judicial*; los números 25 a 28 de la *Serie Ética Judicial*; el número 6 de la *Serie Opiniones Consultivas de Asesorías y Recomendaciones de la Comisión Nacional de Ética Judicial: Recomendación 02/2011*; el *Código Iberoamericano de Ética Judicial*, y la *Memoria de la Conferencia Judicial. Reforma del Sistema de justicia penal: independencia, ética y responsabilidad judiciales*.
- En cuanto a acceso a la información y protección de datos personales, se actualizaron las siguientes publicaciones: *Justicia para todos*; *Compilación de normas y criterios en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, novena edición; *Reglamento concordado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la interpretación jurisprudencial de ambos instrumentos*, segunda edición, y la *Guía de Acceso a la Información para Solicitantes*, sexta edición.
- En materia de transparencia y rendición de cuentas, se elaboraron los informes anuales de labores de la Primera y la Segunda Sala correspondientes a 2012, en formato impreso y CD-ROM; el *Informe Anual de Labores 2012. Anexo Documental*, así como el Anexo Estadístico, en versión CD-ROM, y el Resumen Ejecutivo del *Informe Anual de Labores 2012*. Décima Época, este último disponible también en el portal web de este Alto Tribunal.

Asimismo, con el propósito de mantener actualizados tanto a impartidores de justicia, como a defensores públicos, asesores jurídicos y a la comunidad jurídica en general, el Poder Judicial de la Federación publicó las siguientes obras hemerográficas:

- 11 números de la revista mensual *Gaceta Compromiso. Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación*; 5 números del periódico mural *Contacto Judicial*, y 1 suplemento especial del *Informe Anual de Labores 2012*.
- Los números 74 a 80 de la *Gaceta de la Defensoría*, con 100 ejemplares cada uno, y los números 14 y 15 de la *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*.
- Los números 12 (julio-diciembre, 2012) y 13 (enero-julio, 2013) de *Criterio y conducta. Revista semestral del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial*, y los números 71 a 83 del folleto *Raíz y Conciencia*, órgano informativo de dicho Instituto.
- 1 revista de los *Trabajos de la Primera Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas, Constitucionales y Regionales*, y 1 *Memoria del V Encuentro Deportivo del Poder Judicial de la Federación*.
- 2 folletos guías y 2 trípticos en materia de acceso a la información: *Guía de Acceso a la información para solicitantes*. Sexta edición; *Guía para la presentación de solicitudes de acceso a la información, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales, mediante el Portal de Internet*; tríptico *Directorio de los Módulos de Acceso a la Información*, y tríptico *Servicios que se otorgan en los Módulos de Acceso a la Información*.

Finalmente, en aras de difundir obras de especial interés jurídico, la Suprema Corte realizó la presentación de 9 libros sobre temas de actualidad en materia electoral, constitucional, penal, amparo, ética judicial y derechos humanos, los cuales fueron editados por este Alto Tribunal y elaborados por distinguidos autores.

B. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Con el objeto de lograr un mayor acercamiento a la sociedad y consolidar la política de transparencia proactiva, el Poder Judicial de la Federación recibió a 12,226 visitantes, que deseaban conocer el desempeño y patrimonio artístico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. También realizó el *Quinto Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación*, en Pachuca, Hidalgo, contando con la asistencia de 1,000 estudiantes de Derecho, provenientes de aproximadamente 60 universidades del país, de 8 entidades federativas; instaló y operó una *Feria Itinerante de Guanajuato* y la *XII Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación*; instaló el stand “Réplica del Pleno”, en la Feria Internacional del libro de Guadalajara y en la Feria del Libro de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la Facultad de Derecho de la UNAM, los cuales fueron visitados por 9,450 personas de distintos perfiles. Realizó la *Jornada de Actualización Jurisprudencial* en la ciudad de Guanajuato, cuyo propósito fue la divulgación de criterios derivados de las resoluciones dadas por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Como parte de nuestras políticas encaminadas a afianzar el vínculo y la comunicación con la sociedad mexicana para profundizar la confianza y legitimidad del Poder Judicial de la Federación ante la ciudadanía, a fines de 2012 se aplicó la *Encuesta de medición de la satisfacción de los usuarios del servicio de impartición de justicia federal*, en los 32 Circuitos Judiciales del país. De las 4,767 cédulas recabadas se obtuvo, en promedio, una calificación de 9.35 en la escala del 1 al 10, donde 10 es el máximo. También se aplicó una encuesta de medición del ambiente laboral en las 27 unidades administrativas y en los 5 Órganos Auxiliares del Consejo, obteniendo un promedio de satisfacción de 9.08.

1. Diálogo interinstitucional

Preocupada por fortalecer el diálogo interinstitucional y estrechar las relaciones de cooperación con otros Poderes Judiciales, la Suprema Corte de Justicia se constituyó en interlocutor válido con la academia, con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, y con los demás órganos de administración de justicia nacional e internacional, logrando con ello mayores índices de conocimiento y comprensión de sus acciones como Tribunal Constitucional.

Durante 2013 se amplió el espectro de vinculación con organismos públicos y de la sociedad civil, encaminados a un mayor conocimiento de sus resoluciones. En este sentido, se suscribió un convenio de intercambio de publicaciones con el Poder Judicial de Yucatán y un convenio para evaluar los descriptores y conceptos contenidos en la segunda versión del *Tesaurus Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, con el IIJ-UNAM.

A fin de generar una red de colaboración en materia de inclusión y acercamiento a los servicios de información, en marzo de 2013 se llevó a cabo la primera sesión de integración con instituciones y asociaciones orientadas al apoyo de personas con discapacidad visual, con la participación del Comité Internacional Pro Ciegos I.A.P. Derivado de ello, en colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elaboró el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en lenguaje Braille*, el cual se encuentra en trámite de registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

En el marco de la política de cooperación internacional,⁴ el Consejo de la Judicatura Federal participó en la XVII edición de la *Cumbre Judicial Iberoamericana*, que es el foro más relevante para los Poderes Judiciales de la región. El Consejo coordina la elaboración de un *Protocolo iberoamericano para garantizar la seguridad de las y los juzgadores como base de su independencia* y los trabajos de mejoramiento del *Plan iberoamericano de estadística judicial*. Ambos proyectos incluyen la participación de la mayoría de los países que integran la Cumbre.

⁴ Los informes rendidos ante Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, así como el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por dichos organismos, se encuentran reportados en el apartado 4. *Reformas*, en el rubro *Cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Mexicano*.

También participó en el *Seminario Internacional contra la Corrupción, Procuración e Impartición de Justicia*, cuyo objetivo fue discutir entre expertos sobre las diversas disposiciones internacionales en materia de prevención de la corrupción, en el ámbito de la procuración e impartición de justicia.

2. Sistemas de consulta y acercamiento a la ciudadanía

Los 129 kioscos informáticos que se encuentran al servicio de la ciudadanía en diversas sedes del país, para fortalecer el contacto entre el Poder Judicial de la Federación, la comunidad jurídica y la sociedad en general, registraron un total de 553,420 consultas realizadas durante el período reportado. Además, en 2013 iniciaron funciones 58 *Buzones Judiciales Nocturnos* en 11 Circuitos, a través de los cuales se han presentado 3,681 asuntos y 24,887 promociones.

Con el fin de fomentar una transparencia proactiva y una mayor vinculación con la sociedad, se elaboraron 28 crónicas y 34 reseñas argumentativas sobre resoluciones destacadas del Máximo Tribunal; se llevaron a cabo 2,288 eventos con una participación de 312,837 servidores públicos y público en general, y se atendió a 87,529 personas en los servicios de información jurídica de las Casas de la Cultura Jurídica, de las cuales 8,945 personas pertenecen al Poder Judicial, 40,915 a la comunidad jurídica, 29,962 a la academia y 7,707 al público en general. A continuación se desglosan las consultas realizadas en las Casas de la Cultura Jurídica:



Por otra parte, para fortalecer el programa de estadística judicial de la Suprema Corte de Justicia, se analizaron 1,387 expedientes relativos a los juicios de amparo en revisión resueltos entre 2000-2003 y 2011-2012, y se capturaron en el sistema de estadística otros 2,179 expedientes. Además, se convocó al *Cuarto Seminario de Estadística Judicial frente a las Reformas Constitucionales*, al que asistieron investigadores y juzgadores, con la finalidad de reflexionar sobre el papel de la información y la estadística en la labor jurisdiccional, de cara a las reformas constitucionales en materia penal, amparo y derechos humanos.

C. AUDITORÍA, VIGILANCIA Y DISCIPLINA

1. Auditoría

La Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación practicó 35 auditorías consistentes en 18 revisiones integrales, 8 técnicas de obra, 2 evaluaciones del desempeño y 7 reportes. De las 100 recomendaciones derivadas, al cierre del presente informe se solventaron 70.

Por su parte, la Contraloría del Poder Judicial de la Federación instruyó la ejecución de 130 auditorías, de las cuales 115 fueron programadas y 15 extraordinarias; dio seguimiento a 2,020 acciones y recomendaciones; participó en 104 procedimientos concursales; realizó 94 visitas para verificar trabajos realizados en diversas unidades administrativas y en 3 obras públicas; emitió 495 opiniones en diversas materias, y participó en 87 actas administrativas. Además, en su calidad de enlace con la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación requerida por esta para la atención de las 25 recomendaciones y 4 solicitudes de aclaración derivadas de la revisión a la cuenta pública 2011.

2. Registro, análisis y evaluación patrimonial

En el lapso comprendido en el presente informe, las Contralorías de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Poder Judicial de la Federación registraron un total de 21,115 declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos obligados como se indica a continuación:

INSTITUCIÓN	DECLARACIÓN INICIAL	DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN	DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN	TOTAL
Suprema Corte de Justicia de la Nación	145	112	1,206	1,463
Consejo de la Judicatura Federal	2,351	2,029	13,997	18,377
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	275	364	636	1,275
Total	2,771	2,505	15,839	21,115

Además, en materia de análisis y evaluación patrimonial, el Consejo de la Judicatura concluyó el Programa de Verificación de Situación Patrimonial 2011, consistente en la revisión aleatoria de 305 servidores públicos, obteniendo como resultado 139 casos con irregularidades. El programa 2012 contempla la revisión aleatoria de servidores públicos a lo largo de 3 etapas. A la fecha, se concluyó la primera etapa, observando 23 anomalías, de un total de 283 revisiones. Actualmente se revisa a 567 servidores públicos; se han identificado 92 asuntos con presuntas irregularidades y 17 asuntos del Programa de Revisión de Situación Patrimonial 2013.

3. Procedimientos de responsabilidad administrativa y sanciones

En el período informado, la Contraloría de la Suprema Corte tramitó 201 asuntos de responsabilidad administrativa e impuso 42 sanciones por pago indebido a prestadores de servicios, por incumplimiento en la presentación de declaración patrimonial y por extravío de material bibliohemerográfico, entre otras. Asimismo, levantó 203 actas administrativas, atendió 2 solicitudes de conciliación y 1 recurso de inconformidad, y presentó 41 proyectos al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

En el ámbito del Consejo de la Judicatura Federal, la Contraloría inició 294 procedimientos de responsabilidad administrativa y resolvió 273, quedando en trámite un total de 162 asuntos, ya que la existencia anterior era de 141 asuntos. La Comisión de Disciplina resolvió 21 procedimientos de responsabilidad administrativa del índice de la Contraloría, de los cuales 17 resultaron fundados, 2 infundados, 2 en los que se determinó exhortar a los servidores públicos y 5 turnados al Pleno.

SANCIONES IMPUESTAS POR LAS CONTRALORÍAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN			
Tipo de sanción	Suprema Corte	Consejo de la Judicatura	Tribunal Electoral
Inhabilitación	1	2	2
Destitución del puesto	1	3	0
Suspensión	4	35	0
Sanción económica	8	0	0
Amonestación pública	1	49	0
Amonestación privada	12	1	0
Apercibimiento público	0	6	0
Apercibimiento privado	15	178	3
Total de sanciones aplicadas	42	274	5

La Contraloría inscribió en el *Registro de servidores públicos sancionados* del Consejo, un total de 323 sanciones, emitió 1,347 constancias de antecedentes de sanciones y revisó 653 expedientes de bienes asegurados no reclamados y decomisados. Además, el Consejo de la Judicatura puso en operación el Centro de Atención Telefónica para la Recepción de Quejas y Denuncias, mediante el cual se recibieron 467 quejas y denuncias, y recibió 51 requerimientos del Ministerio Público de la Federación y de las entidades federativas, para la integración de averiguaciones previas en contra de funcionarios del Poder Judicial Federal, respecto de las cuales tramitó 4 cuadernos de antecedentes en los que se recabó información para dar cumplimiento.

4. Procedimientos disciplinarios y sanciones

Con el objeto de garantizar la autonomía y el funcionamiento eficaz de los Órganos Jurisdiccionales, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, la Visitaduría Judicial realizó, un total de 1,319 visitas ordinarias de inspección, de las cuales 703 fueron físicas y 616 virtuales, y 10 visitas extraordinarias. Derivado de lo anterior, se recibieron 264 quejas administrativas e inconformidades, y se formularon, por parte de la Comisión o el Pleno, 23 recomendaciones y 566 observaciones a los titulares de Órganos Jurisdiccionales.

La Secretaría Ejecutiva de Disciplina tramitó 1,452 asuntos disciplinarios,⁵ de los cuales, el Pleno del Consejo y la Comisión de Disciplina impusieron 60 sanciones a funcionarios adscritos a órganos jurisdiccionales, entre ellos, a magistrados, jueces y secretarios, como se indica a continuación:

Servidores Públicos	Destitución		Inhabilitación		Suspensión		Amonestación				Apercibimiento				Sanción Económica		Total
	H	M	H	M	H	M	Pública		Privada		Público		Privado		H	M	
Magistrado	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	0	1	0	0	0	5
Juez	2	0	2	0	1	0	4	0	0	0	3	0	2	2	0	0	16
Secretario de Tribunal	0	1	0	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Secretario de Juzgado	0	1	0	1	1	0	3	0	1	0	1	0	1	1	1	0	13

Por su parte, la Comisión de Disciplina conoció de 3 recursos de reconsideración, mismos que turnó al Pleno, y resolvió 15 recursos de revisión y 99 procedimientos disciplinarios. A continuación se muestra el desglose de sanciones impuestas por la Comisión, del índice de la Secretaría Ejecutiva de Disciplina y de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación:

⁵ De dichos asuntos, 40 correspondieron a procedimientos disciplinarios, 1,149 quejas, 240 denuncias, 16 investigaciones y 7 expedientes varios.

Servidores públicos	Destitución		Inhabilitación		Suspensión temporal		Amonestación				Apercibimiento				Total
	H	M	H	M	H	M	Pública		Privada		Público		Privado		
							H	M	H	M	H	M	H	M	
Secretario	0	2	2	2	0	2	2	0	1*	0	1	0	0	0	12
Oficial administrativo	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5
Actuario judicial	1	0	1	0	2	1	2	3	0	1	0	1	2	0	14
Oficial de servicios y mantenimiento	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Secretario A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1*	0	0	1
Jefe de departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
Jefe de o.c.c.	0	0	0	0	1*	1*	0	0	0	0	0	0	0	1*	3
Subdirector de área	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1*	0	1
Técnico de enlace administrativo o.c.c.	0	0	1*	0	0	2*	0	0	0	0	0	0	1*	0	4
Visitador judicial B	0	0	0	0	0	0	1*	0	0	0	0	0	0	0	1
Subdirector de sistemas operativos y videoconferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1*	0	1
Jefe de unidad de notificaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1*	0	1	0	2
Auxiliares de actuario de la unidad de notificaciones común	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2*	0	8*	2*	12
Niñera adscrita al Centro de Desarrollo Infantil	0	1*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Analista especializado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Coordinador técnico A	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Secretaria privada de magistrado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Director General	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	3	3	6	3	5	6	5	3	1	1	4	3	16	6	65

* Sanciones correspondientes a asuntos del índice de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación (31).



6

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- A. REORIENTACIÓN DE LOS MÉTODOS OPERATIVO Y DECISORIO
- B. CONSIDERACIÓN E IMPULSO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- C. SISTEMATIZACIÓN Y CATALOGACIÓN DE JURISPRUDENCIAS
- D. DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TRABAJO E INFORMACIÓN JURISDICCIONAL
- E. IMPULSO AL DESARROLLO DEL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO
- F. CONSOLIDACIÓN DEL MODELO ADMINISTRATIVO
- G. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA PROACTIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
- H. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
- I. PRODUCCIÓN BIBLIOHEMEROGRÁFICA
- J. DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL
- K. RELACIONES INTERNACIONALES
- L. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO



La plantilla del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al 15 de noviembre de 2013, se encuentra integrada por 1,420 plazas, de las cuales, el 37% son ocupadas por mujeres y el 63% restante, por hombres.

A. REORIENTACIÓN DE LOS MÉTODOS OPERATIVO Y DECISORIO

Con el objeto de garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, así como consolidarse como máxima autoridad en materia electoral, el Tribunal Electoral encaminó su actuación bajo tres ejes fundamentales: reforzar la función jurisdiccional, vigorizar la austeridad institucional y abrir al máximo la transparencia en beneficio de la ciudadanía.

Asimismo, durante 2013, se impulsó la ética judicial en materia electoral como eje transversal de la actividad jurisdiccional y de todas las acciones de capacitación, investigación, difusión y vinculación, además de aquellas de carácter administrativo que apoyan la función sustantiva del Tribunal. Reflejo de ello fue la elaboración del *Código Modelo de Ética Judicial Electoral*, por una comisión creada al efecto, conformada por tres representantes del Tribunal Electoral, tres de la Asociación de Salas y Tribunales Electorales de la República Mexicana, y un miembro de la comunidad académica, así como con la asesoría del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial. Dicho instrumento fue presentado, el 30 de mayo de 2013, en el *Encuentro Nacional de Magistrados Electorales* celebrado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

B. CONSIDERACIÓN E IMPULSO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2013, el Tribunal Electoral aplicó la normativa o criterios internacionales en 280 sentencias. De estas, 128 fueron dictadas por la Sala Superior y 152 por las Salas Regionales.

Los instrumentos internacionales más aplicados y citados en las resoluciones fueron: *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*; *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*; *Declaración Universal de Derechos Humanos*; *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*; *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*; *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer* y *la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*.

C. SISTEMATIZACIÓN Y CATALOGACIÓN DE JURISPRUDENCIAS

La Sala Superior aprobó en Pleno 53 jurisprudencias y 37 tesis. Entre los temas principales, se abordan aspectos relativos a: el acceso efectivo a la justicia por parte de los miembros de las comunidades indígenas, los alcances del derecho de acceso a la información relacionado con el padrón de afiliados y militantes de los partidos políticos, el derecho de réplica, los debates presidenciales, el requisito del tequio para ocupar cargos en las comunidades indígenas, la posibilidad de insertar los sobrenombres en las boletas electorales, la omisión legislativa y supremacía constitucional; la recepción de la demanda por correo electrónico y la constitucionalidad de la destrucción de boletas electorales.

D. DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TRABAJO E INFORMACIÓN JURISDICCIONAL

Se aplicaron sistemas informáticos en apoyo de la función jurisdiccional, como son:

- El Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, el cual es la columna vertebral que soporta e integra a los demás sistemas y/o módulos en materia jurídica. El universo de los usuarios activos de los sistemas jurídicos es de 386, de los cuales el 85.75% lo son exclusivamente de este sistema.
- Sistema de Consulta de Jurisprudencia. Se puso en marcha el sistema de consulta *IUS Electoral*, disponible en Intranet, Internet y dispositivos móviles para el acceso del público en general, en las cuales se pueden consultar las tesis y jurisprudencias emitidas. En el período del que se informa, se realizaron 17,646 consultas en Intranet al *IUS Electoral* y 70,621 en Internet.
- Sistema de Consulta Internacional de Derechos Humanos. Su labor consiste en identificar y extraer los criterios más relevantes del Sistema Interamericano para su consulta. Dicho sistema se alojó en el portal de Intranet.
- Portal Institucional de Internet. El sitio web del Tribunal Electoral es objeto de observación y seguimiento de la sociedad en general y, por ello, es de suma importancia mantener vigente su contenido. Durante el período informado, se actualizaron 2,474 contenidos y se publicaron 4,512 sentencias. Asimismo, se transmitieron 202 eventos y programas de televisión en los siguientes rubros: 98 eventos, 53 programas de *Las Sentencias a Debate* (2012 y 2013) y 51 programas de *Justicia Electoral a la Semana*.

- Repositorio de información en materia electoral. Con el fin de mejorar el funcionamiento del repositorio, se actualizó su imagen institucional, en correspondencia con la nueva etapa del Tribunal Electoral, y se optimizaron sus funciones de consulta y captura, lo que favorece la labor interna de incremento de sus contenidos y la consulta por parte de la ciudadanía.

E. IMPULSO AL DESARROLLO DEL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO

El Centro de Capacitación Judicial Electoral realizó 21 eventos académicos internos, con la participación de 951 servidores públicos de este Tribunal.

A su vez, se concluyeron los procesos de la cuarta y quinta *Convocatoria para conformar una lista de habilitados para desempeñar cargos de carrera judicial en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, de las cuales resultaron 145 habilitados, 25 para secretario de estudio y cuenta de Sala Superior, 62 de Sala Regional y 58 actuarios.

En relación con capacitación externa, se realizaron actividades académicas en 24 entidades de la República Mexicana, donde se impartieron 122 cursos para un total de 4,962 asistentes.

Respecto a la capacitación a distancia, se llevaron a cabo la *Segunda Generación de la Especialidad en Justicia Electoral*, en su modalidad no escolarizada; el *Cuarto Diplomado Virtual en Derecho Electoral*; el segundo *Diplomado Virtual en Juicio de Amparo a partir de las Reformas Constitucionales de 6 y 10 de junio de 2011*, y el *XVI Taller Virtual del Sistema de Nulidades en Materia Electoral*.

F. CONSOLIDACIÓN DEL MODELO ADMINISTRATIVO

Bajo el esquema de modernización estratégica y eficiencia, se llevó a cabo una reestructura del Centro de Capacitación Judicial y la Coordinación de Protección Civil.

Asimismo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la *Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*, se publicó el *Acuerdo General 396/S11 (13-XI-2012)*, del cual se desprenden funciones adicionales para el Órgano de Control Interno, entre ellas: i) el análisis de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa; ii) la identificación de información para el registro de servidores públicos sancionados; iii) el registro de información, e incorporación de documentos al mismo; y iv) la emisión de constancias de no inhabilitación a las personas que así lo soliciten.

Por otro lado, cabe destacar que el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2013 está integrado por 495 actividades, 49 proyectos y 111 indicadores asociados a metas. En la integración del anteproyecto, se impulsó por primera vez el uso de la firma electrónica avanzada para envío y validación de los programas propuestos por las unidades responsables.

Finalmente, con motivo de la conclusión del período constitucional de los magistrados integrantes de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sedes en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Distrito Federal y Toluca, la Suprema Corte de Justicia, con base en el Acuerdo 11/2012, remitió el 5 de febrero su propuesta de 15 ternas de candidatos a la Cámara de Senadores; y el 21 de marzo de 2013, el Tribunal Electoral publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el aviso por el que se hizo del conocimiento público la nueva integración, así como las presidencias de las Salas Regionales.

Ante este proceso de conclusión y nueva designación, se instrumentó una estrategia de trabajo para dar certeza jurídica, histórica y física al patrimonio físico y documental, así como garantizar el orden y la continuidad del trabajo. Para ello, se emitieron los *Lineamientos para el Proceso de Entrega-Recepción de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, y las *Políticas Homogéneas en Materia de Administración de las Salas Regionales*. Además, del 12 al 14 de marzo, se impartió el *Curso de Inducción a Magistrados Electorales de las Salas Regionales*, en el cual se les presentaron sus respectivos programas de trabajo, el presupuesto autorizado, y las políticas y procedimientos administrativos, además de abordar temas específicos de protección civil, relaciones interinstitucionales, ética, transparencia y rendición de cuentas.

G. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA PROACTIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las adecuaciones realizadas al portal institucional de Internet han permitido facilitar la difusión y el acceso a la información que se publica. En total, 1'393,056 interesados han visitado el portal, descargando 102,724 documentos.

Además, se realizaron 5 módulos de transparencia en diferentes lugares del país, donde se atendieron 1,755 personas.

Por otra parte, la Unidad de Enlace y Transparencia recibió un total de 275 solicitudes de información, con un promedio de respuesta de 11 días.

H. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Del 19 al 22 de marzo de 2013, se llevó a cabo la *Primera Feria del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, y el día 21 de marzo se presentó el *Programa de accesibilidad del portal institucional para personas con discapacidades*, al cual se puede acceder mediante el portal de Internet del Tribunal. Este servicio permite al usuario configurar la manera en la que desea interactuar con la web, ya que cuenta con diferentes formas de acceso: teclado, voz, sonido y lector de pantalla, por lo cual cubre discapacidades como son: visual, motriz y dificultad en el habla.

Del 8 al 10 de octubre tuvo verificativo la *Primera Feria de la Cultura Electoral en México*, donde se hizo la presentación oficial del Repositorio de Información en Materia Electoral (RIMEL), así como una exposición itinerante de material electoral utilizado a lo largo de nuestra historia democrática.

Se otorgaron 11,953 servicios de préstamo a funcionarios del Tribunal y público en general, y se incrementó el volumen documental a 91,707 ejemplares. Además, se dio continuidad al proceso de análisis de los contenidos de diversas publicaciones recibidas, para la selección de trabajos de temas relevantes, incorporando al catálogo público referencias de 436 artículos publicados en revistas académicas y de divulgación, lo cual incrementó a 9,866 registros la colección.

I. PRODUCCIÓN BIBLIOHEMEROGRÁFICA

Se aprobaron y publicaron en formato electrónico 10 investigaciones internas, destacando los temas de control de convencionalidad, candidaturas independientes, derechos humanos y omisiones legislativas. Además, se encuentran en dictamen, por parte del Comité Académico y Editorial, 2 trabajos más, relacionados con temas de ética judicial electoral y la individualización de la sanción.

En cuanto a la investigación externa, se generaron textos que nutren las series editoriales institucionales. Actualmente, el número de fascículos de cada una es el siguiente:

- 54 *Comentarios a las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*
- 18 *Comentarios a las sentencias del Poder Judicial de la Federación. Vertiente Salas Regionales.*
- 40 *Temas selectos de derecho electoral.*
- 19 *Cuadernos de divulgación de la justicia electoral.*
- 2 *Diálogos judiciales.*
- 2 *Revistas Justicia Electoral.*

Se realizaron 67 títulos, con un total de 82,007 ejemplares. Los títulos publicados corresponden a las series editoriales institucionales, a la revista semestral, así como fuera de colección, publicaciones digitales y coediciones con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Colegio de México. Asimismo, se reimprimieron 47 títulos con un total de 23,500 ejemplares.

J. DIÁLOGO INTERINSTITUCIONAL

En el marco de los procesos electorales celebrados durante 2013 en 15 entidades federativas, el Tribunal Electoral realizó, en colaboración con el Instituto Federal Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, 2 talleres relativos a los criterios jurisdiccionales aplicables durante y después de sus respectivas jornadas electorales.

En lo que se refiere a la vinculación con organismos electorales jurisdiccionales del país, se realizaron diversas actividades, incluidos 3 encuentros con magistradas y magistrados electorales locales.

En relación con entidades académicas, destacan las actividades siguientes:

- *Talleres de Análisis de Sentencias*, para dar continuidad a la difusión del trabajo jurisdiccional del Tribunal Electoral, así como al acercamiento con jóvenes en formación. Se analizaron resoluciones de este Órgano Judicial en eventos realizados con la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, y el Colegio de Tlaxcala y la Universidad de Chiapas.
- Se realizaron actividades en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otra parte, cabe destacar que las actividades relacionadas con el fortalecimiento de los derechos de las mujeres, son consideradas de especial relevancia para el Tribunal Electoral. Al respecto, durante este período se realizaron 25 eventos de capacitación en coordinación con universidades, organizaciones civiles, instancias internacionales y otras autoridades.

K. RELACIONES INTERNACIONALES

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participó en 4 sesiones plenarias de la Comisión de Venecia y colaboró en varios proyectos con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Asimismo, cada año se realizan diversas actividades y proyectos que contribuyen al fortalecimiento de la democracia mexicana. Sobresale la participación en el *Duodécimo Período de Sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*, celebrado el 22 de mayo en Nueva York, Estados Unidos. De igual modo, se participó en 12 misiones de observación y acompañamiento electoral internacional en Honduras, Venezuela, Ecuador, Perú, Venezuela, Paraguay, Bulgaria Chile y Noruega.

L. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Se efectuaron diversas actividades de formación y divulgación para impulsar la igualdad entre las mujeres y los hombres, a través de su acceso oportuno a la justicia electoral. En este contexto destacan el Diplomado *Argumentación Jurídica Electoral con Perspectiva de Género*; el foro regional *Los Derechos de las mujeres indígenas. Una visión de acceso a su ejercicio pleno*; el ciclo de conferencias *Literatura de género. De la producción literaria a la producción visual*; el curso en línea *Perspectiva de género desde la antropología y sociología*; las *Jornadas de acceso a la justicia de mujeres indígenas*; las mesas de análisis en el marco del evento conmemorativo del *60 Aniversario del voto de las mujeres en México*, y la campaña de difusión sobre justicia electoral con perspectiva de género, entre otros.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

